

MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN

“Por un futuro mejor, hombre y naturaleza en armonía”

SAN JUAN GIRÓN

AÑO 2024

MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	9
PRELIMINARES	9
PRESENTACIÓN	9
INTENCIONALIDAD DEL MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	9
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	9
APROBACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA	20
1. CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	22
1.1. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	22
1.2. RESEÑA HISTÓRICA DE NUESTRA INSTITUCIÓN	22
1.3. ÉNFASIS INSTITUCIONAL	24
1.5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	26
1.5.1. ESCUDO	26
1.5.2. LA BANDERA	26
1.5.3. LEMA INSTITUCIONAL:	27
1.5.4. HIMNO DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN	27
1.5.5. ORACIÓN DE LOS ECOLOGISTAS	27
1.5.6. BIOGRAFÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS	28
2. CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL	29
2.1. DEFINICIÓN DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN	29
2.2. MISIÓN INSTITUCIONAL	29
2.3. VISIÓN INSTITUCIONAL	29
2.4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	29
2.5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES	29
2.5.1. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DISÍMILES, DIVERSIDAD CULTURAL Y BARRERAS DE APRENDIZAJE	30
2.5.2. POLÍTICA AMBIENTAL	32
2.5.3. POLÍTICA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS INSTITUCIONALES	33
2.5.4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	35
2.6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	36
2.7. VALORES INSTITUCIONALES	37
2.8. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	37
2.9. MAPA DE PROCESOS	37
2.10. CRITERIOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	38
2.11. PERFIL DEL ESTUDIANTE NICOPISTA	39
2.12. PERFIL DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE	40

2.13. PERFIL DEL DOCENTE	40
2.14. PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR (A)	40
2.15. PERFIL DEL COORDINADOR (A)	41
2.16. PERFIL DEL RECTOR	41
3. CAPÍTULO III. GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA	42
3.1. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL	42
3.1.1. JEAN PIAGET	43
3.1.2. LEV SEMIONOVICH VYGOTSKY	44
3.1.3. REUVEN FEUERSTEIN.	45
3.1.4. DAVID PAUL AUSUBEL.	45
3.1.5. SAN FRANCISCO DE ASÍS. ECOLOGÍA HUMANA	46
3.2. MODELO PEDAGÓGICO DEL GRADO TRANSICIÓN. CÍRCULOS INTEGRALES DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR: CIDEP	48
3.2.1 EDUCACIÓN INICIAL (Decreto 1411 de 2022)	51
3.3. PLAN DE ESTUDIOS	52
3.3.1. PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR MODELO CIDEP. SEDE A Y B	52
3.3.2. PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL	53
3.4. METODOLOGÍAS FLEXIBLES	54
3.4.1. ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	54
3.4.2. CAMINAR EN SECUNDARIA	55
4. CAPÍTULO IV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE	56
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	57
4.1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	58
4.1.3. CRITERIOS DE REPROBACIÓN O PÉRDIDA DEL AÑO ESCOLAR	60
4.1.4. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA	60
4.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	63
4.3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	64
4.3.1 ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DISÍMILES.	64
4.3.2. ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES CON AUSENCIAS PROLONGADAS POR JUSTA CAUSA	67
4.3.3.1. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES	69
4.4. ESTRATEGIAS PARA DEFINIR LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES MIGRANTES	69

4.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	69
4.6. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	70
4.7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	70
4.8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	71
4.9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	71
4.10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.	71
4.11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	72
4.12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	72
4.13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290	72
4.14. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.	74
4.15. REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	74
4.16. PROYECTOS OBLIGATORIOS Y FUNDAMENTALES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CURRÍCULO Y EL PEI.	75
4.16.1. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL.	75
4.16.2. HORAS DE DEMOCRACIA (GRADO 11º)	75
4.16.3. OTROS PROYECTOS – PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES	75
4.16.4. ESCUELA DE FAMILIAS	76
5. CAPÍTULO V. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	77
5.1. DEBIDO PROCESO DE MATRÍCULA	77
5.1.1. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA	77
5.1.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN FECHAS EXTEMPORALES PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODO:	78
5.1.3. ESTUDIANTES ANTIGUOS	78
5.2. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.	78
5.3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	78
5.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO	78
5.5. JORNADA ACADÉMICA	78
5.6. DE LOS CERTIFICADOS, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA.	80

5.7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	81
6. CAPÍTULO VI. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR	82
6.1. CONSEJO DIRECTIVO	82
6.1.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:	82
6.1.2. REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO	83
6.2. CONSEJO ACADÉMICO	84
6.2.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	84
6.3. EL RECTOR	84
6.3.1. FUNCIONES DEL RECTOR	84
6.4. LOS (AS) COORDINADORES (AS):	85
6.4.1. FUNCIONES DE COORDINACIÓN:	85
6.5. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:	86
6.5.1. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	86
6.5.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	86
6.6. PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES	87
6.6.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS	87
6.6.2. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	88
6.6.3. FUNCIONES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES	88
6.6.4. REVOCATORIA DEL MANDATO	88
6.7. CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES	88
6.7.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS	89
6.7.2. ELECCIÓN DEL CONTRALOR	89
6.7.3. FUNCIONES DEL CONTRALOR	89
6.8. CONSEJO DE PADRES	89
6.8.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES	90
6.9. CONSEJO DE ESTUDIANTES	90
6.9.1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	90
6.9.2. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	90
6.9.3. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	90
6.9.4. REVOCATORIA DEL MANDATO	91
6.10. REPRESENTANTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.	91
6.10.1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	91
6.10.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	91

6.11. REPRESENTANTES DE AULA	92
6.11.1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AULA	92
6.11.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE AULA	92
7. CAPÍTULO VII. DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	93
7.1. DE LOS ESTUDIANTES	93
7.1.1. DERECHOS INTEGRALES DE LOS ESTUDIANTES.	93
7.1.2. DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES	94
7.1.3. DERECHOS INSTITUCIONALES	95
7.1.4. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LOS COMPAÑEROS Y LA INSTITUCION	95
7.1.5. DEBERES CON LOS DIRECTIVOS	97
7.1.6. DEBERES CON LOS DOCENTES	97
7.1.7. DEBERES CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES	98
7.1.8. DEBERES CON LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES	98
7.2. DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL	98
7.2.1. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES	99
7.2.2. COMPROMISO INSTITUCIONAL	99
7.2.3. DERECHOS DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL	99
7.2.4. DEBERES DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL	100
7.2.5. PROHIBICIONES DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL	101
7.2.6. CONSECUENCIAS DE UNA CONDUCTA INCORRECTA DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE UN PARTICULAR	102
7.2.7. CAUSALES DE REMISIÓN A COMISARÍA DE FAMILIA	102
7.3. DE LOS DOCENTES DE AULA	103
7.3.1. DERECHOS DEL DOCENTE	103
7.3.2. DEBERES DEL DOCENTE	103
7.3.3. CAUSALES DE MALA CONDUCTA	105
7.3.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.	106
7.3.5. PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES	106
7.4. DEL DOCENTE ORIENTADOR(A)	107
7.4.1. DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOR(A)	107
7.4.2. DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR(A)	107
7.4.3. PROHIBICIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR	108
7.5. DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	108

7.5.1. PROHIBICIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	108
7.6 DE LOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS VARIOS	108
7.6.1. DERECHOS	108
7.6.2. SECRETARIA PAGADORA	109
7.6.2.1. FUNCIONES	109
7.6.3. SECRETARIA ACADÉMICA	109
7.6.3.1. FUNCIONES	109
7.6.4. AUXILIAR DE SECRETARIA	109
7.6.4.1 FUNCIONES	110
7.6.5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110
7.6.5.1 FUNCIONES	110
7.6.6. PORTERO	110
7.6.6.1. FUNCIONES	110
7.6.7. PERSONAL DE ASEO	111
7.6.7.1 FUNCIONES	111
8. CAPÍTULO VIII. ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA	112
8.1. UNIFORMES	112
8.1.1. UNIFORME DE DIARIO	112
8.1.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	112
8.1.3. UNIFORME DE GALA	112
8.1.4. UNIFORME ESTUDIANTES CONVENIO SENA 10 Y 11°	113
8.2. ASPECTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL	113
8.3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE CONVIVENCIA	115
8.4 INSTANCIAS	117
8.5. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS:	118
8.6. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO	118
8.7. USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, REDES SOCIALES Y CELULARES	118
9. CAPÍTULO IX. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	120
9.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	120
9.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	120
9. 3. DEFINICIONES QUE DEBEN TENER EN CUENTA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA	121
9.4. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	122

9.5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	122
9.6. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	124
10. CAPÍTULO X. DEL DEBIDO PROCESO	127
10.1. ATENUANTES Y AGRAVANTES	128
10.2 RECURSOS	129
10.3. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS	129
10.3. APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS	132
10.3. ETAPAS DEL DELDEBIDO PROCESO	134
10.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS	135
10.5. APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES ACADÉMICAS	136
10.6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONVIVENCIALES Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	136
10.7 REPARACIÓN DEL DAÑO	145
10.8. DERECHO A LA DEFENSA	146
10.9. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN	146
10.10. CAUSALES DE EXCLUSION DE UN ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	146
10.11. DE LAS NOTIFICACIONES	147
11. CAPÍTULO XI. DEL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES	148
11.1. REGLAMENTO PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN EN JORNADA CONTRARIA	148
11.2. REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA	148
11.2.1. RECOMENDACIONES	148
11.3. REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR	148
11.3.1. OBLIGACIONES DE LA TIENDA ESCOLAR.	149
11.3.2. REQUISITOS DE LA TIENDA ESCOLAR	149
11.4. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR. USO PEDAGÓGICO DE LA COLECCIÓN SEMILLA (PTA)	149
11.4.1. PRESTAMOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DIDÁCTICO	150
11.4.2. SANCIONES	150
11.4.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CON LA COLECCIÓN SEMILLA. PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA)	151
11.5. REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES	151
11.6. REGLAMENTO DEL GIMNASIO	152
12. CAPÍTULO XII. FORMATOS INSTITUCIONALES	153

MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PRELIMINARES

PRESENTACIÓN

El colegio Nieves Cortes Picón es una institución educativa mixta de carácter oficial, que ofrece a la comunidad del municipio de Girón escolaridad desde preescolar hasta la educación media en las sedes A y B ubicadas en los barrios el Poblado y la Isla, en dos jornadas diurnas con enfoque ambiental y en la formación de valores para las competencias ciudadanas. Desde el año 2006 se ofrece el bachillerato nocturno en la modalidad de CLEI.

INTENCIONALIDAD DEL MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación - DURSE (Decreto Nacional 1075 de 2015) del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo número 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia, se establece que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Según las Guías Pedagógicas para la convivencia escolar (2013), el Manual de Convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El marco legal del presente Manual ético pedagógico para la convivencia escolar se fundamenta en el proyecto educativo institucional, la Constitución Política de Colombia, el código del menor, la ley General de Educación y las disposiciones reglamentarias vigentes así como por la jurisprudencia de los tribunales. En especial, se fundamenta en:

NORMOGRAMA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Constitución Política de Colombia	Art. 1 De la dignidad humana; Art. 2 Fines esenciales del Estado; Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre; Art. 16 Libre desarrollo de la personalidad; Art. 19 Libertad de cultos; Art. 20 Libertad de expresión; Art. 23 Derecho de petición; Art. 29 Debido proceso; Art. 44 Derechos fundamentales de los niños; Art. 45 Derechos de los adolescentes; Art. 67 Derecho a la educación; Art 113 Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial; Art 288 La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Ley 115 de 1994	Art. 5 Fines de la educación; Art. 6 Comunidad educativa; Art. 7 La familia; Art. 24 Formación ética y moral; Art. 73 Proyecto Educativo Institucional (PEI). Art. 77 Autonomía escolar. Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Art. 91 El alumno o educando; Art. 92 Formación del educando; Art. 93 Representante de los estudiantes; Art. 94. Personeros de los estudiantes; Art. 95 Matrícula; Art. 96 Permanencia en el establecimiento educativo; Art. 97 Servicio social obligatorio.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (DURSE).
Decreto 2737 de 1994	Art. 7. Educación ambiental. Proyecto ambiental escolar (PRAE)
Ley 375 de 1997	Ley de la juventud: se reconoce y garantiza a la juventud de las comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales y campesinas el derecho a un proceso educativo...
Ley 1732 de 2014	Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.
Decreto 1038 de 2015	Por el cual se reglamenta a nivel formal la CÁTEDRA DE LA PAZ en Colombia de obligado cumplimiento a partir de la Ley 1732 de 2014, implicando a todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del país
Ley 1503 de 2011	Educación vial, movilidad segura y cultura ciudadana.
Ley 1010 de 2006	Por la cual se dictan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral.
Resolución 03353 de 1993. Ministerio de educación nacional MEN.	Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación sexual en la educación básica del país.
Ley 734 de 2002	Código disciplinario único
Decreto 1108 de 1994	Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todos los establecimientos educativos del país.
Decreto 1421 de 2017	Reglamentación en el marco de la educación inclusiva de la atención educativa a la población con discapacidad

El Decreto Nacional 2247 de 1997.	Por el Cual se Reglamenta el Servicio Educativo al Nivel de Preescolar
Decreto 1122 de 1998	Cátedra de estudios afrocolombianos
Ley 745 de 2002	Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia
Decreto 1286 de 2005	Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante El Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia
Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia	Art. 7 Protección integral; Art. 8 Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; Art. 9 Prevalencia de los derechos; Art. 10 Corresponsabilidad; Art. 11 Exigibilidad de los derechos; Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades; Art. 18 Derecho a la integridad personal; Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización; Art. 20 Derechos de protección; Art. 26 Derecho al debido proceso; Art. 28 Derecho a la Educación; Art. 31 Derecho a la participación de los niños, niña y adolescentes; Art. 33 Derecho a la intimidad; Art. 39 Obligaciones de la familia; Art. 42 Obligaciones especiales de la Instituciones Educativas; Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos; Art. 44 Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas; Art. 99 Iniciación de la actuación administrativa; Art. 100 Trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos
Ley 1146 de 2007	Capítulo 4. El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes
Decreto 1290 de abril 16 de 2009	Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes".
Decreto 366 de 2009	Organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos Educativos
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 1453 de 2011 de Seguridad Ciudadana	Art. 94. Adiciónense dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006 (Obligatoriedad de las instituciones educativas de ofrecer orientaciones a los padres de familia sobre pautas de crianza para disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias).
Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012	Tratamiento de los datos personales
Ley 1620 de 15 de marzo de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013	"Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de Regular La Conformación, Organización Y Funcionamiento Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.
Ley 1616 de 21 de enero de 2013	Ley de salud mental. Capítulo 5 Atención integral y preferente en salud mental para niños, niñas y adolescentes.
Ley 1618 de febrero 27 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1801 del 29 de julio de 2016. "Código Nacional de Policía Y Convivencia"	Art. 7 Finalidades de la convivencia; Art. 8 principios; Arts. 26 Deberes de convivencia; Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; Art. 31 Del derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas; Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas; Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.
Ley 2025 de julio de 2020	Implementación de las escuelas de madres, padres y cuidadores
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal	En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115 , 1994) Los Artículos

	518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).
Ley 1761 de 2015	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes
Ley 2170 de 29 de diciembre de 2021	Dicta disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos, con el objeto de contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones. (Uso de celulares y otros dispositivos móviles en los colegios)
Ley 2216 de junio 23 de 2022	Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje
Decreto 1411 de julio 29 de 2022	Por medio del cual se reglamenta la educación inicial en Colombia (de cero a 5 años)

SENTENCIAS

Sentencia T- 804 de 2014	Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014)
Sentencia T 043 de 1997	Cumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia por parte de los estudiantes.
Sentencia 386 de 1994	DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR. Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del

	estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa
Sentencia 366 de 1997	No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede "dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal".
Sentencia T-421 de 1992	Libertad de culto/libertad de conciencia/educación religiosa
Sentencia T-092 de 1994	Libertad de cátedra y enseñanza.
Sentencia T-366 de 1997	La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden para que pueda subsistir una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T 772 de 2000	La cual preceptúa que "La Educación es un derecho-deber, y que, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de las obligaciones por parte de ellos, que se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar <u>la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.</u>
Sentencia T 859 de 2002	Cuando el estudiante cree que hay arbitrariedad, puede acudir ante el profesor y pedir la revisión de la nota.
Sentencia C 870 de 2002	PRINCIPIO: " <u>NON BIS IN IDEM</u> ". ART. 8 de la Ley 599 de 2000 (código penal vigente) el derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
Corte Constitucional Sentencia T-839 de 2007	DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. Inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello.
Sentencia T-967 de 2007	La Corte Constitucional manifiesta que las Instituciones Educativas pueden regular el <u>uso del teléfono celular</u> dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.

Sentencia T 478 de 2015	Derecho a la intimidad y al buen nombre. CASO SERGIO DAVID URREGO REYES. Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.
Sentencia T 099/15	Orientación sexual e identidad de género
Sentencia T-240 de 2018	Según la cual las instituciones educativas tienen las facultades para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales. De manera que se atiendan las situaciones de ciber-acoso con medidas sancionatorias. No se viola el derecho a la educación cuando un colegio sanciona con expulsión, previa intervención y análisis del Comité de Convivencia Escolar, a un estudiante por la utilización indebida de redes sociales . La Corte advierte que los colegios, dentro del ámbito de su autonomía, están facultados para aplicar el manual de convivencia cuando los estudiantes afecten la dignidad de otro estudiante por medios digitales, garantizando, en todo caso, el derecho al debido proceso.
Sentencia T 523 de 1994	Los estudiantes no están autorizados para violar los reglamentos de las instituciones educativas
Sentencia T 341 de 2003	Toda imposición de sanciones sólo es razonable si persigue un fin constitucional legítimo, en concordancia con el artículo 29 de la constitución nacional y el artículo 26 de la ley de infancia y adolescencia.
Sentencia T-565 de 2013.	Determinó que el hecho de que el alumno tenga una opción sexual diversa no constituye una falta disciplinaria ni es una razón para imponer sanciones en el ámbito educativo, como la suspensión. Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.

Sentencia T-688 de 2005.	LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”
Sentencia T 356 de 2013	DEBIDO PROCESO. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio de un estudiante se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. ”
Sentencia T-478 de 2015:	“Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para

	<p>incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia"</p>
Sentencia T-928 DE 2014.	<p>PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN. "desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad".</p>
Sentencia T-435 de 2002	<p>NO DISCRIMINACIÓN. La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.</p>
Sentencia T-345 de 2008	<p>LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. "esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello."</p>
Sentencia T-386 de 1994:	<p>IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES. "No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos"</p>
Sentencia T-917 de 2006	<p>Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores <u>no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad.</u> Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor</p>

	<p>y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo. De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el manual de convivencia de la institución (Sentencia T-917, 2006)</p>
Sentencia T -500 de 1998	<p>La Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.</p>
Sentencia T-340 de 1995	<p>La Corte manifestó que: "...El Estado, a través de la ley, estableció unas condiciones para la concurrencia de los particulares en la prestación del servicio, que aseguran a los menores "...las condiciones necesarias para su permanencia en el sistema educativo", y que la institución demandada excluyó al actor en abierta transgresión de esos límites, recortando indebidamente el alcance de su derecho a la educación. Dado el texto de los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución, la limitación que impuso la Ley General de la Educación a la competencia de los Consejos Directivos de los colegios, interesa tanto a la sociedad y al Estado como al establecimiento, a la familia y al estudiante, y por eso no puede aceptarse que el alcance del derecho a permanecer en una institución educativa, definido por la Carta Política y la ley, sea recortado por un convenio entre particulares en el que el interés de la sociedad y el Estado –definidos previa y expresamente-, son contrariados".</p>
Sentencia T-348 de 1996	<p>Sobre el REGLAMENTO EDUCATIVO la Honorable Corte Constitucional sentenció que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos"</p>
Sentencia T-024 de 1996	<p>La Corte aseguró que <u>el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber</u>; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero</p>

	<p>enmarcada dentro de límites razonables. El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del alumno de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.</p>
<p>Sentencia T-519 de 1992</p>	<p>La Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, <u>de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo</u>, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios.</p>
<p>Sentencia T -437 de 2021, Sentencia T- 227 de 2020, Sentencia T- 345 de 2020, Sentencia T- 435 de 2020, Sentencia T -38 de 2022</p>	<p>El derecho a la educación inclusiva de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad y su relación con el derecho a la salud y la dignidad humana. (Niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, Educación inclusiva).</p>

APROBACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

RESOLUCIÓN RECTORAL 0219 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO NIEVES CORTES PICON PARA EL AÑO 2023.

EL RECTOR DEL COLEGIO NIEVES CORTES PICON en uso de sus Atribuciones y en especial las que le confiere EL **DECRETO ÚNICO EDUCATIVO 1075 DE 2015** que compila: la ley 115/94 los decretos 1860/94, 179/82,144 del 30 de enero de 2001 y el decreto 1850/2002 entre otras.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto único educativo 1075 de 2015 que compila la ley 115/94, en sus artículos 73 84, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**).
2. Que en su construcción se tuvo en cuenta los lineamientos contemplados en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 201 sobre convivencia escolar y demás normatividad al respecto.
3. Que en el Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**) se contemplan las normas y reglamentos establecidos por la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Nieves Cortes Picón y que estas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución y dadas a conocer a los miembros de la comunidad educativa. (**AGENDA DEL PROCESO art. 15 decreto 1860 de 1994**).
4. Que con el fin de lograr una convivencia en armonía, respeto y fraternidad entre los diferentes elementos, se estableció el Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**).
5. Que las normas establecidas en el Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**), rigen para las sedes con que cuenta la institución.
6. Que para la elaboración del presente Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**), se tuvieron en cuenta: La Constitución Política de Colombia de 1991; Ley General de la Educación de 1994; la Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la adolescencia y demás normatividad legal vigente.
7. Que en la elaboración del Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**), hubo participación de padres de familia, estudiantes y docentes de todas las áreas.
8. Que todos los estudiantes del Colegio recibirán **EN FORMA DIGITAL** para su apropiación el presente Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**) en el momento de efectuar la matrícula.

RESUELVE

Artículo 1º: Adoptar el Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**) para la Institución Educativa **COLEGIO NIEVES CORTES PICÓN**.

Artículo 2º: Dar espacios para la socialización con los estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia del Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**)

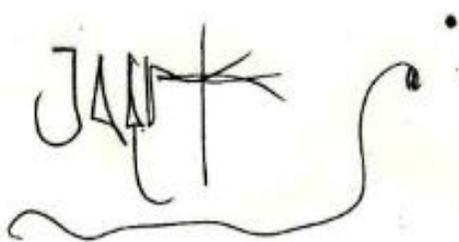
Artículo 3º: Los docentes de todas las sedes, deben exigir el cumplimiento a los estudiantes de las normas establecidas en el Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**)

Artículo 4º: Los docentes de la Institución deben cumplir las normas y demás aspectos contemplados en el Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**)

Artículo 5º: Es un deber de los padres de familia, cumplir lo estipulado en el Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar (**MEPPCE**)

Dado en San Juan Girón, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAVIER', with a long, sweeping flourish extending to the right and then curving back down.

JAVIER QUECHO MOGOLLON

Rector.

1. CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre: COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN

Número de sedes: 2

Ubicación:

SEDE A: Dirección: Calle 49 No. 26-44 Barrio: El Poblado

Teléfono: 6076530500

SEDE B: Dirección: Calle 39ª No. 21-06 Barrio: La Isla

Teléfono: 6076810022

Municipio: Girón

Departamento: Santander

Fecha de fusión: diciembre 5 de 2002

Lic. Funcionamiento: Resolución 591 del 22 de mayo de 2006.

Clase: Oficial

Carácter: Mixto

Calendario: A

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media Vocacional.

Jornadas: Mañana, tarde y noche.

1.2. RESEÑA HISTÓRICA DE NUESTRA INSTITUCIÓN

Nuestro querido Colegio Nieves Cortés Picón, nació hace 53 años con el nombre de Concentración Escolar El Poblado; actualmente lleva el nombre de **NIEVES CORTÉS PICÓN** en homenaje a la docente gironesa que dedicó muchos años de su vida a la formación de los nuevos ciudadanos del municipio, y que, por sus capacidades intelectuales, morales y su gran compromiso social, se hizo merecedora de este reconocimiento. (Mediante acuerdo municipal 071 de mayo de 2003 el honorable concejo de Girón cambió el nombre de Concentración El Poblado a Colegio Nieves Cortés Picón). Cabe resaltar que nuestro colegio, antiguamente llamado Concentración Escolar el Poblado, nació en el año 1970, el día 20 de marzo, en un lote donado por Urbanas, la directora de agrupaciones escolares de la época; la profesora **MARÍA DEL PILAR CÁCERES DE PARRA**, lideró el Proyecto. La planta física fue construida por el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (ICCE) la cual constaba de un salón múltiple dividido en cuatro módulos, donde funcionaban cuatro grupos para cuatro profesores con 120 estudiantes, distribuidos de 1º a 4º. La primera directora fue la profesora **MATILDE VILLABONA PRADA**, quién fue trasladada al poco tiempo, siendo reemplazada por el profesor **RODRIGO SANTOS** quien sería entonces su segundo director. La profesora **MARUJA PRADA DE RINCÓN** llegó en reemplazo del profesor Rodrigo y permaneció en el cargo hasta el año 1978 cuando fue designada como directora la profesora **HELENA DÍAZ DE ACELAS** quien renunció al cargo en junio de 1979, siendo la cuarta directora de la Concentración Escolar El Poblado.

Durante la administración de estos directores se llevaron a cabo obras importantes que contribuyeron al progreso de nuestra Institución, tales como:

- ✓ Construcción de 8 aulas de clase, obra ejecutada por el ICCE y la Administración Municipal.

- ✓ Se incrementó el número de estudiantes y profesores (as) para las dos jornadas, para un total de 24 grupos e igual número de docentes ampliando la cobertura a 840 estudiantes.

En junio de 1979 asumió la quinta directora, nombrada por Decreto la profesora **MARÍA EDDY JAIMES DE MURILLO (QEPD)**, cargo que desempeñó durante 21 años hasta el 31 de Julio del año 2000. Durante su administración se gestionaron varios proyectos, muchos de ellos llegaron a feliz término. Cabe hacer un paréntesis aquí para realizar un reconocimiento a los profesores más antiguos de la Institución en su orden: **MARTHA JULIETA GOMEZ, EDILMA GOMEZ, LUZ MARINA ARDILA y AMALIA DÍAZ** y a otros que se han caracterizado por su gran entrega y sentido de pertenencia hacia la Institución.

En el año 2000 asumió como directora del plantel la licenciada **ELISA JAIMES DE SOLANO**, (sexta directora). Para dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001 se fusionaron las concentraciones escolares El Poblado y las Rositas quedando como Sede A y Sede B respectivamente del colegio **NIEVES CORTÉS PICÓN**.

Aquí se cierra el primer capítulo histórico de las dos concentraciones fusionadas (Las Rositas y el Poblado), las cuales quedaron en los archivos correspondientes y dieron paso a un centro Educativo con proyecciones a incursionar en el sistema Educativo como un establecimiento de Educación Ambiental.

A partir del mes de enero del año 2003, se inició el proceso de ampliación de la Básica Secundaria, iniciándose con cinco (5) grupos de Sexto, un (1) grupo de Séptimo y un (1) grupo de Octavo en un número aproximado de 180 estudiantes.

Cabe mencionar que bajo la dirección de la Licenciada Elisa Jaimes de Solano se construyeron cinco aulas de clase sobre la planta edificada, se creó el Comedor Escolar con la ayuda y orientación del ICBF y se adecuó una cancha de micro fútbol. En junio de 2005 renunció la licenciada Elisa Jaimes de Solano, dando paso al Magíster **JAVIER QUECHO MOGOLLÓN** quién aprobó el concurso público de méritos promovido por el MEN para directivos docentes y hoy el Señor Rector se dispone a llevar al Colegio por los senderos de la calidad académica, pedagógica y la proyección hacia una Institución formadora integral de la niñez y juventud, fundamentado principalmente en la construcción de un ambiente educativo que promueva un proceso de generación de VALORES, de tal manera que se origine un proceso de actividades de valoración y respeto por la relación Ser humano-Ambiente, Ser humano-Ser humano, en un concepto enmarcado hacia la Ecología Humana.

El Rector Javier Quecho Mogollón fue el encargado de graduar la primera promoción de bachilleres del colegio en el año 2006. Durante su administración, se han construido 19 aulas de clase, se adecuó e implementó la sala de informática con 40 computadores, se gestionó la consecución del aula virtual con video beam, tablero inteligente y 40 computadores donados por la FUNDACIÓN TELEFÓNICA, se construyó la enfermería de la institución, se adecuó el aula inteligente de matemáticas, se creó y adecuó la sala de ética y valores, se crearon las aulas especializadas de idiomas y sociales, se adquirió la amplificación y sonido profesional para actos públicos, se adecuó e implementó el aula de informática de la sede B las Rositas, se adecuó e implementó el aula especializada de ajedrez, se adecuó e implementó el laboratorio de Biología - Química y Física, se adecuó e implementó la biblioteca del colegio la cual lleva por nombre **OLGA HERNÁNDEZ TORRES**, se adelantó el concurso y la selección del Himno del Colegio (letra de la profesora OLGA HERNÁNDEZ

TORRES), se logró la aprobación para el funcionamiento de la educación media y la jornada nocturna, se logró la aprobación para expedir los títulos académicos para los estudiantes del grado 11° con profundización en ciencias naturales y educación ambiental, se firmó el convenio con el con el SENA para los estudiantes de décimo y undécimo, se adecuaron los salones de preescolar, el área de juegos y los baños exclusivos para preescolar, se adecuó la coordinación, la orientación escolar y la sala de profesores, se implementó por iniciativa del señor Rector, la condecoración "**SAN FRANCISCO DE ASIS**" para premiar anualmente al docente con más méritos en cuanto a su desempeño en la institución, en su parte académica, sentido de pertenencia institucional y desempeño docente. También, se implementó el **minizoológico pedagógico** (proyecto institucional transversal de zoología), con asesoría y autorización de la CDMB, el cual ha servido para sensibilizar a los estudiantes, el favorecimiento de la convivencia escolar y el desarrollo de la modalidad ambiental de la institución, así como el desarrollo de los proyectos pedagógicos institucionales al igual que los proyectos pedagógicos que favorecen en emprendimiento tales como abono orgánico, reciclaje, lombricultura, ornato, semilleros de investigación entre otros que están en desarrollo actualmente.

Para rescatar los valores culturales de la patria se creó el **festival RAÍCES**, bajo el lema "**los estudiantes no aman lo que no conocen**" el cual busca que los estudiantes conozcan y se apropien de la diversidad cultural de Colombia, evitando que sea reemplazada por ritmos y costumbres extranjeras, conservando así nuestro acervo cultural.

Se creó la Banda de marcha institucional, se realizó mejoramiento de la fachada externa y la portería, se adecuó la entrada del colegio y su fachada adyacente, se fortaleció el área de educación física y deportes y se construyeron modernas baterías de baño para niños, niñas y adolescentes. Actualmente está en estudio por parte de la oficina de infraestructura del municipio de Girón la elaboración del proyecto para la construcción del techado de la cancha número uno del colegio.

"...sueños por cumplir muchos, deseos por ver surgir a nuestra institución infinitos, las capacidades y el ánimo porque este proyecto llamado Colegio Nieves Cortés Picón, tenga un final feliz, están a disposición... de la mano de Dios y la comunidad educativa como el mejor respaldo."

Redacción: Mg. Javier Quecho Mogollón

Colaboración: Yasmina Murillo Jaimes

Recopilación de información: María Eddy Jaimes de Murillo (QEPD).

1.3. ÉNFASIS INSTITUCIONAL

La propuesta del colegio Nieves Cortés Picón es de carácter ambiental y promueve desde el grado transición hasta el grado once, un cambio de conciencia en materia ambiental; es así, como hoy en día, en asocio con la **CDMB** y el apoyo del **SENA**, es la querencia de la comunidad educativa un énfasis en agroturismo o ecoturismo, actualmente se está adoptando el plan de estudios en todos los niveles, en lo concerniente a la rama ambiental para enviar bachilleres al mercado con competencias laborales y con una profundización o énfasis en medio ambiente o ambiental.

En todo lo que sucede en el colegio subyace una de las razones por las cuales no se logra un compromiso real y efectivo de los educandos, de los educadores y de la sociedad en general, falta un cambio de comportamiento. No se trata sólo de cambiar actitudes, de arrojar o no

la basura al suelo, de reciclar o no. Se trata de dar un viraje cualitativo que nos permita enrumbarnos hacia una nueva sociedad sustentable y a la medida humana. Es en este contexto, que se plantean algunas sugerencias para hacer educación ambiental verdaderamente significativa:

1. Como premisa fundamental que las cobija a todas, está la necesidad de compartir una visión "encantada" del mundo. Este encantamiento debe partir de una concepción holística de hombre y naturaleza que entre todos debemos construir.
2. La educación ambiental no es una asignatura más. Es la articulación de un currículo cognoscitivo con uno vivencial. El binomio educación ambiental deberá desaparecer con el tiempo. La educación o es ambiental o no es.
3. La educación ambiental no es un replanteamiento curricular novedoso. Es la finalización del aislamiento escuela - cotidianidad, la reactivación de la cátedra como herramienta de transmisión de un saber. Aquí, el pupitre debe dejar de ser la antesala del escritorio y la tarea sin sentido, la antesala del requisito burocrático. La educación ambiental es el trabajo educativo integrado a la vida del barrio, a la solución de problemas, a la cotidianidad de la familia.
4. El proceso anterior implica descentralización, conversión de los establecimientos masivos de miles de estudiantes, en grupos más manejables, a escala del barrio, a escala humana.
5. La estructura pupitre, tablero, cátedra, tarima, desde la cual se oficia la clase, debe ser transformada. La planta física de las instituciones escolares refleja una estructura conceptual demasiado pobre que tiene que ser modificada. Esta concepción del espacio debe desaparecer en una educación para una nueva era sustentable. La escuela debe desescolarizarse, lo cual no necesariamente significa que desaparezca el centro educativo, sino que se dé un significado. De esta forma, la sede de la escuela debe estar rodeada por la huerta orgánica, el centro de reciclaje, el espacio deportivo, el laboratorio, no para oficiar experimentos tipo resultado predecible, sino para resolver preguntas surgidas del proceso de conocimiento de la región, todo ello con sentido en la cotidianidad de los estudiantes. La planta física de la escuela debe convertirse en salón comunal y cultural del barrio. Allí deben realizarse eventos promovidos por la comunidad escolar inmersos cada vez más en la vida ciudadana.

La crisis global no da tiempo. Los currículos en realidad pueden dejar de ser camisa de fuerza. Hay nuevas tendencias que los hacen flexibles y adaptables. La verdadera tarea está en nosotros los maestros. Hay más puertas abiertas de las que en realidad pensamos que podemos cruzar. El cambio comienza por nosotros mismos. Todo lo demás son excusas y falta de sentido crítico para asumir nuestra responsabilidad con el medio ambiente y la madre tierra.

1.4. BIOGRAFÍA DE LA PROFESORA NIEVES CORTÉS PICÓN

La profesora Nieves Cortés Picón, nació en San Juan Girón el 28 de enero de 1915. Hija de don Pedro Cortés y doña Teresa Picón; estudió en el colegio de la Presentación de Bucaramanga, trabajó como secretaria en el Instituto Serrano Muñoz y en el colegio Corazón de María; fue docente en la escuela rural de Llano Grande, aunque trabajó también como docente en el sector urbano del municipio de Girón en la escuela Eloy Valenzuela que en ese entonces era de varones, entre otras instituciones.



Fue profesora de grandes personalidades gironesas como César Reyes, exalcalde de Girón, quien en agradecimiento a las enseñanzas recibidas por la señorita Nieves Cortés Picón propuso en el año 2003 el cambio de Concentración el Poblado por Colegio Nieves Cortés Picón, según acuerdo municipal N° 071 del 17 de mayo de 2003.

También fue profesora de Miguel José Pinilla (ex rector de la Universidad Industrial de Santander), Álvaro Reyes (primo del exalcalde César Reyes), Ramón Uribe Márquez y Miguel Uribe Márquez (miembros de la ONG Huellas Facundo Navas), entre otras personalidades gironesas. Murió el 28 de abril de 1976, a los 61 años de edad, siendo secretaria del colegio Corazón de María.

1.5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.5.1. ESCUDO

Consta de tres partes:

El sol, en la parte superior sobre fondo azul oscuro, representa la energía y la utilidad. Su color dorado simboliza el poder, la gloria, la alegría, la fuerza y la esperanza de la comunidad educativa.

En la parte inferior un libro abierto, en cuyas páginas, en letra azul, aparecen las palabras "Ciencia y Armonía" que simbolizan la relación del saber y el hacer, respetando las leyes naturales.

Demarcando el fondo azul, una franja blanca en donde se encuentra estampado el nombre del colegio Nieves Cortés Picón.



1.5.2. LA BANDERA



Con sus dos colores blanco y azul en franjas horizontales y en el centro el escudo que representa a la institución en todos los actos religiosos, culturales, deportivos y patrios. El blanco significa la formación integral del individuo, partiendo de la solidaridad, la honradez y la paz. El azul significa el espacio cósmico, el infinito, las estrellas y los fenómenos naturales, aspectos que el colegio debe afianzar en su proyección como colegio con énfasis ambiental.

1.5.3. LEMA INSTITUCIONAL:

“Por un futuro mejor, hombre y naturaleza en armonía”

1.5.4. HIMNO DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN

Letra: Lic. Olga Hernández de Hernández

Música: Diego Hernández

CORO

Por verdes campos con árboles y flores
Suelto mis sueños y empiezan a volar
La naturaleza es parte de mi vida
En mi colegio Nieves Cortés Picón.

I

Amo la tierra en la que vivo por eso quiero tener
Más aire puro, más agua limpia, más compromiso de paz
Es Girón una tierra de fe, es Girón una tierra de amor
Todos luchamos con esperanza de un futuro mejor

CORO

II

Naturaleza, ciencia y deporte, música para cantar
Las matemáticas, física y química, lenguaje para hablar
Toda la gente que hace el colegio une las manos con amistad
Coge la tierra, siembra esperanza para ser más natural.

CORO

III

Dios creo al mundo con tierra fértil para sembrar y sembrar
Frutas, legumbres, hierbas y coles, para el hambre calmar
Cuida las aguas, cuida la tierra, cuida el oxígeno para vivir
Amo a Colombia mi tierra bella que llevo en mi corazón.

1.5.5. ORACIÓN DE LOS ECOLOGISTAS

Por: Ricardo Nieto
Poeta colombiano

POEMA: PAX

Señor, dame la paz,
La paz que miro esta tarde otoñal en mi ventana,
Mientras se tiñe la extensión lejana
Con la diáfana sangre de un zafiro
A esta dulce quietud es cuanto aspiro:
Ser el árbol que nace en la sabana
y que no sabe por qué; que cae en la mañana

y no tiene en sus hojas ni un suspiro.
Señor, pon en mi espíritu suave
Serenidad de la naturaleza que la duda y el dolor no sabe...
Señor ya nada quiero, nada ansío
y solo pido a su gentil largueza
Que me transformes en rosal o en río.

1.5.6. BIOGRAFÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS



Giovanni di Pietro Bernardone, conocido como San Francisco de Asís, nació en Italia en 1181/1182 y falleció en 1226; fue fundador de la orden franciscana. Hijo de un rico mercader llamado Pietro di Bernardone, Francisco de Asís era un joven mundano de cierto renombre en su ciudad. En 1202 fue encarcelado por unos meses a causa de su participación en un altercado entre las ciudades de Asís y Perugia. Tras este lance, aquejado por una enfermedad e insatisfecho con el tipo de vida que llevaba, decidió entregarse al apostolado y servir a los pobres. En 1206 renunció públicamente a los bienes de su padre y vivió a partir de entonces como un ermitaño. San Francisco de Asís predicó la pobreza como un valor y propuso un modo de vida sencillo basado en los ideales de los Evangelios. El papa Inocencio III aprobó su modelo de vida religiosa, le concedió permiso para predicar y lo ordenó diácono. Con

el tiempo, el número de sus adeptos fue aumentando y Francisco comenzó a formar una orden religiosa, la de los franciscanos. Además, con la colaboración de Santa Clara, fundó la rama femenina de su orden, que recibió el nombre de clarisas. Sin embargo, la dirección de la orden no tardó en pasar a los miembros más prácticos, como el cardenal Ugolino (que luego fue Papa) y el hermano Elías, y él pudo dedicarse por entero a la vida contemplativa. Durante este retiro, San Francisco de Asís recibió los estigmas (las heridas de Cristo en su propio cuerpo), según testimonio de él mismo, y compuso el poema Cántico de las criaturas o Cántico del hermano sol, que influyó en buena parte de la poesía mística española posterior.

San Francisco de Asís fue canonizado dos años después de su muerte, el 15 de julio de 1228, y sus sucesores lo admiraron tanto por su modelo de austeridad como por su sensibilidad poética.

2. CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. DEFINICIÓN DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN

El colegio Nieves Cortes Picón es una institución educativa mixta de carácter oficial, que ofrece a la comunidad del municipio de Girón escolaridad desde el grado transición hasta la educación media en las sedes A y B ubicados en los barrios el Poblado y la Isla, en dos jornadas diurnas con enfoque ambiental y en la formación de valores para las competencias ciudadanas. Desde el año 2006 se ofrece el bachillerato nocturno en la modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrales, CLEI, considerados como unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación regular para la consecución de los aprendizajes establecidos en el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

2.2. MISIÓN INSTITUCIONAL

Trabajar por la formación integral de sus estudiantes, por medio de un modelo educativo inclusivo que elimine las barreras físicas, actitudinales, comunicativas y pedagógicas, partiendo de una cultura ambiental que genere la promoción de valores ciudadanos y democráticos y la capacidad para desarrollar actividades que aseguren una mejor calidad de vida, tanto para sí mismo, como para el entorno en que se desenvuelve, a partir de la restauración de daños causados, los compromisos con el otro y la participación, favoreciendo la convivencia escolar y la apropiación de la cultura de las tecnologías de la Información y las comunicaciones TIC, en beneficio del ambiente, de la institución y en el desarrollo de su proyecto de vida en un mundo que se transforma constantemente.

2.3. VISIÓN INSTITUCIONAL

Para el año 2025 el Colegio NIEVES CORTÉS PICÓN será una institución líder en la parte académica a nivel municipal y en la promoción y generación de valores ciudadanos y democráticos que permitan al individuo vivir en convivencia y comprender las relaciones interdependientes del ecosistema a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su relación con el entorno biofísico, social, político, cultural y tecnológico; favoreciendo así la construcción de una comunidad productiva, justa e incluyente que reconoce la diversidad como una oportunidad de desarrollo.

2.4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Colegio NIEVES CORTÉS PICÓN se fundamenta en una educación donde se forma al niño, al joven y al hombre en conductas para la convivencia con el medio ambiente, basado en el aprendizaje sobre el sentido de la vida, sobre la capacidad limitada del planeta tierra y en el reconocimiento de la riqueza cultural, la biodiversidad y generando progreso para todos; en donde la autonomía, la responsabilidad, la formación integral, y el emprendimiento del educando sean los principales pilares para la atención a la población diversa.

2.5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Se consideran las siguientes políticas institucionales:

- a. Favorecer la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Sexuales Reproductivos.

- b. Trabajar en la proyección y solución de necesidades, presentar el estudio de factibilidad y contar con el visto bueno del Consejo Directivo.
- c. Gestionar ante el ente gubernamental y demás organizaciones sociales, los respectivos proyectos por medio de una comisión autorizada por el Consejo Directivo.
- d. La participación de la comunidad educativa está determinada en la reglamentación de elección del gobierno escolar y demás cuerpos colegiados y sus funciones.
- e. Brindar asesoría a las personas elegidas a los cuerpos colegiados en cuanto a sus funciones.
- f. La estructura organizacional de la institución, sus funciones y el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar, son de obligatorio cumplimiento.
- g. El PEI está sujeto al continuo fortalecimiento de acuerdo a las necesidades e intereses institucionales, así como a las nuevas reglamentaciones.
- h. El uso de dependencias, mobiliario, equipos y material institucional, está sujeto al reglamento escolar.
- i. El desarrollo institucional se fundamenta con las orientaciones consignadas en el PEI desarrollando los componentes administrativos, pedagógicos, extensión a la comunidad e investigativos.
- j. El ambiente escolar está enmarcado en la disciplina preventiva sin obstáculo de aplicación de los procesos disciplinarios e incursión en las faltas estipuladas en este Pacto o la ley.
- k. La institución educativa asume las exigencias y recomendaciones de los entes gubernamentales en la medida de sus capacidades y del apoyo en asesorías, logística y recursos que reciba de dichas entidades.
- l. El desarrollo de proyectos y actividades de la especialidad deben fortalecer las demás áreas del plan de estudios.
- m. Son criterios dentro de los procesos pedagógicos el aprender a aprender, las ideas previas, el aprendizaje significativo, el manejo de contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales, así como la contextualización de los procesos de formación.
- n. Al firmar la matrícula, el acudiente asume el presente Pacto y el compromiso de involucrarse en los procesos de formación de sus hijos y el mejoramiento institucional.
- o. Los eventos pedagógicos, deportivos, culturales y ambientales deben contar con la participación de la comunidad educativa.
- p. Los convenios interinstitucionales son del obligatorio cumplimiento de las partes.

2.5.1. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DISÍMILES, DIVERSIDAD CULTURAL Y BARRERAS DE APRENDIZAJE

“Si enseñamos a los niños a aceptar la diversidad como algo normal, no será necesario hablar de inclusión, sino de convivencia”.

Aprender a ser y a convivir requiere de compartir con los demás, respetando sus creencias, su cultura o su desarrollo cognitivo. Por tal motivo, se crea la siguiente política de integración de personas con capacidades disímiles (niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales y excepcionales), con diversidad cultural (niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a grupos étnicos, víctimas de la violencia, desplazamiento o inmigrantes), con barreras de aprendizaje o con algún tipo de vulnerabilidad.

La Comunidad Educativa del Colegio Nieves Cortés Picón comprende además, que está conformada por gran diversidad; afrocolombianos, rom o gitanos, comunidades campesinas,

mestizos y comunidades de otros países, que tienen un lugar en nuestro espacio del conocimiento y del crecimiento personal.

a. OBJETIVOS:

1. Crear las condiciones para el desarrollo y fomento de una cultura ciudadana de reconocimiento y valoración de las diferencias culturales y/o cognitivas.
2. Fortalecer y garantizar en la Comunidad Educativa, los derechos colectivos, culturales e individuales.
3. Fomentar el desarrollo cultural de la Comunidad Educativa al conocer tradiciones, costumbres y/o creencias.
4. Fomentar el respeto, la valoración de la diversidad cultural y la prevención de la discriminación y la exclusión social.
5. Promover la inclusión de personas de diferentes grupos poblacionales o con diversidad cultural.

b. ESTRATEGIAS:

La política de integración de personas con capacidades disímiles, diversidad cultural o barreras de aprendizaje tiene como estrategias las siguientes:

1. Generar espacios de reflexión sobre el ejercicio de los derechos culturales, individuales y colectivos.
2. Prevenir la discriminación y la exclusión social, debido a la necesidad de evitar el uso de estereotipos que vulneren cualquier derecho estipulado en la Constitución Nacional.
3. Promover y desarrollar espacios pedagógicos en los cuales, se involucren todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Identificar, caracterizar, recibir atención e integrar a las personas con capacidades disímiles, diversidad cultural o barreras de aprendizaje que así lo ameriten y cuando se cuente con el personal de apoyo necesario.
5. Tener presente en las planeaciones pedagógicas, el Diseño Universal de Aprendizaje DUA, que permita el acceso al conocimiento y desarrollo de habilidades a todos los estudiantes. Llegado el caso, se realizará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
6. Gestionar formaciones pedagógicas para maestros para el fomento de habilidades en todos los estudiantes sin ninguna discriminación.
7. Mantener una comunicación asertiva con los acudientes para que participen activamente en las Escuelas de Familia.
8. Realizar reuniones pertinentes con docentes y directivos docentes para evaluar el proceso y evaluación de los estudiantes con capacidades disímiles, diversidad cultural o barreras de aprendizaje.
9. Dar a conocer la presente política de inclusión a la comunidad educativa.
10. Mantener una comunicación asertiva con la docente orientadora en el desarrollo de actividades pedagógicas para el alcance de los aprendizajes.

2.5.2. POLÍTICA AMBIENTAL

El suscrito rector de la institución en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo Institucional, aprueba mediante resolución rectoral 067 de marzo 21 de 2018 la POLITICA AMBIENTAL del Colegio Nieves Cortés Picón

OBJETIVOS

- a. Fortalecer desde la institución la creación de grupos interdisciplinarios y semilleros de investigación, que conlleven a la búsqueda desde las aulas de clase de las soluciones a las distintas problemáticas ambientales que afectan el entorno escolar y del mundo.
- b. Fortalecer el trabajo interdisciplinar desde todas las áreas del conocimiento de forma que se favorezca la búsqueda de estrategias de minimización del impacto ambiental de la comunidad COLNICOPI sobre su área de influencia.
- c. Establecer compromisos ambientales efectivos sobre la reducción del impacto ambiental de la comunidad NICOPISTA sobre su entorno inmediato.
- d. Educar a la comunidad educativa en la conservación y uso responsable de los recursos, dada su escasez y la crisis ambiental que afecta el planeta.
- e. Implementar actividades que sean ejemplo de buenas prácticas ambientales para las familias y el entorno escolar, que conlleven a disminuir el uso y consumo indiscriminado de recursos naturales y bienes provenientes de la naturaleza.
- f. Erradicar del colegio Nieves Cortés Picón el uso y/o consumo de sustancias que atentan directamente contra el ambiente o la salud humana tales como el icopor o polietileno, las gaseosas y otras bebidas azucaradas, promoviendo a su vez la reducción de productos empaquetados y frituras cambiando nuestros hábitos alimenticios y de consumo hacia otros estilos de vida más saludables, fortaleciendo de esta forma, las prácticas más amigables con la salud y el ambiente.
- g. Realizar seguimiento a las loncheras escolares, buscando cambiar las malas prácticas alimenticias de la familia por otros estilos de alimentación más saludables y coherentes con la educación ambiental de la institución.
- h. Fomentar el cuidado y la preservación de la flora y la fauna institucional y del área de influencia del colegio.

El colegio Nieves Cortés Picón actuando con responsabilidad social ambiental ha incorporado en sus áreas de gestión y procesos educativos el principio de responsabilidad ambiental escolar; es por ello que ha definido las siguientes acciones para la consolidación de nuestra política ambiental institucional:

- a. Educar en valores a nuestros estudiantes, formándolos responsablemente en el conocimiento, respeto, cuidado y protección ambiental, siendo como docentes, directivos y administrativos ejemplo para nuestros estudiantes en este aspecto, en términos de sostenibilidad ambiental, eficiencia y eficacia y uso responsable de los recursos ambientales.
- b. Establecer procedimientos internos para que la prestación del servicio educativo se realice cumpliendo con los requisitos de eficacia, eficiencia de recursos y buenas prácticas ambientales.
- c. Evaluación continua de la gestión ambiental institucional, con el objeto de establecer planes de mejoramiento que redunden en el afianzamiento de la gestión ambiental institucional.

- d. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental institucional tanto en sus procesos directivos, académicos, pedagógicos y comunitarios, así como en los procesos contractuales y otros productos o servicios conexos al servicio educativo.
- e. Compromiso de todos sus miembros de sintonizarse con la política ambiental institucional asumiendo el uso responsable de los recursos, buscando reducir su impacto sobre el ambiente, procurando así lograr cambios de comportamiento que mejoren la calidad de vida de toda la comunidad y de su entorno cercano.
- f. Fomento de la venta de alimentos saludables en la cafetería escolar, en eventos gastronómicos y en la feria agroindustrial, excluyendo las gaseosas y otras bebidas azucaradas como factor que promueve la obesidad y las enfermedades infantiles asociadas al consumo de azúcar, químicos, preservantes y colorantes, disminuyendo además de manera progresiva, el consumo de productos de paquetes y frituras, enmarcando todo esto en el Proyecto Institucional sobre estilos de vida saludable.
- g. Eliminar de la institución desde todas las áreas de gestión el uso del icopor o polietileno en cualquier presentación, e actividades académicas, pedagógicas o sociales, así como disminuir el uso de plásticos, bolsas, botellas, empaques, promoviendo el reciclaje, la reducción, reutilización y la recuperación de estos elementos en términos de materia y energía, maximizando de esta manera los impactos positivos sobre el ambiente y disminuyendo los efectos negativos a nivel ambiental, económico y socio cultural.

2.5.3. POLÍTICA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS INSTITUCIONALES

a. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes que se destaquen en el cumplimiento de sus deberes y rendimiento académico, comportamiento, colaboración, espíritu cívico, deportivo y cultural, se hacen acreedores a alguna de las siguientes distinciones:

- ✓ **IZADA DE BANDERA:** Los estudiantes y las estudiantes a quienes se distinguen por rendimiento académico y comportamiento, según el área afín con la fecha a celebrar.
- ✓ **CUADRO DE HONOR:** Se publicará en el cuadro de honor a los dos mejores estudiantes de cada grupo en su respectiva sede y jornada, que obtengan los más altos resultados en cada periodo académico.
- ✓ **PREMIACIÓN DE INTERCLASES Y/O ESTÍMULOS DEPORTIVOS:** Premiación obteniendo el título de campeones o subcampeones en las diferentes modalidades deportivas institucionales, municipales o nacionales.
- ✓ **OBSERVACIONES POSITIVAS:** Se otorgará al estudiante en su hoja de vida por desempeños destacados.
- ✓ **RECONOCIMIENTO PÚBLICO:** A los estudiantes que han sobresalido en representación del colegio en actividades académicas, deportivas, culturales, ambientales y de proyección a la comunidad.
- ✓ **MEDALLA A LA EXCELENCIA:** Para aquellos estudiantes que se han distinguido en la parte académica y disciplinaria
- ✓ **MEDALLA ICFES:** Para el estudiante de grado undécimo que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas SABER 11.
- ✓ **MEDALLA DE PERSEVERANCIA:** A estudiantes que han cursado de transición a 11° en la institución.

b. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA DOCENTES

- ✓ Se hará reconocimientos escrito o público con copia a la Hoja de Vida, al docente que se haya destacado por su desempeño profesional y su participación en las actividades curriculares del Colegio.
- ✓ Felicitaciones verbales y escritas
- ✓ Reconocimiento a la investigación y trabajos realizados con la comunidad Educativa
- ✓ Reconocimiento a los docentes que se destaquen por los logros obtenidos a través de su participación en eventos deportivos, culturales, pedagógicos y científicos
- ✓ Reconocimiento especial para los docentes que durante el año lectivo cumplan 25 años de servicio a la Institución y 30 años de Docencia.
- ✓ Brindar facilidades al docente para realizar estudios de postgrado o especialización durante el ejercicio de la carrera docente.
- ✓ Reconocimiento anual al mejor docente de la institución escogido por el consejo directivo del colegio, con la máxima condecoración "San Francisco de Asís".

c. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

- ✓ Reconocimiento a los padres de familia que estén pendientes del desempeño académico y disciplinario de sus hijos.
- ✓ Exaltar la participación de los padres de familia por las diferentes actividades realizadas durante el año lectivo
- ✓ Brindar apoyo a los padres de familia que tengan hijos con dificultades en el aprendizaje
- ✓ Medalla Especial: Cuando los padres de familia a través de su gestión y desempeño obtengan logros excepcionales para la institución y la comunidad Educativa
- ✓ Celebración de fechas especiales para los padres de familia.

d. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS

- ✓ Mención Honorífica Institucional: Cuando se destaquen por el excelente desempeño de funciones y gestión a favor de la Comunidad Educativa
- ✓ Medalla Especial: Cuando a través de su gestión y desempeño obtengan los logros excepcionales para la Institución
- ✓ Felicitaciones verbales y escritas
- ✓ Exaltación a nivel de comunidad educativa, núcleo educativo y secretaría de educación
- ✓ Celebración de fechas especiales

e. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

- ✓ Notas en la Hoja de Vida ameritando su obra: A los trabajadores que se destaquen por excelente desempeño de sus funciones por su capacidad de servicio y colaboración con la comunidad educativa de la institución
- ✓ Mención Honorífica Institucional: A los trabajadores que se destaquen por su sociabilidad y compañerismo según evaluación realizada por los diferentes estamentos de la Institución
- ✓ Mención de Honor: Para los trabajadores que se destaquen por los logros obtenidos a través de su participación en eventos deportivos, culturales pedagógicos y científicos
- ✓ Reconocimiento público: Por superación personal en la obtención de títulos por capacitación o especialización como trabajadores de la Institución.

f. OTROS ESTÍMULOS

Se otorgará a personas que han colaborado con nuestro colegio en provecho del mejoramiento Institucional y en beneficio de la Comunidad Educativa (asociación de padres de familia, benefactores del colegio).

2.5.4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Busca garantizar las condiciones institucionales adecuadas para que los docentes cuenten con un espacio académico estructurado que les posibilite el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y competencias investigativas y la adquisición de un espíritu crítico, innovador y creador, apoyando decididamente a aquellos que tienen un especial interés en la investigación, con un foco en la orientación estratégica institucional que privilegia la actualización de las prácticas pedagógicas.

a. OBJETIVOS:

1. Establecer los parámetros y requisitos mínimos para la investigación de los docentes, de acuerdo con la correspondiente área del conocimiento.
2. Resaltar la importancia de definir los parámetros generales de acuerdo con lo establecido en los lineamientos sugeridos por la Secretaría de Educación Municipal.
3. Fortalecer la política de incentivos para aquellos profesores y estudiantes que tengan un especial interés por la investigación, apoyando su tránsito hacia los programas de semilleros y de jóvenes investigadores, con el fin de que la Institución pueda formar sus futuros investigadores bajo parámetros de excelencia en investigación.
4. Para los estudiantes: Incentivar la generación de sinergias en los contenidos curriculares para el fortalecimiento del desarrollo de la investigación formativa, en especial en las áreas de la especialidad institucional: Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
5. Considerar la importancia de la propiedad intelectual de los participantes en los procesos de producción de investigación curricular y extracurricular.
6. Definir los parámetros generales para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política de investigación formativa curricular y extracurricular.

b. PRINCIPIOS

1. **Autonomía.** Se reconoce a través de este principio la independencia en la toma de decisiones de los profesores, determinada por la especificidad de sus necesidades disciplinares en los procesos de formación para la investigación.
2. **Especificidad metodológica.** Se refiere a la necesaria consideración de las diferencias en la aproximación al conocimiento y a la generación de este que se dan en las distintas áreas fundamentales según la ley 115 del Ministerio de Educación Nacional.
3. **Transversalidad.** La investigación involucra diferentes áreas del conocimiento ofrecidas en la institución; a partir de los procesos formativos de los profesores en sus especializaciones, maestrías o doctorados se les brinda la oportunidad de crear grupos interdisciplinarios para alcanzar sus objetivos.

4. **Realidad.** Considera los verdaderos alcances de los procesos de formación para la investigación en los que se trata de abordar temáticas relacionadas con el contexto institucional.

5. **Articulación docencia-investigación.** Se constituye en la base para el proceso metacognitivo y la transformación de la práctica pedagógica.

c. LINEAMIENTOS

1. Reconocimiento a nivel institucional anualmente a los profesores que presenten proyectos de investigación adscritos a sus procesos de formación y/o como parte de la investigación en el aula por iniciativa propia.

2. En los grados 10° se inicia el proceso de investigación con la conformación de grupos de estudiantes que identifican una problemática ambiental al presentar su anteproyecto.

3. En los grados 11° se materializa el anteproyecto a través de la consulta de marcos teóricos, conceptuales, el desarrollo de las actividades planteadas para la solución de la problemática planteada en el grado 10°.

4. En el caso de tomar la decisión de participar en el Foro Educativo Municipal, la institución brindará los espacios para la recopilación de evidencias y la elaboración del video en caso de requerirse.

5. Como compromiso, el docente investigador deberá presentar el formato sugerido por la Secretaría de Educación Municipal diligenciado.

2.6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

2.6.1. Objetivo General

Ofrecer un servicio, que permita armonizar la convivencia social, dentro de una formación crítica del individuo y la participación democrática en todos los espacios del entorno social.

2.6.2. Objetivos Específicos

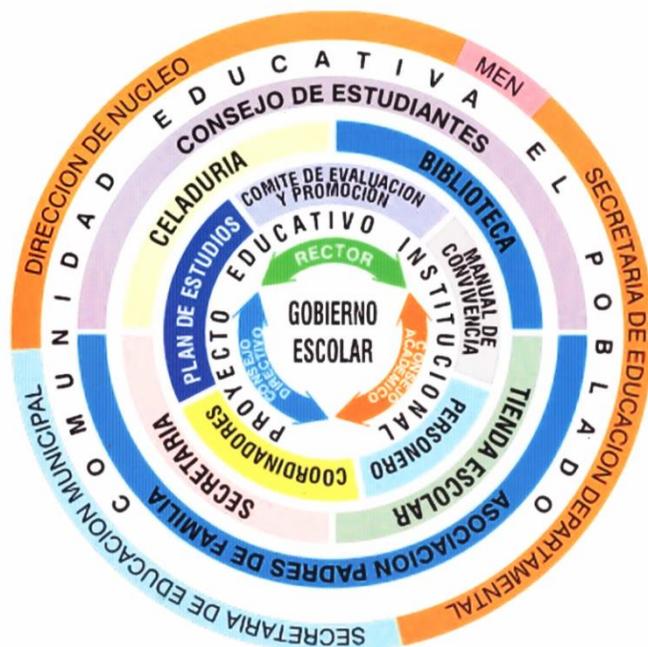
- a. Lograr la convivencia armónica entre los diferentes estamentos educativos, a través del cumplimiento de los planes programados para lograr la formación integral de los educandos, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Reforzar actitudes y valores dentro de la ética y la moral que necesariamente deben ser vivenciados en la sociedad.
- c. Desarrollar la sensibilidad ambiental y humana a través de todas las áreas del conocimiento, en pro de la formación responsable y autónoma capaz de fomentar la práctica de valores.
- d. Proporcionar a los estudiantes un ambiente de responsabilidad, con un alto nivel académico y cultural, mediante la actualización permanente de acuerdo con los avances de la ciencia y necesidades del país.

- e. Brindar a los estudiantes un ambiente que le permita apreciar y enriquecer los valores basados en la tolerancia, la participación la responsabilidad y la interacción mediante el diálogo, para asumir una actitud crítica frente a su vida cotidiana.

2.7. VALORES INSTITUCIONALES

- ✓ **Respeto:** reconocer y aceptar las diferencias individuales y de los demás aplicando los deberes y derechos como miembro de la familia y la comunidad.
- ✓ **Honestidad:** obrar de manera auténtica practicando la justicia y la verdad.
- ✓ **Responsabilidad:** asumir con empeño las acciones encomendadas de manera oportuna y auténtica.
- ✓ **Solidaridad:** favorecer el apoyo, la unión y la colaboración entre las personas de la comunidad para alcanzar metas comunes.

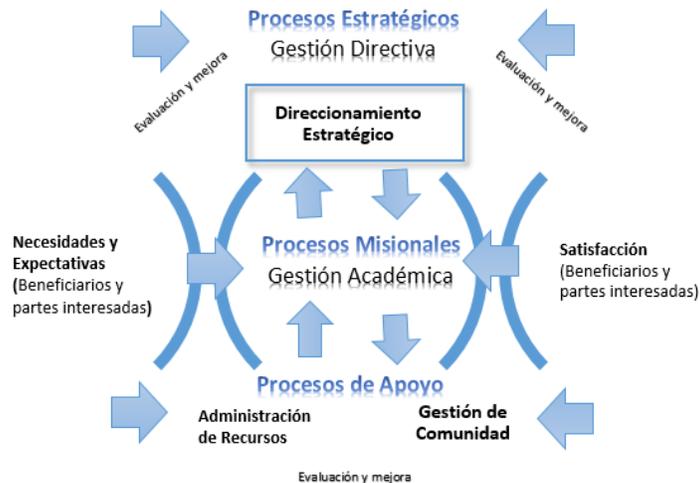
2.8. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



2.9. MAPA DE PROCESOS

El Mapa de Procesos NICOPISTA ilustra los procesos necesarios para el Sistema Integrado de Gestión Educativa que permiten cumplir la misión institucional, de acuerdo con los tipos de procesos de las gestiones Directiva, Administrativa y Financiera, Académica y de la Comunidad.

Mapa de proceso Colegio Nieves Cortés Picón



2.10. CRITERIOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

El buen funcionamiento de una institución educativa, requiere de una buena gestión, que abarque todos los elementos que construyen la realidad de la comunidad educativa; es decir, involucra acciones, herramientas, proyectos, estrategias y propuestas inclusivas, participativas y de calidad.

Objetivos:

La gestión educativa en nuestra institución plantea los siguientes objetivos:

1. Promover el cumplimiento a cabalidad del derecho a una educación de calidad y un aprendizaje significativo.
2. Ser partícipe activo en el desarrollo del modelo pedagógico institucional.
3. Impulsar el desarrollo de las acciones educativas para cumplir con la misión y alcanzar la visión de la Institución Educativa.
4. Desarrollar una cultura organizacional eficiente y democrática.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que tome la Comunidad Educativa.
6. Evaluar continuamente los procesos y resultados administrativos, académicos, directivos y de la comunidad.

Criterios Básicos para el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

- a. **Planificación:** La planificación educativa define los fines, objetivos y metas; permite definir qué hacer, cómo hacerlo y qué recursos y estrategias se emplean en la consecución de tal fin. De esta manera, se crea el plan operativo anual; que direcciona el quehacer institucional.

- b. **Administración:** Que cumple con la función de asegurar que los servicios educativos que se ofrecen sean eficientes y efectivos, así como la toma de decisiones. Este criterio busca motivar el trabajo en equipo, el apoyo en la realización de metas y objetivos; facilitar el desarrollo de la comunidad educativa.
- c. **Dirección:** La dirección educativa requiere de liderazgo, que permita implementar o hacer cumplir las estrategias y acciones planteadas para el mejoramiento de la institución. Este criterio fomenta el respeto, el sentido de pertenencia, el crecimiento y desarrollo de las personas que comparten en la institución.
- d. **Coordinación:** Para el cumplimiento de las metas, se requiere de personal de apoyo; en este caso, "el coordinador lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)" (Tomado de Manual de Funciones, Requisitos y competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes, 2022).
- e. **Seguimiento y Evaluación:** Para el cumplimiento de las estrategias y/o acciones planteadas, se requiere del seguimiento continuo y de la evaluación de las mismas. Este seguimiento proporciona información constante para el mejoramiento académico.

2.11. PERFIL DEL ESTUDIANTE NICOPISTA

El estudiante del colegio Nieves Cortés Picón se caracteriza por desarrollar:

- ✓ Un conocimiento básico del currículo de preescolar, básica primaria y básica secundaria.
- ✓ Una mente investigativa, práctica y analítica de los avances tecnológicos y científicos.
- ✓ Interés, imaginación y creatividad para relacionar y aplicar sus conocimientos a la vida cotidiana.
- ✓ Capacidad de apreciar, valorar y mejorar su entorno.
- ✓ Conciencia para su superación personal.
- ✓ Habilidades para utilizar bien el tiempo libre en contacto con la naturaleza.
- ✓ La capacidad para respetar y valorar su propia identidad física y moral y la de los demás.
- ✓ Habilidades para aplicar lo aprendido en la solución de problemas.
- ✓ Sentimiento de pertenencia al colegio.
- ✓ Valores morales, religiosos, éticos y sociales.
- ✓ Capacidad para valorar la familia como núcleo fundamental de la sociedad.
- ✓ Capacidad para participar en el mejoramiento cultural de su comunidad y la búsqueda de soluciones a los problemas.
- ✓ Habilidades para el cuidado del medio ambiente.
- ✓ Emociones de afecto hacia su patria, comprometido con su historia.
- ✓ Actitudes positivas hacia la práctica deportiva y el ejercicio físico para mantener una buena salud.
- ✓ Habilidades de liderazgo que sean coherentes con su proyecto de vida.
- ✓ Respeto por los derechos humanos, del pensar ajeno y de la diversidad étnica y cultural del país.
- ✓ Actitudes democráticas y solidarias.
- ✓ Claros principios de autoestima.

2.12. PERFIL DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE

Los padres de los estudiantes del COLEGIO NIEVES CORTES PICON deben caracterizarse por:

- ✓ Ser consciente de que son los primeros formadores y educadores de sus hijos.
- ✓ Tener sentido de la responsabilidad propiciando en sus hijos un espacio de escolaridad para su formación integral.
- ✓ Ser comprensivos y amorosos con sus hijos.
- ✓ Tener sentido de pertenencia con la institución que educa a sus hijos.
- ✓ Aportar en lo artístico, creativo y en la originalidad para el desarrollo de metas propuestas por la institución.
- ✓ Tener sentido de disciplina y respetar las normas establecidas por la institución.
- ✓ Respetar a directivos, docentes y trabajadores de la institución.
- ✓ Fomentar los valores esenciales de la convivencia a través del ejemplo permanente de su propia conducta.
- ✓ Mostrar honestidad en todas las circunstancias de la vida.
- ✓ Su alegría, entusiasmo, fe y optimismo permanentes.
- ✓ Acudir a los requerimientos hechos por cualquiera de los estamentos de la institución.
- ✓ Asistir periódicamente a la institución, con el fin de hacer seguimiento y solicitar información sobre los procesos de formación de sus hijos.

2.13. PERFIL DEL DOCENTE

El docente del colegio Nieves Cortés Picón debe ser un pedagogo con sentido crítico, dispuesto al cambio y a emplear metodologías y estrategias que generen valores para una mayor calidad de vida del estudiante. Su quehacer pedagógico debe ubicarse en el contexto socioeconómico y cultural de sus estudiantes. En general el docente debe caracterizarse por:

- ✓ Tener seguridad de sí mismo.
- ✓ Enseñar a través del ejemplo.
- ✓ Ser democrático permitiendo la originalidad y la creatividad.
- ✓ Estar comprometido con la ética y el amor por su profesión.
- ✓ Tener un equilibrio emocional que le permita dar y recibir afecto.
- ✓ Ser sociable y solidario para trabajar en equipo con toda la comunidad educativa.
- ✓ Recibir capacitación en forma permanente.
- ✓ Ser capaz de vencer obstáculos que se presenten en el proceso pedagógico.
- ✓ Ejercer un liderazgo positivo que genere en la comunidad educativa los vínculos de unión, armonía, respeto y comprensión.
- ✓ Tener sentido de pertenencia con la institución que le permita desarrollar todas las metas propuestas.
- ✓ Ser consecuente y coherente con el quehacer pedagógico.
- ✓ Ser solidario con las justas causas de sus compañeros cuando la ocasión lo amerite.

2.14. PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR (A)

El Docente Orientador es un profesional con capacidad para desarrollar programas que fomenten un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamenta en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida; en todo caso deberá poseer título de psicóloga(o) o psicoorientadora (or). De

igual manera, es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Asimismo, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

2.15. PERFIL DEL COORDINADOR (A)

El coordinador (a) del colegio Nieves Cortés Picón, debe caracterizarse por:

- ✓ Experiencia de buenas prácticas en el aula
- ✓ Capacidad de diálogo y escucha
- ✓ Conocimiento de las leyes, reglamentos y normas que regulan la carrera docente.
- ✓ Poseer liderazgo ético y positivo.
- ✓ Demostrar dedicación, rigor profesional e interés por el saber y su continua actualización.
- ✓ Tener disposición para el trabajo.
- ✓ Crítico y reflexivo para acompañar adecuadamente la práctica docente.
- ✓ Íntegro en las funciones y tareas que desempeña.
- ✓ Tener amplios conocimientos de pedagogía y de currículo.
- ✓ Manejo efectivo de la comunicación y las relaciones interpersonales.
- ✓ Condición física y psicológica adecuada para realizar las tareas propias del trabajo.
- ✓ Creativo en la búsqueda de soluciones a las situaciones que se presentan en la cotidianidad de sus funciones.
- ✓ Manejo de las tecnologías de la información y comunicación, TIC.

2.16. PERFIL DEL RECTOR

El rector es una persona con alta preparación académica, con amplios conocimientos en administración y gerencia y con amplios conocimientos en la parte ambiental; con gran capacidad administrativa, organizado, abierto al diálogo, cercano e inquieto frente a las propuestas y cambios pedagógicos, con una gran creatividad, iniciativa y sentido de pertenencia por la Institución; conocedor del marco jurídico en cuanto al Sistema Educativo Colombiano, de los principales referentes conceptuales sobre educación, ciencia, tecnología y con las comunidades. El rector es:

- El representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. (Decreto único educativo 1075 de 2015).
- La autoridad que abarca todos los campos propios o que afectan directamente a la Comunidad Educativa
- El responsable de gerenciar (hacia afuera) y de administrar la institución educativa dentro de un marco conceptual que le permita aplicar las bases legales, un modelo científico de administración y sobre todo, en forma contextualizada para poder alcanzar el horizonte institucional.

3. CAPÍTULO III. GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA

3.1. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

PECOSOH

El tipo de personas que queremos formar en la institución son niños, niñas y una juventud con una amplia formación humanista y ambiental, que busquen la armonía entre la ciencia y la naturaleza. El estudiante NICOPISTA será capaz de solucionar problemas que se presenten en su vida cotidiana y de tomar libres decisiones de manera autónoma y reflexiva.

El modelo Pedagógico Cognitivo Social Humanista –PECOSOH, reúne teorías que permiten al estudiante en su desarrollo cognitivo ser autónomo, creativo, integral, transformador de su entorno, práctico y reflexivo; la parte social reúne elementos para el aprendizaje colaborativo y potenciar la parte cognitiva. Los principios humanistas están representados en las enseñanzas de nuestro patrono y a su vez patrono de los ecologistas SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Tal como se presenta el modelo pedagógico, a través de su aplicación se persigue que los estudiantes:

“Sean capaces de una elección y auto dirección inteligente. Aprendan críticamente, con capacidad de evaluar las contribuciones que hagan a los demás. Hayan adquirido conocimientos relevantes para la resolución de los problemas. Haya internalizado la modalidad adaptativa de aproximación a los problemas utilizando la experiencia pertinente de una manera libre y creadora. Sean capaces de cooperar eficazmente con los demás en estas diversas actividades. Trabajen, no para obtener la aprobación de los demás sino en términos de sus propios objetivos socializados”. Carl Rogers

EL MODELO PEDAGÓGICO COLNICOPI

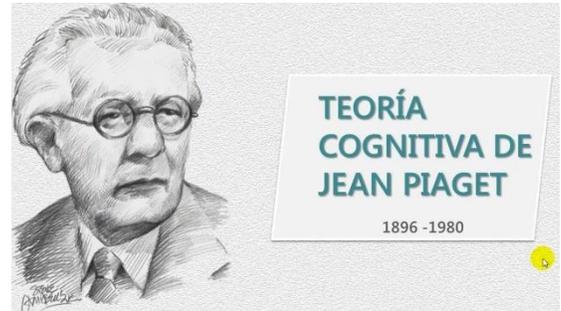
Un modelo pedagógico es la imagen o representación del conjunto de relaciones que definen un fenómeno con miras a su mejor entendimiento, reglamentado y normatizando el proceso educativo que lleva a definir, ante todo: qué se debería enseñar, a quiénes, con qué y a qué horas. Gracias a todo esto se logra moldear ciertas capacidades y virtudes en los estudiantes, mientras otras ya son innatas a ellos.

Nuestro modelo es PEDAGÓGICO (El arte de enseñar), COGNITIVO (conocimiento), SOCIAL (la comunidad en la que se desenvuelve el joven e interactúa la institución), y HUMANISTA (la ecología humana y sus relaciones), de ahí la sigla PECOSOH.

Los pedagogos que sustentan la propuesta pedagógica de la institución son: Jean Piaget, Lev Vygotsky, Reuven Feuerstein, David Ausubel y San Francisco de Asís (patrono de los ecologistas). A continuación, presentamos una breve semblanza de los aportes de estos pedagogos a la construcción del modelo pedagógico de nuestra institución.

3.1.1. JEAN PIAGET

Investigó junto con su esposa la adaptación del ser humano a su medio, anotando las conductas de sus pequeños hijos, logrando adentrarse en el proceso que sigue cada niño en su desarrollo. El principal interés de Piaget se centró en el área cognoscitiva y, en un sentido más profundo, en las relaciones que se forman entre el individuo conocedor y el mundo en que se desarrolla.



Para Piaget, el proceso cognoscitivo no es consecuencia de la suma de pequeños aprendizajes puntuales, sino que está regido por un proceso de equilibrio, así, el aprendizaje se produce cuando tuviera lugar un desequilibrio o un conflicto cognitivo.

TEORÍA DE LA ASIMILACIÓN Y ACOMODACIÓN

La asimilación es el proceso por el que el sujeto interpreta la información que proviene del medio en función de los esquemas o estructuras conceptuales disponibles. La acomodación sería cualquier modificación de un esquema asimilador o de una estructura, modificación causada por los elementos que le asimilan no solo como conocemos el mundo en un momento dado, sino también como cambia nuestro conocimiento sobre el mundo.

Jean Piaget recomienda a los maestros conocer los aspectos psicológicos de los estudiantes mediante una pedagogía experimental (basada en la práctica y en la observación) que es la que va a determinar cómo se debe aplicar estos aspectos psicológicos a la pedagogía del estudiante. Piaget considera al **maestro** muy importante en el proceso educativo y lo concibe con ciertas características:

- ✓ Investigador, que transforme su aula de clase de manera activa; es decir; que se den actividades e iniciativas continuas por parte del estudiante.
- ✓ Despojados de las ataduras, lo que le permite dejar de ser un maestro tradicional contribuyendo al desarrollo del espíritu investigativo de sus estudiantes (no concibe al maestro de tablero que "dicte" desde su escritorio).
- ✓ Que determina mediante su experiencia los mecanismos más adecuados para la adquisición del conocimiento, además de adoptar los contenidos, secuencias y el nivel de complejidad de los diferentes grados a las leyes del desarrollo mental del estudiante.
- ✓ Que cuestiona a sus estudiantes y los orienta para que tomen una actitud científica ante el mundo acompañado de manera paralela (no moldeando) el desarrollo de sus procesos mentales y sus juicios morales.
- ✓ Debe ser un especialista tanto en su materia como en los métodos pedagógicos (debe conocer si el resultado de un examen es consecuencia del proceso enseñanza aprendizaje o el simple resultado de estudiar antes del examen; esto para ajustar los procesos y estrategias de la pedagogía que aplica en clase).

3.1.2. LEV SEMIONOVICH VYGOTSKY

La idea fundamental de su obra es la de que el desarrollo de los humanos únicamente puede explicarse en términos de interacción social. El desarrollo consiste en la interiorización de instrumentos culturales (como el lenguaje) que inicialmente no nos pertenecen, sino que pertenecen al grupo humano en el que nacemos, el cual nos transmite los productos culturales a través de la interacción social. Por tanto:



- ✓ La cultura proporciona al individuo las herramientas necesarias para modificar su entorno.
- ✓ Basa su psicología en el concepto de actividad, considera que el hombre no se limita a responder a los estímulos si no que actúa sobre ellos, transformándolos, ello es posible gracias a la mediación de instrumentos que se interponen entre el estímulo y la respuesta.
- ✓ Los mediadores son instrumentos que transforman la realidad en lugar de imitarla, se trata de una adaptación activa, basada en la interacción del objeto con el entorno.

EL ORIGEN DE LOS SIGNIFICADOS: LAS RELACIONES, APRENDIZAJE / DESARROLLO

Los instrumentos de mediación, incluidos los signos, los proporciona la cultura, el medio social. Los significados provienen del medio social externo, pero deben ser asimilados o interiorizados por cada niño. No hay desarrollo sin aprendizaje, ni aprendizaje sin desarrollo previo.

El nivel de desarrollo efectivo está determinado por lo que el sujeto hace de manera autónoma, sin ayuda de otra persona, en cambio el nivel de desarrollo potencial estaría constituido por lo que el sujeto sería capaz de hacer con la ayuda de otras personas o de otros instrumentos mediadores; esto es lo Vygotsky llama Zona De Desarrollo Próximo (ZDP). La función del docente es llevar al estudiante a esta zona.

Vygotsky considera que los procesos cognoscitivos, son producto de la vida social, al respecto formuló una ley de la doble formación según la cual todos los procesos cognoscitivos se construyen primero de manera interpersonal y luego se interiorizan individualmente. Para él, el factor sociocultural es la causa de las ideas de los estudiantes, como también la única vía posible para superarlas. En la concepción de Vygotsky, la mediación ocupa un lugar central en el desarrollo humano; las mediaciones tienen una naturaleza eminentemente social y la actuación educativa es la principal de las mediaciones culturales.

En resumen, la instrucción debe concentrarse en la **Zona De Desarrollo Próximo** (ZDP) término que se utiliza para el conocimiento y habilidades que el estudiante no domina de manera espontánea, pero puede dominar con relativa facilidad si se le da instrucción y asistencia.

3.1.3. REUVEN FEUERSTEIN.



Gran innovador en el campo de la educación especial, ha dedicado buena parte de su vida a la evaluación y mejora de la inteligencia de los sujetos que presentan bajo rendimiento y privación cultural. La modificabilidad cognitiva es un producto de experiencias específicas de aprendizaje mediado. El mediador (padres, maestros, tutores, etc.) desempeña un papel fundamental en la transmisión, selección y organización de los estímulos.

Considera la inteligencia como un proceso dinámico de autorregulación, capaz de dar respuestas a la intervención de los estímulos ambientales. Esto se consigue a través de la interacción entre el individuo y las fuentes internas y externas de estimulación.

PAPEL DEL MEDIADOR

- ✓ Mediación de intencionalidad y reciprocidad: condición básica para llevar a cabo cualquier tipo de aprendizaje, la intención por parte del mediador consiste en implicar al sujeto en la experiencia de aprendizaje de forma que es el mediador el que selecciona y organiza la información para conseguir los objetivos fijados anteriormente.
- ✓ Enriquece la interacción entre el individuo y el ambiente.
- ✓ Trata de implicar al sujeto en su experiencia de aprendizaje.
- ✓ Favorece el meta-aprendizaje ¡más que aprender, se trata de aprender a aprender!
- ✓ El proceso pide un seguimiento individualizado, enriquecido por el diálogo en el grupo.
- ✓ Se fomenta la curiosidad intelectual, la originalidad y la creatividad.
- ✓ El individuo ha de llegar a "auto percibirse" como sujeto activo, capaz de generar y procesar información.
- ✓ El papel del profesor mediante la aplicación de los instrumentos, sería localizar el origen del "fallo" de aprendizaje y corregirlo

3.1.4. DAVID PAUL AUSUBEL.

TEORÍA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO:

Su teoría cognitiva se refleja en la importancia, que en su concepción tiene, el conocimiento y la integración de los nuevos contenidos en las estructuras cognitivas previas del sujeto y su carácter aplicado, centrándose en los problemas y tipos de aprendizaje que se plantean en una situación socialmente determinada como es el aula, en la que el lenguaje es el sistema básico de comunicación y transmisión de conocimientos; es un facilitador importante de los aprendizajes significativos.

Puede distinguirse tres tipos de aprendizaje significativo:

- ✓ **El aprendizaje de representaciones** (nombrar), es el más cercano al aprendizaje por repetición. Representado por símbolos y sus significados, o las relaciones que existen entre los símbolos y lo que representan.



- ✓ **El aprendizaje de proposiciones:** es lo que expresa un pensamiento con un nivel de comprensión mayor que la palabra
- ✓ **El aprendizaje de conceptos:** cuando puede relacionar una teoría cualquiera con su estructura cognitiva; es cuando la mente opera desde la abstracción y en las que se interioriza o verbaliza con visos de permanencia como tal o como estructura de pensamiento.

CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Para que se dé el aprendizaje significativo es necesario que el material que aprenda sea potencialmente significativo para él; es decir, relacionándose con su estructura de conocimiento (una imagen, un símbolo ya significativo para él) y que el estudiante, este motivado para aprender y por ende el profesor mucho más.

La teoría de la asimilación de Ausubel sostiene que el aprendizaje significativo se produce al relacionar; al encajar, las nuevas ideas con las ya existentes en la estructura cognitiva del estudiante. Para trabajar en el aula de clase, son válidos los métodos de experiencia, tanto oral como escrita, pero teniendo en cuenta: La presentación de las ideas básicas unificadoras de una disciplina del conocimiento. Las limitaciones cognitivas del estudiante. La utilización de definiciones claras o precisas y la explicación de las similitudes y diferencias entre conceptos relacionados. La exigencia a los estudiantes como criterios de comprensión y la reformulación de los nuevos conocimientos con las nuevas palabras.

De igual forma, el contenido debe estar organizado de manera que facilite al estudiante su asimilación mediante la realización entre aquel y los conocimientos que posee, también se ofrece la adecuada organización y representación de los contenidos. El estudiante debe hacer el esfuerzo por asimilar; es decir, que manifieste una buena disposición ante el aprendizaje propuesto, que este motivado, que tenga interés y crea que lo puede hacer.

3.1.5. SAN FRANCISCO DE ASÍS. ECOLOGÍA HUMANA

La ECOLOGÍA se ocupa de las mutuas relaciones entre los organismos y el ambiente en que viven. El hombre es un ser que habita y aún para su salud orgánica, es importante que el medio, el terreno, el planeta en que lo hace, sea para él un lugar propiamente "habitabile". La raíz etimológica de esta palabra se encuentra en el término griego "oikos" = casa, lugar habitable. Su objeto de atención es pues el "ecosistema": el medio ambiente = aquello que rodea la existencia humana: el agua, el aire, las plantas, los animales, la ciudad, el pueblo, etc., considerados como valor intrínseco. Detrás de todos sus afanes está el miedo al agotamiento de los recursos naturales, a la multiplicación de los desperdicios industriales y nucleares y a la destrucción de las culturas tradicionales. Hoy pocas palabras se repiten tanto como la de ECOLOGIA, ECOLOGISTA, ECOLOGICO, ECOLOGIA HUMANA, ECOTERNURA, ECOCIUDADANO, PROTECCIONISTA, AMBIENTALISTA, ETC, pero la carta del jefe indio Seattle en 1885 al presidente de Estados Unidos, anticipó ya un inteligente concepto sobre cuidado del medio ambiente: "El hombre no ha tejido la red de la vida; es solo una hebra de ella. Todo lo que haga a la red se lo hará a sí mismo. Lo que ocurre a la



tierra ocurrirá a los hijos de la tierra. Lo sabemos. Todas las cosas están relacionadas como la sangre que une a una familia".

SAN FRANCISCO Y LOS ELEMENTOS NATURALES

El franciscanismo está caracterizado cual inspiración sensible y armónica con el cosmos y la humanidad, por ver y disfrutar en ellos seres buenos, cuyo origen y cuyo destino común sabe que es la glorificación divina. Francisco se siente en medio del universo y la vida, navegando en un mar de omnipotencia y cuidado. Esto se expresa muy especialmente en su "Cantico de las criaturas" y últimamente en su denominación como "PATRONO DE LOS ECOLOGISTAS" Manifiesta una visión de la naturaleza y del hombre en proceso de desarrollo hacia la serena armonía de la reconciliación universal; es decir a UN PERFECTO EQUILIBRIO EN LA RELACION HOMBRE- AMBIENTE.

DEL HUMANISMO AL CONSTRUCTIVISMO. UNA, MIRADA AL MODELO PEDAGOGICO DE LA INSTITUCION

Después de leer el proyecto educativo de nuestra institución quedan dos cosas claras; primero el enfoque humanista –El estudiante como centro del proceso Educativo – y un modelo educativo que permite planificar y diagnosticar la forma de llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje; esa es la razón de que se considere constructivista.

Como resumen recordemos la siguiente máxima que describe con claridad y precisión las condiciones para alcanzar un aprendizaje efectivo y gratificante

*"si lo oigo o lo escribo, lo olvido,
si lo veo, lo recuerdo,
si lo hago lo comprendo,
si lo descubro me motiva, y si lo produzco es mío".*

En síntesis:



Modelo Pedagógico Cognitivo



Modelo Pedagógico Socio Cultural – Contextual



Modelo Pedagógico Humanista

Relación Profesor – Estudiante:

- El profesor es un mediador del aprendizaje y de la cultura social de la profesión, de la especialidad y de la cultura institucional.
- El aprendizaje queda reforzado como aprender a aprender a través del desarrollo de capacidades y valores por medio de estrategias cognitivas y metacognitivas, como aprendizaje constructivo, significativo y cooperativo entre iguales.

3.2. MODELO PEDAGÓGICO DEL GRADO TRANSICIÓN. CÍRCULOS INTEGRALES DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR: CIDEP

Es un programa del Ministerio de Educación Nacional que desde el 2009 comenzó a desarrollarse en los grados de preescolar de las escuelas de nuestro país. Estos entornos se crean para permitir que los niños y niñas de las aulas de preescolar Escolarizado o No Escolarizado, sean protagonistas de su propio aprendizaje, en un ambiente estimulante, retador, participativo y colaborativo.

La estrategia pedagógica pretende armonizar la acción educativa en entornos de aprendizaje denominados: CIRCULOS INTEGRALES DE DESARROLLO DE EDUCACION PREESCOLAR "CIDEP". Este modelo está construido bajo una concepción ética y efectiva de la edad infantil, que deberá ser transversal a todas las acciones pedagógicas.

El educador será el centro de dicha intención pedagógica pues de ello dependerá la manera en que el niño y la niña comienza a asimilar e interiorizar todos aquellos aspectos emocionales que requieren para comprender su entorno y adquirir las habilidades necesarias para comunicar estados de ánimos sentimientos y crear lazos afectivos seguros.

MODELOS PEDAGÓGICOS QUE APOYAN EL CIDEP

La educación en general requiere de un importante conocimiento pedagógico que fije los derroteros de acción para abocar la acción de enseñanza aprendizaje, los Conceptos y principios son expresados por Autores como Montessori, Bruner, Gardner, Malaguzzi, Vygotsky y Decroly. ¿Qué implicaciones tienen para la enseñanza en general? Es muy pertinente si se quiere tener luces certeras para entender y develar la filosofía que debe acompañar al docente en su quehacer en el aula.

MARÍA MONTESSORI.

Por su lado, Montessori, hace especial énfasis en que el docente debe motivar el interés del estudiante, interés este que solo se origina al interior del mismo y que no puede surgir por la imposición de una fuerza externa, dicho interés solo podrá avivarse si se le comunica al niño una visión global del universo y de cómo cada pequeño conocimiento es parte de una infinita cadena de eslabones que conforma el cosmos,

¿CÓMO ES EL EDUCADOR CIDEP?

El educador(a) será el centro de dicha intención pedagógica pues de ello dependerá la manera en que el niño y la niña comienzan a asimilar e interiorizar todos aquellos aspectos emocionales que requieren para comprender su entorno y a adquirir las habilidades necesarias para comunicar estados de ánimo, sentimientos y crear lazos afectivos seguros. El

buen maestro es recursivo, creativo e innovador, porque él sabe que solamente con su ejemplo y con su actitud logran dinamizar a sus estudiantes hasta el nivel de resultados que la competitividad de la vida actual exige.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCENTE:

- ✓ **En aula:** es una persona con formación pedagógica, que está en constante formación en los avances de la ciencia, la tecnología, la pedagogía, adquiriendo saberes que le faciliten la construcción y desarrollo de proyectos, desarrollos de programas de aula y las acciones propias de su ejercicio. Es investigador, innovador, creativo, dinámico, activo, alegre, dado al cambio y afectivo.
- ✓ **En la Institución:** conoce valora evidencia el proyecto educativo institucional. Posee competencias comunicativas que facilitan el trabajo en equipo, es un facilitador de las relaciones interpersonales, es receptivo, comprensivo, organizado y generador de proyectos de investigación en los diferentes contextos de la acción educativa
- ✓ **En la Comunidad:** el docente conoce e interpreta su contexto y desarrolla proyectos para facilitar las relaciones interpersonales la inclusión y la participación de la comunidad en los procesos institucionales.

EL SER, SABER Y CONOCER DEL(A) EDUCADOR(A) "CIDEP"

En consecuencia, el educador(a) dentro del modelo pedagógico "CIDEP", será un profesional que se caracteriza por la organización y flexibilidad, para responder a las diversas necesidades de los niños, las niñas y las familias en relación con su cuidado y educación y prestar la atención pertinente en cada circunstancia particular. En esta perspectiva de la educación infantil, el rol del educador(a) se torna vital puesto que en sus manos está la materialización de las propuestas que, desde su intencionalidad, exigen una práctica pedagógica comprometida, innovadora y adaptada a la diversidad.

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES.

- ✓ Dimensión socio-afectiva: importancia de la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico de los primeros cinco años.
- ✓ Dimensión Corporal: Desarrollo físico.
- ✓ Dimensión Cognitiva: El desarrollo del conocimiento.
- ✓ Dimensión Comunicativa: Capacidad del desarrollo de la experiencia.

PRINCIPIOS

- ✓ **Integridad:** Comprende la parte pedagógica en pro de las dimensiones del desarrollo de la niña y el niño, necesarias para la exploración de contextos naturales y espontáneos en los cuales solucionan problemas, adquieren nuevos aprendizajes y se apropian del mundo físico, afectivo, cognitivo, social y cultural
- ✓ **Participación:** Atendiendo los saberes previos que poseen los niños y niñas, así como el intercambio de experiencias con otros, fueron el trabajo en equipo y la construcción de valores.

- ✓ **Lúdica:** A través del juego se movilizan sentimientos, pensamientos, emociones, creatividad e imaginación, donde el juego se convierte en una actividad participativa que posibilitan la interacción y la convivencia.

OPERATIVIDAD DEL MODELO PEDAGOGICO CIDEP.

El educador(a) será recursivo, innovador, cuestionador, dado a los cambios, el centro de dicha intención pedagógica pues de ello dependerá la manera en que el niño y la niña comienza a asimilar e interiorizar todos aquellos aspectos emocionales que requieren para comprender su entorno y adquirir las habilidades necesarias para comunicar estados de ánimo, sentimientos y crear lazos afectivos seguros.

METODOLOGIA DE TRABAJO

Modelo CIDEP, aplica una metodología por talleres, unidades didácticas, proyectos de aulas donde los niños y niñas son protagonistas de su propio aprendizaje.

Este Modelo pedagógico propone cuatro proyectos para ser desarrollados, los cuales parten de una situación problemática ligada con los intereses de los niños y las niñas y proveen mayores posibilidades de participación, de relacionar contenidos, así mismo los proyectos destacan aspectos de tipo procedimental, por lo que necesitan un agente educador activo, flexible y creativo.

Las unidades didácticas son:

1. Colombia, tierra querida
2. ¡Cuéntame un cuento!
3. Eco-ecológico: ¡Que linda es la naturaleza!
4. Expresando mis sentimientos y emociones

El proyecto de aula consta de las siguientes etapas:

1. Actividades generadoras
2. Interrogantes o comentarios de los niños y niñas.
3. Organización de los interrogantes en un mapa conceptual y mapa
4. Pre conceptúa
5. Justificación
6. Objetivos
7. Listado de actividades
8. Cierre y socialización del proyecto

EN ESTE MODELO PEDAGOGICO SE TRABAJAN TRES CLASES DE ÁMBITOS

1. **ÁMBITO DE SÍ MISMO.** Es la base para la aprehensión y comprensión del mundo en la edad infantil. Donde los sentidos son las ventanas que nos comunican con el mundo
2. **ÁMBITO TÉCNICO-CIENTÍFICO.** Este ámbito facilita el desarrollo de los procesos de percepción, reconocimiento, ordenamiento simple y categorización que el niño hace de la realidad; da paso a operaciones mentales. Base para la comprensión y adaptación de la estructura intelectual y social del niño.

3. **ÁMBITO COMUNICATIVO EN EL MUNDO.** En el mundo se desarrollan los procesos de expresión gráfica, gestual, oral, escrita y sonora, los cuales están llenos de sentimientos e ideas que se materializan en productos concretos tales como dibujos, gestos, melodías y acciones entre otros. Fortaleciendo lenguaje y el pensamiento.

EVALUACIÓN

Es el seguimiento fundamental que se realiza a través del proceso de observación de los procesos de desarrollo en el aprendizaje de los ámbitos.

MARCO LEGAL CIDEP

El modelo educativo está fundamentado en la constitución política de Colombia:

Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños.

Artículo 67. La educación derecho fundamental gratuita.

Ley 115. Ley general de educación preescolar.

Artículo 5. Fines de la educación.

Artículo 15. Definición de la educación preescolar.

Artículo 16. Objetivos específicos de la educación preescolar.

3.2.1 EDUCACIÓN INICIAL (Decreto 1411 de 2022)

La educación inicial se enmarca en la atención integral, la cual responde de manera directa al sentido y los propósitos de la educación inicial, convirtiéndose en la base para la implementación de estrategias y acciones requeridas para lograr procesos pedagógicos con calidad, pertinencia y oportunidad de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de los niños y las niñas.

PRINCIPIOS GENERALES

Universalidad: Todos los niños y niñas menores de seis años, con el consentimiento y participación de los padres, deben tener las condiciones para acceder a la educación inicial en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad.

Equidad: Se debe garantizar las mismas oportunidades para que las niñas y niños accedan a la educación inicial con calidad, sin discriminación por su edad, género, cultura, credo, nacionalidad, pertenencia étnica, contextos geográficos, discapacidad, afectación por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, situación económica o social, situación o condición de enfermedad, configuración familiar o cualquier otra condición o situación.

Complementariedad: Todos los actores responsables de la promoción del desarrollo de las niñas y los niños en la primera infancia, se articulan para generar concurrencia en las atenciones, en coherencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "de cero a siempre"

Corresponsabilidad: El Estado, la familia y la sociedad concurren para favorecer las condiciones de calidad, acceso, bienestar, cuidado y permanencia de las niñas y los niños,

atendiendo a sus particularidades para asegurar su protección y el disfrute de la trayectoria educativa.

Intersectorialidad: Desde lo nacional, departamental, distrital y municipal, se debe definir e implementar estrategias orientadas a la gestión integral para fortalecer el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

Inclusión y diversidad: La educación inicial como proceso educativo, y pedagógico intencional, permanente y estructurado, reconoce, valora y celebra la singularidad de las niñas y niños frente a las formas particulares en las que se desarrollan, expresan, exploran, relacionan y piensa, y frente al contexto familiar y social, en razón a su cultura, nacionalidad, credo, etnia y momento de vida, para aportar en la transformación de situaciones de discriminación.

CICLOS

La educación inicial en el marco de la atención integral se organiza en dos (2) ciclos atendiendo a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños, así, (i) el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años de edad, y (ii) el segundo ciclo comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad. Este segundo ciclo corresponde a los tres grados de la educación preescolar a la cual se refieren los artículos 15 y 18 de la Ley 115 de 1994, estos son, prejardín, jardín y transición. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, que define el grado transición como el primer grado obligatorio de la educación formal.

3.3. PLAN DE ESTUDIOS

3.3.1. PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR MODELO CIDEP. SEDE A Y B

De acuerdo con el Modelo Pedagógico de los Círculos Integrales de Desarrollo de Educación Preescolar: CIDEP, se presenta el siguiente Plan de Estudios para el grado Transición:

ÁMBITOS	COMUNICATIVO CON EL MUNDO	TECNOCIENTÍFICO	DE SÍ MISMO
Áreas que conforman los ámbitos.	Lengua Castellana 4 Horas.	Matemática 4 Horas.	Educación Física 2 Horas.
		Ciencias Sociales 2 Horas.	Estética 2 Horas.

Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Español	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	2
	Plan Lector	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Idioma Extranjero	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
Matemáticas		4	4	4	5	5	4	4	4	4	3	3
Tecnología e Informática		2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
Filosofía											2	2
Ciencias Políficas											1	1
Ciencias Económicas											1	1
Total Horas		25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

3.4.

METODOLOGÍAS FLEXIBLES

Los Modelos Educativos Flexibles son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional (MEN).

3.4.1. ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

La legislación colombiana cuenta con un entorno normativo, que, en desarrollo de la Constitución Nacional, busca evidenciar la responsabilidad del Estado frente a los niños, niñas y jóvenes en cuanto a la generación de condiciones necesarias para su acceso y permanencia en un sistema educativo de calidad.

De lo anterior se infiere que, el Estado debe generar nuevos recursos y metodologías que permitan innovar y complementar los procesos ya existentes, que a su vez posibiliten la ampliación de la cobertura del sistema educativo y el mejoramiento continuo de la calidad de la educación. Con Aceleración del Aprendizaje es posible contribuir a esta tarea, porque brinda las condiciones para que la población en situación de extraedad, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuente con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios

para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida, tal como lo establece la política de calidad del Ministerio de Educación Nacional.

Aceleración del Aprendizaje es un modelo educativo flexible que atiende población en extraedad entre los 10 y los 17 años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo. El Modelo Aceleración del Aprendizaje dura un año lectivo. Durante este año, los estudiantes desarrollan un módulo de nivelación que permite reforzar sus desempeños en lectura, escritura y conocimientos matemáticos básicos al tiempo que se familiarizan con la metodología del Modelo, y seis proyectos interdisciplinarios.

Las guías que se trabajan en este modelo se encuentran en el siguiente link: <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Modelos-Educativos-Flexibles/340092:Aceleracion-del-Aprendizaje>.

3.4.2. CAMINAR EN SECUNDARIA

Estrategia para la nivelación de los estudiantes en extraedad (13 años en adelante) de básica secundaria, sexto a noveno, en diferentes establecimientos educativos. Se presenta en la institución debido a las consecuencias en formación que surgieron del tiempo en cuarentena durante la Pandemia del Covid-19.

Busca garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extraedad han abandonado el sistema educativo o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios.

En cuanto al plan de estudios se usará el mismo contemplado en la básica secundaria, aplicado bajo el modelo de CLE III.

Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar la básica secundaria. Aunque los estudiantes avanzan a su propio ritmo, los materiales permiten avanzar dos grados en un año lectivo.

Las guías que se trabajan en este modelo se encuentran en el siguiente link: <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Modelos-Educativos-Flexibles/340092:Aceleracion-del-Aprendizaje>.

4. CAPÍTULO IV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

El Colegio Nieves Cortes Picón adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, teniendo como referentes los artículos 3 y 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Artículo 3 del Decreto 1290: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 4 del Decreto 1290: Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Para definición del SIEE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así: El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

- ✓ Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- ✓ Ciencias Sociales, **historia, geografía, constitución política y democracia**
- ✓ Educación Artística
- ✓ Educación Ética y **en** Valores
- ✓ Educación Física, recreación y deportes
- ✓ Educación Religiosa
- ✓ Humanidades, Lengua Castellana **e idiomas extranjeros**
- ✓ Matemáticas
- ✓ Tecnología e informática
- ✓ Ciencias Económicas
- ✓ Ciencias Políticas
- ✓ Filosofía

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

- ✓ **Saber:** Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas
- ✓ **Saber hacer:** Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

- ✓ **Saber ser:** Procesos socioafectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

El sistema de evaluación y promoción del Colegio Nieves Cortes Picón del Municipio de Girón parte del Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, en el cual se reglamentan los propósitos de aprendizaje junto a los criterios de promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, sumado a lo anterior, en el mismo decreto se concede a las Instituciones Educativas la autonomía institucional para establecer el "sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes". A su vez, se otorga la facultad para determinar, definir y adoptar la escala de valoración de desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Con base en lo anterior, se dispone de la siguiente manera los criterios de evaluación y promoción de estudiantes.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación se fundamenta en los siguientes criterios:

- Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
- Sistemática:** Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- Objetiva:** Esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
- Cualitativa:** Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- Visionaria:** Pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.

4.1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

- **Aprobar todas las áreas**

- Si reprueba una o dos áreas podrá presentar nivelación.
- Para poder nivelar en una segunda oportunidad, debe demostrar habilidades adquiridas en al menos una de las nivelaciones.
- En el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para los grados 10° y 11° el estudiante debe aprobar la asignatura de Gestión Ambiental por tratarse del énfasis institucional, no se nivela; debe demostrar las habilidades adquiridas durante sus años de formación.
- Si no alcanza a desarrollar las habilidades cognitivas o procedimentales en un área, se utilizará el promedio (el valor del promedio mínimo será de 3.5) exceptuando el área de Ciencias Naturales, la cual debe nivelar y su promedio del área será de 3.0, que corresponde al desempeño básico. Si no alcanza el promedio debe nivelar, y puede hacerlo hasta dos veces.
- En relación con el área de Ciencias Naturales que hace referencia al énfasis de educación ambiental; si no alcanza a adquirir las habilidades cognitivas o procedimentales de dos asignaturas del área tendrá derecho a nivelarlas y debe aprobar una; si el promedio le alcanza para el 3.0 no nivelará la segunda asignatura, de lo contrario, tendrá la oportunidad de nivelar de nuevo.
- Como requisito de grado para los estudiantes del grado once deben presentar el P.G.A (Proyecto de Gestión Ambiental) con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - ✓ EL PGA deberá presentarse para su aprobación y desarrollo, a la profesora o el profesor de Gestión ambiental a más tardar en el mes de febrero, iniciando el año lectivo del grado undécimo, siguiendo las pautas para la presentación de un proyecto de grado vistos en la asignatura de Gestión Ambiental en décimo grado y en la asignatura de español.
 - ✓ No se tendrán en cuenta para fines de proyecto de grado, los PGA que no correspondan al desarrollo de un proyecto y sean actividades sueltas que no corresponden a ningún proyecto, y aquellos que no sean presentados en el mes de febrero de iniciado el año escolar para los estudiantes de undécimo grado.
 - ✓ En el grado décimo se deberá presentar para la asignatura Gestión Ambiental una propuesta de investigación de carácter ambiental, la cual debe ser aprobada por el o la docente a cargo de la asignatura y perfeccionada en el transcurso del año para ser desarrollada en el grado undécimo (11°).
 - ✓ En el Paz y Salvo institucional deberá aparecer para los estudiantes del grado undécimo un ítem que indique que estos se encuentran a paz y salvo por concepto del proyecto de

gestión ambiental y proyecto de grado ambiental (PGA), el cual deberá ser avalado con la firma del o la docente de la asignatura de Gestión Ambiental

- Los estudiantes de grado 11º que obtengan mínimo 55 puntos de calificación en cada una de las áreas del conocimiento en la prueba saber 11 aprobarán las áreas perdidas teniendo en cuenta la no anulación de los demás criterios de promoción.
- Si un estudiante del grado once ocupa los cinco primeros puestos del ICFES a nivel nacional calendario A, el colegio le reconocerá sus méritos siempre y cuando no haya sido suspendido durante el año lectivo.
- Los estudiantes que presenten y aprueben primera o segunda nivelación obtendrán como máxima nota definitiva 3.0 (tres punto cero).
- Al cierre del año escolar, únicamente se aplicará la nivelación final para los estudiantes que reprobren hasta dos asignaturas.
- Los estudiantes del programa de aceleración del aprendizaje serán promovidos a Básica Secundaria, con excepción y criterio del docente y el comité de promoción y evaluación, los cuales deben promover a uno o dos grados del último que haya cursado.
- Los estudiantes del Programa Caminar en secundaria serán promovidos si cumplen con los criterios de Promoción del Colegio.
- Los estudiantes con discapacidad cognitiva certificada contarán con el beneficio de promoción automática, cumpliendo además con los criterios mínimos establecidos en el PIAR diseñado para cada uno.
- Los estudiantes con capacidades disímiles deben cumplir con los criterios mínimos de desempeño establecidos en el PIAR diseñado para cada uno.
- Cuando un estudiante ingrese al colegio y no trae el énfasis institucional, se debe comprometer a nivelar mediante trabajos o actividades con los docentes de Gestión Ambiental; es decir debe validar.
- El total de estudiantes que reprobren el año lectivo no puede superar el 10% del total de estudiantes de la institución.
- Si no se puede garantizar la promoción del 90% de la totalidad de los estudiantes de la institución (Decreto 1290 de 2009) las comisiones de evaluación y promoción analizarán los casos de aquellos estudiantes que obtienen **en su grupo**, un juicio valorativo definitivo de BAJO en tres o más áreas fundamentales, y en caso de empate, decidirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - ✓ Quien tenga menor número de áreas reprobadas.
 - ✓ Por menor número de áreas reprobadas incluye matemáticas, español o una de las dos.
 - ✓ Por el mayor número de áreas aprobadas con juicio valorativo SUPERIOR o ALTO incluye matemáticas y español.

- ✓ Por el menor número de áreas aprobadas con juicio valorativo BÁSICO incluye matemáticas y español.
- ✓ Los que entre las áreas reprobadas tengan en su orden matemáticas, español, sociales, naturales, idioma extranjero.
- ✓ Los que hayan recibido atención y oportunidades desde la comisión de evaluación durante el año lectivo y presentaron las actividades propuestas y las superaron.
- ✓ Los que posean menor número de inasistencias a clase.
- ✓ Quienes hayan representado decorosamente a la institución en cualquier instancia, serán tenidos en cuenta en el caso de empate para definir el 10% considerado para la repetición de un grado.
- ✓ Los que sean repitentes.
- ✓ Quien haya alcanzado los logros de lectura y escritura y matemáticas para estudiantes de educación básica primaria.
- ✓ Otros que a juicio de las comisiones de evaluación y promoción se consideren pertinentes. En cualquier caso, esta comisión podrá determinar el orden de los criterios en caso de empate para definir el 10% de los estudiantes considerados para la repetición de un grado.

4.1.3. CRITERIOS DE REPROBACIÓN O PÉRDIDA DEL AÑO ESCOLAR

- **La no aprobación de tres o más áreas.**
- Con dos áreas perdidas puede nivelar, si pierde una de las dos nivelaciones puede presentar segunda nivelación.
- Inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades escolares
- Si presenta segunda nivelación de una asignatura que haya nivelado y no la aprueba.
- Los estudiantes del grado once que no aprueben el año, se graduarán por ventanilla, previa aprobación de la nivelación de las áreas reprobadas, durante los seis primeros meses del año siguiente (enero hasta junio). Si cumple con las nivelaciones se graduará, de lo contrario, deberá solicitar la matrícula en CLEI VI de la jornada nocturna. El estudiante no podrá repetir el grado once en la jornada regular diurna de esta institución.
- Para aquellos estudiantes que dejen de asistir de manera frecuente sin justificación alguna o sin presentar excusa podrán reprobar el año lectivo por inasistencias superiores al 25 % de las horas anuales de asistencia que componen el respectivo plan de estudios del año lectivo que cursen. (800 horas anuales para PREESCOLAR, 1000 horas anuales para BÁSICA PRIMARIA y 1200 horas anuales para Básica secundaria y Media).

4.1.4. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. En concordancia, durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la

promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

- **Protocolo a seguir**

1) La promoción anticipada sólo se podrá solicitar una vez se termine el primer periodo escolar lectivo.

2) El (la) estudiante aspirante no debe tener anotaciones relacionadas con faltas graves al Manual de Convivencia.

3) Si un estudiante fuese promovido (a), las valoraciones (notas) del segundo período del nuevo grado serán tomadas como resultados académicos de primer período.

4) El desarrollo socio-afectivo del (la) estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

5) Los padres de familia o acudientes del (la) estudiante aspirante aceptan y asumen los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.

- **Promoción anticipada para estudiantes repitentes de grado 1° hasta 10°**

1) El (la) estudiante, para ser promovido(a) anticipadamente de grado, puede tener 2 áreas en nivel BÁSICO, y las demás áreas sin excepción en nivel ALTO o SUPERIOR.

2) El (la) estudiante, para ser promovido(a) anticipadamente de grado debe haber obtenido una nota en comportamiento igual o superior a 4.5.

3) El (la) estudiante, para ser promovido(a) anticipadamente de grado debe tener una asistencia igual o superior al 80% a sus actividades escolares.

4) El (la) estudiante, para ser promovido(a) anticipadamente de grado debe demostrar un promedio igual o superior a 4.3 en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período académico o ubicarse dentro de los cinco (5) primeros puestos del curso y no tener en nivel BAJO ninguna área, en definitiva.

5) Los estudiantes que se presenten como aspirantes a promoción anticipada deben cumplir con el requisito de contar por lo menos con un año consecutivo de antigüedad en la institución a la fecha de la solicitud.

6) El (la) estudiante, para ser promovido(a) anticipadamente de grado debe cumplir en su totalidad con todos los criterios establecidos por el colegio.

- **Promoción anticipada para estudiantes de grado cuarto (4°) hasta grado décimo (10°) con excelencia académica escolar.**

1) El (la) estudiante, para ser promovido(a) anticipadamente de grado, debe tener todas las áreas sin excepción en nivel ALTO o SUPERIOR.

2) El (la) estudiante, para ser promovido(a) anticipadamente de grado debe haber obtenido una nota en comportamiento igual o superior a 4.5.

3) El (la) estudiante, para ser promovido(a) anticipadamente de grado debe tener una asistencia igual o superior al 80% a sus actividades escolares.

4) El (la) estudiante aspirante a promoción anticipada de grado, debe demostrar un promedio igual o superior a 4.5 en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período académico o ubicarse dentro de los 3 primeros puestos del curso y no tener en nivel BAJO ninguna área, en definitiva.

5) Los estudiantes de modelos flexibles (Caminemos a la secundaria, aceleración y CLEI) no aplican para solicitud de promoción anticipada.

6) El (la) estudiante, para ser promovido(a) anticipadamente de grado debe cumplir en su totalidad con todos los criterios establecidos por el colegio.

• **Para estudiantes de grado 11º aspirantes a graduación por resultados en la prueba SABER 11.**

Los estudiantes de grado once (11º) que aspiren a graduación por resultados en la prueba SABER 11, tendrán que obtener en los resultados de la prueba SABER 11 un puntaje igual o superior a cincuenta y cinco puntos (55) en cada una de las pruebas que evalúa el ICFES y mantener un promedio igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), además, no haber tenido ningún proceso disciplinario de suspensión en el transcurso del año escolar. Esta promoción será efectiva una vez se conozcan los resultados y previa solicitud del padre de familia o estudiante. Además, deberá cumplir con:

a) No tener ningún proceso (académico, disciplinario, administrativo o convivencial) en curso.

b) No tener un acumulado de fallas superior al 20%

c) Mantener un promedio en comportamiento igual o superior a cuatro punto cinco (4.5)

PARÁGRAFO: Cuando se presente el caso que por los tiempos que maneja el instituto colombiano para el fomento de la educación superior (ICFES) para la publicación de los resultados de las pruebas SABER 11, estos no se conozcan a más tardar en el mes de octubre del año en curso, dichos resultados no serán tenidos en cuenta para fines de promoción de estudiantes o asistencia a ceremonia de grado; no obstante esto no será obstáculo para que el colegio, previo estudio y análisis en la(s) semana(s) posteriores a la promoción o ceremonia de graduación, reconozca estos resultados y proceda a graduar por ventanilla a los estudiantes que aprueben las asignaturas pendientes por los resultados obtenidos en las pruebas saber con puntajes iguales o superiores a 55 puntos, según lo estipula el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE)

- Promoción anticipada para estudiantes que se encuentran en extra edad.

Cuadro de Extra Edades											
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Décimo	Undécimo
7 años											
8 años											
9 años											
10 años											
11 años											
12 años											
13 años											
14 años											
15 años											
16 años											
17 años											
18 años											
19 años											
20 años											
21 años											
22 años											

Considerado en extra edad

Tabla 1. Criterios para consideración de un estudiante en extra edad

La extra edad es el desfase entre la edad y el grado, y ocurre cuando un niño, niña o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio esperada, para cursar un determinado grado. El (la) estudiante considerado en extra edad, para ser promovida anticipadamente de grado, debe cumplir con 4 de los 5 criterios de los estipulados para los estudiantes repitentes. (El criterio del comportamiento es de obligatorio cumplimiento)

4.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En primer lugar, se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN
Desempeño Superior	4.8 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.7
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

La valoración obtenida por el estudiante en cada periodo tiene en cuenta todo el proceso realizado hasta ese momento en la asignatura.

Se aproxima a la décima superior valores mayores o iguales a 0.5

4.3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación a saber:

1. **Aprender a conocer:** Significa adquirir los instrumentos de la comprensión, lo que implica aprender a aprender, ejercitar la atención, ejercitar la memoria y ejercitar el pensamiento.
2. **Aprender a hacer:** Significa poder para influir en el propio entorno, lo que implica capacitar al estudiante a hacer frente a un gran número de interacciones y a trabajar en equipo. Así mismo, desarrollar la calificación profesional para el mundo del trabajo.
3. **Aprender a vivir juntos:** Significa participar y cooperar con los demás, lo cual implica comprender al otro y desarrollar distintas formas de interdependencia.
4. **Aprender a ser:** Es el proceso fundamental que recoge las anteriores e implica desarrollar la propia personalidad, la autonomía de juicio y responsabilidad personal.

En coherencia con los 4 pilares:

*Los docentes planean la evaluación para cada uno de los períodos a través de la elaboración de una matriz de evaluación en la cual se establecen los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura, que se entregará al estudiante con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación.

*La valoración será integral, utilizando el promedio.

*Se tendrá en cuenta las pruebas institucionales como los simulacros de las pruebas saber – ICFES, también se reconocerá la excelente representación deportiva a nivel institucional.

*Otro aspecto que se valorará será la comprensión lectora en todas las áreas del conocimiento, como también un reconocimiento especial al estudiante con un buen desempeño deportivo, artístico y cultural, representando la institución para fines de nivelación.

4.3.1 ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DISÍMILES.

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Para tal fin, se creará el **comité de inclusión**, el cual se encargará de brindar estrategias de acompañamiento que permitan la permanencia de los estudiantes con capacidades disímiles en la institución. (Decreto 1421 de 2017). En concordancia con dichos lineamientos, se realizará la adecuación curricular a cada estudiante y promoción automática a estudiantes con algún tipo de discapacidad cognitiva, cuyo diagnóstico realizado por un especialista, sea allegado a la institución por sus acudientes y que cumplan además, con los criterios establecidos, según el DUA (diseño universal del aprendizaje) y el PIAR (Plan individual de ajustes razonables), el cual será diseñado por cada docente que trabaje con estos estudiantes. (El PIAR es la adecuación curricular para evaluar a cada estudiante según su situación particular).

Se realizará la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR por parte de administrativos (anexo 1), docentes, coordinadores, docentes de apoyo u otro profesional (anexos 2 y 3). En los diseños pedagógicos, curriculares y evaluativos se hacen ajustes razonables en el marco de la flexibilidad curricular, estos contemplan un amplio margen en los contenidos, métodos, materiales, formas evaluativas, para que se pueda adaptar a las necesidades de los estudiantes y su contexto y además facilita el acceso a otros saberes, motivando la participación y el autoaprendizaje a partir de las necesidades y capacidades de cada estudiante; para ello, se tiene en cuenta el diseño universal de aprendizaje (DUA) al que hace referencia el decreto 1421 del 2017; ya que éste beneficia no solo a los estudiantes en condición de discapacidad, sino a todos en general.

El diseño universal de aprendizaje (DUA) es un modelo de enseñanza que busca eliminar las barreras con el objetivo de "aprender a aprender", considerando una estrategia flexible y modificable que tiene en cuenta a todos los estudiantes sin ninguna discriminación, potenciando el desarrollo de las habilidades de cada uno de los estudiantes con el uso de distintas estrategias que apunten a la comprensión y al desarrollo de aprendizajes.

Teniendo en cuenta que en el Colegio Nieves Cortes Picón se promueve una política que acoge los procesos de inclusión, permitiendo a todos los niños (as) y adolescentes realizar un proceso de formación integral al interior de la institución, se garantiza el derecho a la educación y un proceso de evaluación y promoción basado en sus necesidades, capacidades y posterior integración a la vida social como componente activo de la misma. En este sentido, se plantean una serie de estrategias que sirvan de ayuda para el cumplimiento del objetivo anterior:

1. Los docentes de cada asignatura junto a los directores de curso realizarán un acompañamiento permanente a los estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales, este proceso debe contar con el apoyo y compromiso del padre de familia del estudiante.
2. En el Comité de evaluación y promoción se realizará el registro de las estrategias académicas e interdisciplinarias que, desde cada asignatura y área, se han implementado durante el periodo académico.
3. Para el caso de situaciones donde los estudiantes requieren ausentarse de manera prolongada de la institución; por diversos motivos relacionados a sus capacidades disímiles como: exámenes médicos, terapias, procedimientos médicos entre otros, los padres de familia deben presentar los soportes médicos, para que desde la oficina de Coordinación se realicen los ajustes necesarios para la presentación de trabajos.
4. En el caso de los estudiantes que cuentan con diagnóstico de necesidad educativa especial o alguna discapacidad (motriz, visual, auditiva, cognitiva, entre otras) emitido por una institución médica certificada, los docentes deberán realizar los ajustes, adecuaciones curriculares, apoyos o plan individual de ajustes razonables (PIAR), los cuales serán insumo básico para su proceso de evaluación y promoción.
5. Los PIAR diseñados por los docentes deben garantizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los estudiantes, para esto debe incluir los ajustes y apoyos relacionados con: plan de estudio, herramientas pedagógicas, materiales didácticos y todo lo demás que se considere necesario para garantizar el aprendizaje, participación, permanencia, evaluación y promoción.

6. En caso de ser necesario, se solicitará ayuda interinstitucional para el uso o utilización de técnicas orales, técnicas gestuales, expresión de consignas durante la evaluación o asignación de trabajos. Cada uno de los elementos anteriores, basados en el PIAR y observación de parte del docente. Así mismo, se realizarán planes de acceso donde el estudiante contará con ubicación especial en el aula, al fin de facilitar la lectura, la recepción de audio y la lectura labio-facial.

ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DISÍMILES			
TIPO DE DISCAPACIDAD	VISUAL O AUDITIVA	COGNITIVA	MOTRIZ O PSICOSOCIAL
ESTRATEGIAS	Aplicación de PIAR diseñado por el docente de la asignatura.	Aplicación de PIAR diseñado por el docente de la asignatura.	Aplicación de PIAR diseñado por el docente de la asignatura.
	Evaluación de tipo procesual, realizando los ajustes necesarios durante el periodo académico y no mediante una única prueba.	Evaluación de tipo procesual, realizando los ajustes necesarios durante el periodo académico y no mediante una única prueba.	Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
	Evaluación enfocada en habilidades para su adaptación social.	Evaluación enfocada en habilidades para su adaptación social.	Evaluación enfocada en habilidades para su adaptación social.
	Interacción con el entorno social y desarrollo de habilidades para la vida.	Interacción con el entorno social y desarrollo de habilidades para la vida.	Interacción con el entorno social y desarrollo de habilidades para la vida.
	Pruebas basadas en la profundización de sus capacidades de procesamiento de información	Pruebas basadas en la profundización de sus capacidades de procesamiento de información.	Pruebas basadas en la profundización de sus capacidades de procesamiento de información.
	Aplicación de trabajos escritos, identificación de imágenes, audios según corresponda y expresión corporal.	Destrezas motrices.	Destrezas motrices.

Desde la institución:

- ✓ Creación de un comité que se encargará de brindar estrategias de acompañamiento que permitan la permanencia de los estudiantes con capacidades disímiles.
- ✓ Caracterizar en el SIMAT los estudiantes con capacidades disímiles.
- ✓ Gestionar con entidades externas la creación de una red de apoyo que permitan el acompañamiento pedagógico efectivo a los estudiantes con capacidades disímiles.

Desde la SEM Girón

- ✓ Los estudiantes con limitación sensorial requieren, sobre todo, contar con la accesibilidad a la comunicación y a la información. En el caso de las personas invidentes es necesario, entre otros, tener equipos con tecnología de punta como máquina y/o software inteligente de lectura, textos en macrotipo y Braille, impresora Braille, libro hablado, Jaws que es un lector de pantalla capaz de leer todos los textos que aparecen en ella e incluso los menús de Windows y de muchos otros programas. Este software requiere el uso de tarjeta de sonido, además de altavoces; igualmente los maestros o el personal de apoyo les deben enseñar el sistema de lectoescritura Braille. Cabe anotar que con las nuevas tecnologías muchas personas invidentes pueden vivir y desarrollarse sin Braille, pues cuentan con máquinas que les leen, computadores que les hablan, etc.
- ✓ Los apoyos complementarios para un estudiante sordo usuario de señas los constituyen básicamente los intérpretes de lengua de señas, los modelos lingüísticos y culturales y el material didáctico de tipo visual (Haciendo énfasis en la señalización) que permitan el desarrollo de la competencia para leer y escribir la lengua castellana. Los estudiantes sordos usuarios del castellano requieren apoyos para el desarrollo de sus competencias comunicativas.
- ✓ Quienes presentan discapacidad cognitiva y, por ende, se les dificulta más el aprendizaje, requieren, además de tutores, el uso de materiales como rompecabezas, loterías y la aplicación de didácticas flexibles con el fin de desarrollar sus competencias lectoras y matemáticas.

4.3.2. ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES CON AUSENCIAS PROLONGADAS POR JUSTA CAUSA

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Envío programado de guías físicas para el trabajo en casa.
- Aplicación de pruebas adaptadas según las necesidades manifestadas por los padres de familia y corroboradas por constancia certificada a la causa de la ausencia del estudiante.
- Implementación de ajustes en la evaluación.
- Se tendrá en cuenta el modelo de oferta hospitalaria o domiciliaria para aquellos estudiantes que tengan tratamiento médico y no puedan acceder a las aulas de clase.

PARÁGRAFO: Para que un estudiante aplique para la presente estrategia, el acudiente debe presentar al colegio la solicitud escrita junto con los respectivos soportes, ya sea diagnóstico médico, psiquiátrico o situación que impida la asistencia al colegio. Esta solicitud deberá ser puesta en consideración en el consejo académico.

4.3.3. ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES

El Colegio Nieves Cortes Picón atendiendo al decreto 366 del 2009 el cual reglamenta la organización de servicio de apoyo para la atención de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, y acatando, el decreto 1075 del 2015 que dicta sobre la importancia de ofertar una educación inclusiva para esta población, reconoce que dentro de la institución existen estudiantes con capacidades, talentos excepcionales y doble excepcionalidad, los cuales, son niños brillantes, curiosos, con un vocabulario amplio y un alto grado de análisis y razonamiento y un desarrollo de habilidades, son personas con aptitudes relevantes en las diferentes disciplinas académicas, y habilidades físicas, artísticas, musicales entre otros

En aras de lo anterior, la institución reconoce la importancia de caracterizarlos para que a través del SIE dar respuesta a sus condiciones particulares y ofrecerles una educación que no solo les permita cumplir sus competencias educativas sino el desarrollo pleno de sus capacidades y talentos, en ese sentido, organiza, flexibiliza, adapta y enriquece el currículo conforme a las estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas del MEN, canalizando las fortalezas de talentos excepcionales, a través de la siguiente ruta de atención:

RUTA DE ATENCIÓN	
ACCIÓN	RESPONSABLE
Identificación anual de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.	DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
Reporte de los estudiantes a la secretaría de Educación Municipal de Girón.	
Realización del Plan Individual de Formación.	
Trabajo en equipo con padres de familia, expertos, sectores productivos y docentes, para el desarrollo de los talentos de los estudiantes caracterizados.	
Ofrecer espacios para fortalecer sus habilidades deportivas, culturales, sociales.	
Trabajo en equipo entre los docentes y los docentes psicorientadores.	
Determinar la potencialidad de aprendizaje.	
Propiciar espacios de encuentro entre los estudiantes con capacidad o talentos excepcionales.	

4.3.3.1. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES

- Aplicación del Plan Individual de Formación en cada una de las áreas.
- Entrega del portafolio de evidencias, donde el estudiante presente el desarrollo de sus habilidades.
- Seguimiento progresivo de las actividades propuestas en el PIF que den cuenta del desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Trato equitativo y justo para todos brindando herramientas que potencialicen y generen retos académicos mayores.
- Trabajar habilidades sociales
- Diseñar e implementar estrategias diferenciadas, enfocando la evaluación en actividades que potencialicen la categoría en que se encuentra ubicada su capacidad.

4.4. ESTRATEGIAS PARA DEFINIR LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES MIGRANTES

Para aquellos estudiantes migrantes que no presenten ningún soporte académico actual, se realizará evaluación por competencias, partiendo de los derechos básicos de aprendizaje (DBA). Así, se aplicará una prueba escrita de acuerdo con el nivel escolar al que aspire y la edad del estudiante.

La organización de las evaluaciones sería así:

1° a 3° primaria

4° y 5° Primaria

6° y 7° Básica Secundaria

8° y 9° Básica Secundaria

10° Media

Las evaluaciones tendrán 60 preguntas y no tendrán ningún costo.

Para optar el título de grado once, se debe cumplir con los requisitos mencionados en la circular emitida por el Ministerio de Educación para legalizar su situación migratoria.

Se validarán las siguientes áreas: ciencias sociales y competencias ciudadanas (10 preguntas), ciencias naturales (10 preguntas), matemáticas (15 preguntas), lengua castellana (15 preguntas) e inglés (10 preguntas)

El tiempo disponible para la prueba será de tres horas y debe responder bien 36 preguntas de las 60 para ser ubicado en el grado al que aspira.

4.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. Durante el período, el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo o profundización correspondientes.
2. Al iniciar el período se entregará la matriz de evaluación a cada estudiante y se darán a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase.
3. Durante el período, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
4. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos, pues éstas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
5. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
6. Después de presentar las pruebas acumulativas, se dará otra semana para las actividades académicas de nivelación del respectivo periodo, dejando como evidencia del acompañamiento pedagógico las actas correspondientes firmadas.
7. Quince días antes de finalizar cada periodo, se realizará una jornada exclusiva para brindar a los padres de familia un pre-informe sobre el avance académico de su hijo.
8. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
9. Por periodos se realizarán los comités de evaluación y seguimiento orientados por el consejo académico.

4.6. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal, es decir, en el SABER SER, que será justificada por los estudiantes. Los docentes establecerán los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso.

4.7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Actividades para que el estudiante alcance las habilidades básicas planteadas desde cada uno de los saberes:

- a. Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación, según la media progresiva en cada área y grado, por período.
- b. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de familias, reuniones de grado, entre otros.

- c. El grupo interdisciplinar (director de grupo, docentes, docente orientador, coordinadores y rector) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
- d. En la última semana de cada periodo académico se hará una prueba institucional acumulativa que tendrá un valor del 20% buscando mayor exigencia y responsabilidad por parte de los estudiantes. Las preguntas serán tipo ICFES que incluyen textos de comprensión o interpretación de imágenes; el número de preguntas será de 20. Se establecerá la prueba desde transición hasta el grado once. En cuanto a las áreas de artística, educación física y tecnología e informática, se realizará una evaluación acumulativa de manera práctica.

4.8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- a. Los docentes presentarán a Coordinación Académica una matriz de evaluación por período en cada una de las asignaturas que desarrolle; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.
- b. El Consejo de directores de grupo, coordinador Académico y/o el equipo directivo analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- c. El Consejo Directivo y el Equipo Directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)
- d. La comisión de evaluación y promoción hará el seguimiento a las actividades pedagógicas y complementarias.

4.9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe por cada período, comprendiendo el año escolar cuatro períodos académicos. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

Al entregar los boletines, se debe tener en cuenta hacer entrega a los padres de los estudiantes que lo ameriten, el anexo 3 del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, el cual les compromete a brindar apoyo a sus hijos desde casa para mejorar en su desempeño académico y personal.

4.10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.

Los informes de valoración estarán constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área y asignatura en los tres saberes constitutivos; la valoración cuantitativa equivalente a cada uno de los desempeños, la evaluación cualitativa, la asistencia, la valoración de comportamiento y los resultados obtenidos en los

períodos anteriores. Los docentes llevarán el registro de las valoraciones en una planilla que especifique cada uno de los desempeños en los tres saberes constitutivos.

4.11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes son:

- a. **Docente de área y/o asignatura:** evaluador directo y principal responsable del proceso.
- b. Un **segundo docente de la misma área:** primera instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos.
- c. **Jefe de área:** Segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos, quien revisará la propuesta de evaluación (rúbrica de cada período).
- d. **Coordinador Académico:** instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- e. **Consejo de directores de grupo:** instancia que busca soluciones a los casos o situaciones académicas, al igual que generar el acta respectiva.
- f. **Comisión de Evaluación y Promoción:** integrada por docentes, un padre de familia del grado correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción. Se mantienen las funciones establecidas en el decreto 230 del 11 de febrero del 2002
- g. **Consejo Académico:** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- h. **Consejo Directivo:** última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

Para la aplicación de las sanciones o correcciones se debe dar cumplimiento al debido proceso establecido en el presente manual.

4.12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil y el Consejo Directivo. Así mismo, la institución realizó un estudio previo con representantes de padres de familia a través de las semanas de desarrollo institucional.

4.13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

a. Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- ✓ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, matrices de evaluación e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b. Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- ✓ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

c. Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, matrices de evaluación e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ✓ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ✓ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

d. Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- ✓ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ✓ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ✓ Analizar los informes periódicos de evaluación.

4.14. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

- a. Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación, que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- b. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290 de 2009.
- c. El Consejo Académico realizará revisiones periódicas al SIEE.

4.15. REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

- ✓ Que se encuentre a paz y salvo por todo concepto en el colegio.
- ✓ Cumplimiento de todos los requisitos académicos exigidos por el Colegio.
- ✓ Que haya realizado completamente su servicio social obligatorio (SSO) y cumplido con sus estudios constitucionales (DEMOCRACIA).
- ✓ Que haya cumplido con su proyecto de gestión ambiental o proyecto de grado ambiental (PGA).

PARÁGRAFO: El cincuenta por ciento (50%) de la nota de la asignatura gestión ambiental, corresponderá a la asistencia puntual a las actividades de formación del programa Técnico en manejo ambiental del convenio SENA; el otro cincuenta por ciento (50%) corresponderá al desarrollo teórico – práctico de la asignatura de Gestión ambiental.

En el caso de los estudiantes matriculados en los programas Técnico en emprendimiento o Técnico en sistemas, la nota correspondiente a la asistencia puntual de las actividades de formación estará vinculada con la asignatura de Informática.

Quienes se matriculen posteriormente para el grado décimo y no puedan ser inscritos en el convenio SENA, la nota de las asignaturas de Gestión Ambiental e Informática corresponderá al cien por ciento (100%) de la nota obtenida en el desarrollo teórico – práctico de dicha asignatura.

PARÁGRAFO 2: En el caso de realizarse cambios en el convenio SENA, relacionados con la apertura de nuevos programas, será el consejo académico el encargado de determinar a cuál asignatura de la institución estará adjunta la nota del cincuenta por ciento (50%) de las asistencias puntuales a las actividades de formación SENA.

- ✓ Que haya presentado su proyecto de vida al o la docente de ética.

PARÁGRAFO: Aquellos estudiantes de grado once (11º) que tengan procesos de suspensión por reincidencia en situaciones tipo 1 o 2 de carácter disciplinar o convivencial, podrán ser excluidos de la ceremonia de proclamación de bachilleres, bajo decisión y consenso de los directores de grupo y el coordinador de la respectiva jornada.

4.16. PROYECTOS OBLIGATORIOS Y FUNDAMENTALES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CURRÍCULO Y EL PEI.

4.16.1. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL.

El proyecto está orientado a la atención de necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificados en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo

Parágrafo: la resolución 4210 de 1996 en su art. 60 establece: el plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto Único Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y las regulaciones de esta resolución. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.

Art. 70. En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

El proyecto se desarrolla con base en los siguientes criterios:

1. Planteamiento y presentación de proyecto de acuerdo a los parámetros institucionales
2. Carta de Presentación.
3. Diligenciar el formato de control.
4. Control de seguimiento.
5. Constancia de haber cumplido como mínimo 80 horas o más dependiendo de la duración del proyecto.

4.16.2. HORAS DE DEMOCRACIA (GRADO 11°)

La Ley 107 de 1994 reglamentaria del art. 11 de la constitución nacional, establece en sus artículos 1 y 2 que, para la obtención del título de bachiller con cualquier modalidad, todo alumno debe haber cursado como mínimo cincuenta (50) horas de democracia y estudios constitucionales.

4.16.3. OTROS PROYECTOS – PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

- ✓ PESCC (Proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía)
- ✓ Proyecto Ambiental Escolar – PRAE
- ✓ Proyecto de Educación Económica y Financiera
- ✓ Proyecto de Movilidad Segura
- ✓ Proyecto EDUDERECHOS

- ✓ Promoción y preservación de la salud.
- ✓ Proyecto de competencias ciudadanas.
- ✓ Organización de grupos juveniles y prevención de factores socialmente relevantes.
- ✓ Uso creativo del tiempo libre (educación física, deporte formativo y fomento de las diversas culturas).
- ✓ Fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- ✓ Cultura de emprendimiento.

4.16.4. ESCUELA DE FAMILIAS

Las Escuelas de Familia, están reglamentadas por la Ley 2025 de 2020 como reza en su artículo 2: Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

La Escuela de Familias que se realiza en el Colegio Nieves Cortés Picón es un proyecto de carácter preventivo y formativo que contribuye a la adquisición de pautas saludables de dinámica familiar; es un espacio de información, formación, reflexión y apoyo, dirigido a padres, madres y cuidadores sobre aspectos relacionados con las funciones parentales. Constituye un recurso de apoyo a las familias de nuestra institución para que puedan desarrollar adecuadamente sus funciones educativas socializadoras y superar situaciones de necesidad y riesgo social.

Se realizará un (1) encuentro de Escuela de Familias por período, permitiendo que los padres puedan cumplir con su deber de asistir al menos a una (1) durante el año. De no presentarse a cumplir con su compromiso sin justa causa, debe realizar una actividad pedagógica asignada por orientación escolar y el comité de Escuelas de Familias para recibir la firma del paz y salvo del estudiante.

5. CAPÍTULO V. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5.1. DEBIDO PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula es un acto administrativo personal e intransferible que se debe realizar en la fecha y jornada establecidos por la institución por medio del cual el joven adquiere la calidad de estudiante del Colegio NIEVES CORTES PICON, ésta es de carácter tripartito, celebrada entre la institución, el estudiante y el padre de familia o acudiente con la que se adquieren tanto los derechos como los deberes y compromisos de cumplir las normas administrativas, académicas, disciplinares y de convivencia de la institución.

La persona que cumplió durante el año escolar con los programas establecidos asistió a clases puntualmente alcanzó los logros esperados y cumplió con el presente Pacto será aceptada y se le dará orden de matrícula de conformidad con el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.

Se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

1. Presentarse el día y a la hora indicada con uniforme y sus padres a la institución, teniendo en cuenta que ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos, código del menor artículo 312, 313, 314. Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015. Constitución Política artículo 44.
2. Presentar debidamente los documentos exigidos y el comprobante de paz y salvo.
3. Leer y apropiarse del Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar
4. Firmar el contrato de servicios educativos tanto el estudiante como el padre de familia o acudiente.

5.1.1. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

ESTUDIANTES NUEVOS

- ✓ Orden de Matrícula
- ✓ Registro Civil original, sin enmendaduras.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Fotocopia del documento de Identidad del padre, madre o acudiente
- ✓ Certificado de Estudios de los años anteriores.
- ✓ Boletines sin enmendaduras
- ✓ Paz y Salvo del Año Anterior
- ✓ Fotocopia del recibo de la luz
- ✓ Carpeta **de cartón cuatro alas**

- ✓ Certificado de Vacunas (para estudiantes de transición).
- ✓ Firmar y cumplir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

5.1.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN FECHAS EXTEMPORALES PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODO:

Se recibirán estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos siempre y cuando la institución tenga disponibilidad de cupos:

- ✓ Presentar boletín con las notas correspondientes hasta la fecha de solicitud del cupo.
- ✓ Tener comportamiento excelente.
- ✓ Presentar copia del observador del estudiante.
- ✓ Tanto los padres como los estudiantes firmarán un compromiso con la institución para dar cumplimiento al presente Pacto en todos los aspectos y asistir oportunamente a las actividades programadas por la institución.

5.1.3. ESTUDIANTES ANTIGUOS

- ✓ Orden de Matrícula
- ✓ Paz y Salvo del Año Anterior

5.2. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Se considera estudiante del plantel aquel que ha leído, aceptado y firmado el contrato de prestación de servicios educativos, lo mismo en cuanto a la lectura, aceptación y apropiación del Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar e igualmente, haber firmado y legalizado la matrícula.

5.3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Ver Anexo.

5.4. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Documento que se debe firmar por parte del padre, madre o representante legal del menor de edad para la participación en cualquier labor realizada por parte de Orientación Escolar y según Ley 1090 de 2006. Ver anexo.

5.5. JORNADA ACADÉMICA

Los estudiantes asistirán puntualmente al colegio teniendo en cuenta el horario establecido para cada nivel, de la siguiente manera:

Sede A – Jornada de la Mañana

Nivel	Hora de Entrada	Hora de Salida
Transición	7:00 a.m.	11:30 a.m.
Básica Secundaria y Educación Media	6:00 a.m.	12:10 m.

Sede A – Jornada de la Tarde

Nivel	Hora de Entrada	Hora de Salida
Transición	12:30 m	5:00 p.m.
Básica Primaria (1°-5°)	12:30 m	6:00 p.m.
Aceleración del Aprendizaje	12:30 m	6:00 p.m.
Caminar en Secundaria	12:30 m	6:30 p.m.

Sede B – Jornada de la Mañana

Nivel	Hora de Entrada	Hora de Salida
Transición	6:30 a.m.	11:00 a.m.
Básica Primaria	6:30 a.m.	12:00 m.

Sede B – Jornada de la Tarde

Nivel	Hora de Entrada	Hora de Salida
Transición	12:30 m	5:00 p.m.
Básica Primaria	12:30 m	6:00 p.m.

Jornada Nocturna, Sede A y Sede B

Nivel	Hora de Entrada	Hora de Salida
CLEI III, IV, V, VI	6:05 p.m.	10:15 p.m.

Los padres deben cumplir con la responsabilidad de traer y recoger a sus hijos respetando de forma estricta los horarios establecidos por la institución en el presente manual, en ningún momento la institución educativa se hará responsable por sucesos acontecidos como consecuencia del incumplimiento de este compromiso. Entendiendo a su vez esta conducta de forma recurrente como un tipo de abandono o maltrato infantil. (Ley 1098 de 2006 artículo

7°. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. ARTÍCULO 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención)

Terminada la jornada escolar, todo estudiante que se retire sin la compañía de padres o acudientes deberá traer una autorización previamente diligenciada y firmada por el acudiente o padre da familia responsable del menor.

Los padres de familia, acudientes y educandos deben abstenerse de llamar a los docentes en horarios no laborales. Cada docente desde transición hasta el grado 11, tiene su horario estipulado para atención a padres; por favor hacer uso estricto de estos horarios; los profesores no atenderán solicitudes de padres durante su horario de atención a estudiantes.

5.6. DE LOS CERTIFICADOS, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA.

Se podrán emitir certificados de valoración de los estudiantes a los padres y/o acudientes autorizados, mediante el siguiente procedimiento:

- 1) Estar a paz y salvo en el colegio por todo concepto.
- 2) Solicitud verbal o escrita de los documentos.
- 3) Solicitar en Tesorería Municipal y cancelar las respectivas estampillas; entregarlas en la secretaría del colegio.
- 4) Los certificados y/o documentos serán entregados a los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de solicitud.

Parágrafo 1: Toda correspondencia diferente a certificaciones o constancias de estudio recibirá respuesta a los ocho (8) días calendario.

Parágrafo 2: El diploma de bachiller y acta de graduación, se entregará el día hábil siguiente de haber realizado la ceremonia de proclamación de bachilleres, a aquellos estudiantes que no participan de este acto solemne.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SECRETARÍA

SEDE Y JORNADA	HORARIO DE ATENCIÓN
SEDE A – JORNADA MAÑANA	9:00 a.m. - 11:00 a.m.
SEDE A – JORNADA TARDE	2:00 p.m. – 4:00 p.m.
SEDE B – JORNADA MAÑANA Y TARDE	8:00 a.m. A 5:30 p.m.

Nota:

Las citas con el señor rector y/o coordinadores, deberán solicitarse con anticipación y serán confirmadas, de común acuerdo, para mejor atención.

5.7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La institución cumple con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional en la entrega del Plan de Alimentación Escolar (PAE) que brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Particularmente, en nuestro colegio, se hace entrega de este complemento a estudiantes focalizados que cumplan con los requisitos estipulados por la Alcaldía del Municipio; por tanto, no se hace entrega a la totalidad de educandos matriculados en la Institución.

6. CAPÍTULO VI. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

En concordancia con el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015, cada establecimiento educativo tendrá un gobierno Escolar, conformado por los siguientes órganos:

6.1. CONSEJO DIRECTIVO

Actúa como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Estará integrada por:

1. **El Rector:** Máximo órgano de la institución quien preside las reuniones y las convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. Actúa como representante legal del establecimiento y es ejecutor de las decisiones del gremio escolar, sus funciones las define el Art. 25 del decreto del 1860 de 1.994.
2. **Dos Representantes de los Docentes** de la Institución, uno por sede, elegidos por la mayoría de votos en asamblea de docentes.
3. **Dos Representantes de los Padres de familia** elegidos en reunión del Consejo de Padres (cuando no hay Asociación de Padres), conformado por los Padres de familia de las respectivas sedes.
4. **Un Representante de los estudiantes** elegido por el Consejo Estudiantil que debe estar cursando el último grado de Educación que ofrezca la Institución.
5. **Un Representante de los Ex alumnos** elegido en reunión convocada a egresados de la institución.
6. **Un Representante del sector Productivo**, el cual será escogido por el Consejo Directivo

6.1.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia, después de haber agotado los procedimientos del presente Pacto. (El debido proceso).
3. Adoptar el Manual ético pedagógico para la convivencia escolar
4. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución Educativa.
5. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes
6. Participar en la Evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
7. Recomendar criterios de participación y selección de representantes de la institución en actividades Comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles y el desarrollo de proyectos.
9. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.

10. Fomentar y constatar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y estudiantes.
11. Adoptar las decisiones del Consejo Académico y de las comisiones de evaluación y promoción
12. Darse su propio reglamento.
13. Los establecidos en el decreto 992 de 2002 y demás normas vigentes.

6.1.2. REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Consejo Directivo.

Requisitos para ser miembro del Consejo Directivo:

1. Ser miembro activo de la comunidad educativa.
2. Tener capacidad de liderazgo positivo.
3. Ser Autoridad moral respecto a la filosofía y el P.E.I. de la institución
4. Ser elegido por el respectivo estamento institucional.
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas y participar activamente en ellas con voz y voto.
6. En caso de ausencia, presentar excusa justificada. Si un miembro del consejo falta tres (3) veces sin excusa justificada a las reuniones del consejo en pleno, es declarado insubsistente y se elige su reemplazo.
7. Que sea una persona representativa en la Institución, en cuanto al conocimiento y desarrollo de la misma.
8. Apoyar las iniciativas de los estudiantes, profesores y padres de familia que propenden por una mejor calidad en la educación, siempre y cuando se ajusten al P.E.I, al manual de convivencia y a los recursos y posibilidades institucionales.
9. Constituirse en canal positivo de comunicación entre los diferentes estamentos de la institución.
10. Asumir con responsabilidad las actividades de los comités y las demás que se asignen.
11. Respalda y respetar de palabra y hecho las políticas institucionales contempladas en el PEI.
12. Respalda y respetar de palabra y hecho a las personas que forman parte del Cuerpo Directivo, Docente y Administrativo de la Institución.

Reglas para el funcionamiento del Consejo Directivo:

1. La vigencia será por un año, desde el momento que es conformado hasta la posesión del siguiente Consejo.
2. El Consejo asume como principio la filosofía institucional, la organización y el plan académico del P.E.I, el Manual de Convivencia, el Manual de Funciones y competencias laborales, y las orientaciones filosóficas y pedagógicas de la ley 115.
3. En la primera reunión se organizará el Consejo como lo estipula el reglamento y se buscarán los mecanismos necesarios para que sesione.
4. El Consejo se reunirá de manera ordinaria una vez al mes de acuerdo con el calendario establecido desde comienzo del año, y de manera extraordinaria cuando las autoridades lo requieran. El lugar de reuniones será la Rectoría del colegio.

5. Para tomar decisiones es indispensable la asistencia de la mitad de los miembros más uno. En caso de no cumplirse este requisito se citará a reunión extraordinaria y en ella se decidirá por mayoría relativa si no se da la mayoría absoluta.
6. De cada reunión del Consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdo. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el rector y la secretaría académica, siendo esta última quien cumpla las funciones de secretaria y lleve el archivo del Consejo.

6.2. CONSEJO ACADÉMICO

Actúa como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Estará integrado por:

- ✓ El rector quien lo convoca y preside,
- ✓ Los (las) coordinadores (as)
- ✓ Un docente por cada área de enseñanza obligatoria.
- ✓ Un docente representante del grado transición.

6.2.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional
2. Estudiar el currículo y propiciar el continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes determinados por la Ley General de Educación.
3. Organizar el plan de estudios y el Pacto orientando su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los Consejos Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos. Para su promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Organizar el comité de evaluación y promoción.
8. Las demás funciones afines o complementarias que atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
9. Las establecidas en el decreto 992 de 2002 y demás normas vigentes.

6.3. EL RECTOR

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y el encargado de ejecutar las decisiones del gremio escolar.

6.3.1. FUNCIONES DEL RECTOR

1. Presidir los comités de Administración de Fondo de servicios Docentes, Directivo y Académico y participar en los demás cuando lo considere Conveniente.
2. Representar legalmente al plantel en todos los actos administrativos y ante la comunidad.
3. Orientar la ejecución del P.E.I y aplicar las decisiones del gremio escolar.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

6. Mantener activa la relación con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciados de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el presente Pacto.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I

6.4. LOS (AS) COORDINADORES (AS):

Les corresponde la administración académica y disciplinaria de la Institución y bajo esta dependencia están los jefes de departamento por la relación de autoridad.

6.4.1. FUNCIONES DE COORDINACIÓN:

1. Participar en el Consejo Académico y en donde sea requerido.
2. Colaborar con el Consejo Académico y el Consejo Directivo en la evaluación institucional.
3. Presentar al Consejo Académico propuestas para la planeación y evaluación institucional.
4. Orientar la planeación y programación de las actividades de estudiantes y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares del P.E.I.
5. Orientar la labor de las comisiones de evaluación y promoción.
6. Orientar la ejecución de las actividades a su cargo.
7. Llevar los registros y controles necesarios para el desempeño de profesores y estudiantes.
8. Rendir informe a rectoría sobre el desarrollo de las actividades de la jornada a su cargo y al Consejo Directivo y Académico cuando le sea solicitado.
9. Presentar al Consejo Académico una propuesta del plan de actividades para ejecutar en el correspondiente año lectivo (plan operativo), organigrama de actividades.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
11. Velar por la eficiencia de la jornada a su cargo y el cumplimiento de la asignación académica de los docentes, notificando por escrito al Rector las novedades que se presenten.
12. Fomentar la Investigación Científica para el logro de los propósitos educativos
13. Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de los diferentes departamentos.
14. Organizar las direcciones de grupo para que sean las gestoras inmediatas de la administración de los estudiantes.
15. Organizar y revisar la documentación exigida para los respectivos grados
16. Organizar y presentar el plan de mejoramiento institucional
17. Establecer buenas relaciones con todos los docentes y demás miembros de la comunidad educativa en el marco de la armonía y justicia.
18. Velar por el cumplimiento del horario de clases controlando la puntualidad en el inicio de las clases por parte de los docentes.
19. Reemplazar al Rector cuando se requiera o cuando él lo delegue
20. Las demás indicadas en la resolución rectoral donde se estipulan las funciones de los coordinadores.

6.5. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Las comisiones de evaluación y promoción de los diferentes grados con que cuenta la institución se reunirán al finalizar cada periodo escolar, para analizar los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de acompañamiento para alcanzar los desempeños básicos. Estas actividades se realizarán simultáneamente con las actividades académicas del curso.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe, junto con el plan de acompañamiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, establecerán si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca del acompañamiento del desempeño y la promoción de educandos.

Finalmente, como organismo veedor del proceso y calidad académica de la institución, la comisión de evaluación y promoción se encarga de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de desempeños, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

6.5.1. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

EL Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por:

- ✓ Un número de hasta tres (3) docentes y un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución.
- ✓ El rector o su delegado (coordinador (a)), quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades en la consecución de los desempeños básicos.

6.5.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Orientar y controlar el proceso evaluativo en el establecimiento
2. Asesorar a la Comunidad Educativa en la programación y ejecución de las actividades evaluativas
3. Elaborar el diseño de evaluación, es decir, cómo se va a hacer el seguimiento. Para ello se deben unificar criterios que correspondan a estas inquietudes
4. Detectar fortalezas y debilidades de los estudiantes en el desarrollo de las diferentes áreas de estudio para buscar los correctivos necesarios en cada caso
5. Organizar actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las dificultades que presenten los estudiantes.
6. Fomentar diversas estrategias de evaluación: autoevaluación, hetero-evaluación, coevaluación y diálogo.

7. Rendir informes periódicos a la Comunidad y a los estudiantes interesados en las acciones del comité.
8. Analizar los casos persistentes de insuficiencia en la adquisición de aprendizajes.
9. Analizar los casos especiales que ameriten una revisión en el proceso de nivelación para facilitar en el estudiante la superación y adquisición de aprendizajes.
10. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
11. Elaborar junto con el docente de área o director de grupo el plan de refuerzo para los estudiantes con dificultades.
12. Acordar los compromisos por parte de los involucrados.
13. Al finalizar el año la comisión de evaluación y promoción de cada grado determinará cuales estudiantes deberán repetir el grado. En todo caso serán aquellos estudiantes que:
 - ✓ Tengan valoración final BAJO en tres (3) o más áreas.
 - ✓ Quienes hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas del año escolar.
 - ✓ Además, la comisión tendrá en cuenta los demás aspectos consignados en el Decreto 1290 de 2009 sobre promoción y evaluación de los educandos.
 - ✓ Los estudiantes COLNICOPÍ serán promovidos de un grado a otro y en el caso del grado undécimo se le otorgará el título de bachiller, cuando haya aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondientes al grado.

6.6. PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES

Será un(a) estudiante que curse el último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el presente Pacto.

6.6.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

1. Debe haber permanecido en el colegio como estudiante por lo menos los tres años inmediatamente anteriores para que conozca la realidad escolar incluyendo jefes de campaña.
2. Durante esos dos años se debe haber destacado por su rendimiento académico y comportamiento escolar y haber figurado entre los diez primeros estudiantes del curso y no haber tenido matrícula condicional o seguimiento escolar por conductas no deseables.
3. Este representante simultáneamente no puede ser consejero, auxiliar de disciplina o monitor.
4. El aspirante a esta distinción debe presentar un proyecto de su plan de trabajo al inscribirse como elegible en la rectoría del Plantel en las dos primeras semanas de iniciación de clases del año.
5. Además, debe cumplir con las normas consagradas en el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el presente Pacto.
6. El Personero Estudiantil debe coordinar sus funciones y acordar las estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los estudiantes y la Institución Educativa.
7. El plan y cronograma de sus trabajos o actividades deben presentarlo a rectoría para conciliar, dosificar o racionalizar sus aspectos y ubicarlos dentro del cronograma institucional.

6.6.2. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

La forma para elegir los diferentes líderes será por procesos democráticos y para un periodo de un (1) año escolar. El líder principal será quien obtenga la mayoría de los votos en las elecciones y el suplente quien obtenga el segundo lugar en los comicios. La elección se hará por voto secreto y se dejará constancia mediante acta. Posteriormente, se realiza su posesión ante la comunidad Educativa

6.6.3. FUNCIONES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución política, en las leyes, decretos reglamentarios y el presente Pacto, para lo cual podrá utilizar medios de comunicación interna del colegio, pedir colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Gestionar ante el rector y/o los diferentes Consejos Administrativos de la Institución, la toma de decisiones para:
 - 2.1. Proteger los Derechos de los estudiantes
 - 2.2. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo; el ingreso a estudios superiores; la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
 - 2.3 Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil
3. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
4. Decidir y Evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
6. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantes, de los deberes y derechos del estudiante.

PARÁGRAFO: Para cumplir esta función debe presentar un plan y cronograma de actividades a desarrollar dos (2) semanas después de su elección a rectoría, para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del calendario de actividades institucionales.

6.6.4. REVOCATORIA DEL MANDATO

Si el personero(a) o representante al Consejo Directivo no cumple sus funciones o comete falta grave serán declarados insubsistentes a través del Consejo Directivo y el organismo que los eligió ante el Consejo Electoral. Las funciones serán asumidas por quienes obtuvieron el segundo renglón en las elecciones.

6.7. CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES

Es un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y los bienes públicos en la gestión educativa. El contralor estudiantil es el encargado de contribuir con el buen manejo de los recursos públicos en la institución bajo los principios de Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Economía.

6.7.1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

Ser estudiantes regulares del grado décimo del colegio para el caso del contralor y el subcontralor.

6.7.2. ELECCIÓN DEL CONTRALOR

Treinta días calendario después del inicio de clases se llevará a cabo la elección del contralor y del subcontralor estudiantil.

6.7.3. FUNCIONES DEL CONTRALOR

El rector prestará todo el apoyo que requieran los contralores estudiantiles y subcontralores, cuyo deber es presentar un informe de gestión semestralmente ante el consejo de estudiantes, la comunidad educativa y la contraloría municipal.

- a) Propiciar acciones concretas y permanentes de control social a la gestión financiera de la institución educativa
- b) Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- c) Velar por la correcta inversión de los fondos de servicios educativos.
- d) Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución.
- e) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre las deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o en el manejo de los bienes de la comunidad educativa.
- f) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector y al consejo directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes de la institución.
- g) Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan mérito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- h) Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo (año lectivo).
- i) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- j) Velar por la protección y el cuidado del medio ambiente.

6.8. CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de Familia como órgano de la asociación de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Se convocará dentro de los primeros 30 días calendarios siguientes a la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas Asambleas de Padres de Familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a dos de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes después de transcurrida 1 hora de iniciada la asamblea.

6.8.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

1. Nombrar un representante de los padres de familia al Consejo Directivo.
2. Nombrar un representante de los padres de familia al Comité de Convivencia Escolar.
3. Participar en la construcción del P.E.I y velar por su cumplimiento y continua evaluación
4. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa
5. Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de los Padres de familia comprometiéndolos a la búsqueda de soluciones.
6. Participar en organismos de Conciliación por la vía democrática en la solución de Conflictos Escolares.

6.9. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

6.9.1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico sendas asambleas integradas por estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Debe ser:

1. Estudiante matriculado legalmente en las instituciones en el año correspondiente a la elección.
2. Identificarse con la filosofía de la institución
3. Demostrar habilidades de líder positivo entre los compañeros
4. No tener matrícula en observación.
5. Demostrar responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos y disciplinarios.
6. Tener buen rendimiento académico.
7. Observar excelente comportamiento y dar ejemplo.
8. Manejar con discreción la información a la que tenga acceso.
9. Presentar por escrito el programa de gobierno con visto bueno del director de Grupo.
10. Presentar 10 firmas de sus compañeros de grupo en el momento de la inscripción.

6.9.2. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes está integrado por cada uno de los representantes de cada curso quienes son elegidos mediante voto secreto por cada uno de los educandos de cada grado, obteniendo mayoría de votos de los integrantes del curso.

6.9.3. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir representantes de los y las estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Elegir un representante que curse el último año escolar para representarlos ante el Comité de Convivencia Escolar.

4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos (as) estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
5. Las demás actividades afines complementarias con las anteriores

6.9.4. REVOCATORIA DEL MANDATO

Por la aplicación de la revocatoria del mandato. La aplicación del presente artículo pueda darse a partir del mismo consejo estudiantil o del curso que lo eligió así: Con solicitud escrita y firmada por el 51% de los electores (QUIENES PARTICIPARON EN LA ELECCIÓN) y visto bueno del director de grupo ante el Consejo Directivo. Esta solicitud será votada por un mínimo del 60% de electores para que sea aceptada.

En caso de ser el mismo consejo estudiantil el que solicite la revocatoria del mandato de uno de sus integrantes se basará en los siguientes criterios:

1. Faltas reiteradas a las reuniones y/o actividades realizadas.
2. Desacato a las determinaciones que se tomen
3. Indisciplina dentro o fuera del colegio en las actividades del consejo estudiantil

6.10. REPRESENTANTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

El estudiante integrante del Consejo Directivo es elegido entre los estudiantes que se encuentran cursando el grado undécimo mediante voto directo de la mayoría de los miembros del consejo estudiantil.

6.10.1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

1. Estar cursando el último grado ofrecido por el colegio
2. Buen rendimiento académico
3. Comportamiento excelente
4. Capacidad de liderazgo
5. Identificarse con la filosofía institucional
6. Manejar con discreción la información a la que tenga acceso
7. Presentar un plan de trabajo concreto y realizable para someterlo a consideración del Consejo Directivo.

6.10.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

1. Ser Presidente del consejo estudiantil.
2. Representar fiel y cumplidamente al cuerpo colegiado estudiantil
3. Asistir a todas las reuniones del Consejo Directivo
4. Coordinar actividades extraescolares con los y las estudiantes para conocer a fondo las necesidades administrativas, académicas y sociales de la institución.
5. Presentar propuestas educativas en beneficio de los y las estudiantes.
6. Asesorarse del personero y del consejo estudiantil sobre las solicitudes presentadas por ellos al Consejo Directivo y darle su apoyo, si dichas solicitudes son en beneficio de la comunidad educativa
7. Rendir informes mensuales al consejo estudiantil sobre sus actividades e iniciativas desarrolladas en el Consejo Directivo y demás

8. Colaborar con el personero y con el consejo estudiantil en la defensa de los derechos de los y las estudiantes.
9. Velar junto con el personero y el consejo estudiantil por el fiel cumplimiento de los deberes por parte de los y las estudiantes.
10. Cumplir con las funciones y el reglamento interno que establezca la institución.

6.11. REPRESENTANTES DE AULA

Son aquellos estudiantes elegidos por sus propios compañeros de curso para representarlos ante las directivas y diferentes instancias del Gobierno Escolar.

6.11.1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AULA

- ✓ Debe tener una antigüedad mínima de dos años en la Institución. (Excepto preescolar y primero).
- ✓ Identificarse con el perfil del estudiante del Colegio Nieves Cortés Picón.
- ✓ Haber sido promovido en el año anterior.
- ✓ No haber firmado "actas de compromiso" ni "matrícula en observación", tanto en el año en curso, como en el año anterior.
- ✓ Identificarse con la Filosofía y Políticas de la Institución.
- ✓ Elaborar y presentar al grupo un plan de acción.

6.11.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE AULA

- a. Cumplir con el plan de acción propuesto al curso.
- b. Conformar y asistir al Consejo de Estudiantes.
- c. Asistir a las reuniones a que sea convocado por las Directivas del Colegio.
- d. Mantener informado al Director de Grupo sobre la marcha del curso.
- e. Servir de canal de información a su respectivo curso, a fin de que participen activamente en la vida escolar.
- f. Coordinar la conformación de los comités de aula, así como la planeación, ejecución y evaluación de sus actividades.

7. CAPÍTULO VII. DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1. DE LOS ESTUDIANTES

7.1.1. DERECHOS INTEGRALES DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso, justo, digno y cordial a la luz de la Constitución Nacional
2. Conocer el presente Pacto al ingresar a la institución.
3. Recibir una educación integral.
4. Conocer el sistema de evaluación.
5. Ser evaluado, conocer los resultados, recibir las ayudas complementarias para alcanzar los logros y ser promovido de acuerdo con la legislación vigente.
6. Expresar responsablemente sus opiniones, formular debidamente sus peticiones y ser escuchado por la instancia superior cuando sus derechos hayan sido desconocidos por las instancias inferiores.
7. Tener oportunidades para participar en diferentes eventos o programas del colegio.
8. Representar al colegio en eventos religiosos, deportivos, culturales, académicos, curriculares y extra curriculares cuando sus capacidades lo permitan, y el colegio lo requiera y brinde el apoyo necesario.
9. Recibir orientación y asesoría escolar cuando tenga dificultades personales, familiares y/o académicas.
10. Obtener permiso para ausentarse del plantel por tiempo limitado siempre que exista una causa justificada y el padre de familia se presente a la institución.
11. Ser estimulado de acuerdo con las actuaciones en bien de la comunidad y de sí mismo.
12. Presentar las actividades escolares no realizadas por ausencia, una vez ésta sea justificada.
13. Conocer todas las pautas directivas y disposiciones adoptadas por el gobierno escolar.
14. En caso de insuficiencia académica tener derecho a los planes de refuerzo y superación según la reglamentación gubernamental e institucional y tomar con responsabilidad dichas actividades
15. Recibir la educación necesaria para asumir papeles activos frente a los derechos humanos, los valores culturales y la conservación del medio ambiente, cimentados en un espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
16. Ser respetado en sus ideas y creencias religiosas.
17. Ser respetado en su individualidad y su proceso de aprendizaje.
18. Recibir la atención en casos de accidente dentro de la institución de parte de la aseguradora pertinente.
19. Ser protegido dentro de la institución contra la explotación, el abuso sexual y el uso de sustancias que produzcan dependencia o adicción.
20. Tener espacios amplios y adecuados para el descanso, la recreación y el deporte.
21. Recibir buen ejemplo de sus superiores en todo lo que tiene que ver con responsabilidad, cumplimiento, honestidad, sinceridad, solidaridad, relaciones humanas y estabilidad emocional.
22. No ser discriminado por razones de género, etnia, credo, condición socioeconómica, orientación sexual, comportamientos culturales de género o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
23. Ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros, los profesores o cualquier

miembro de la comunidad educativa.

24. Vivir la adolescencia y la juventud como etapa creativa, vital y formativa.
25. Recibir educación, además de lo establecido, en movilidad segura, cultura ciudadana y educación vial como potencial peatón, pasajero o conductor.
26. Recibir educación económica y financiera en el ámbito escolar
27. Recibir educación sobre el estudio la comprensión y la práctica de la constitución política y la instrucción cívica.
28. Recibir promoción y desarrollo para el aprovechamiento creativo del tiempo libre.
29. Recibir instrucción para fomentar las diversas culturas, la práctica de la educación física y el deporte formativo.
30. Recibir enseñanza sobre la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
31. Recibir educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
32. Recibir educación sexual, de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos, según su edad, primordialmente a través del proyecto transversal institucional de educación sexual y construcción de ciudadanía (PESCC)
33. Recibir capacitación para innovar, desarrollar bienes tangibles e intangibles a través de la consolidación de empresas (Cultura del emprendimiento)
34. Garantizar ambientes escolares que protejan a las niñas, adolescentes y mujeres de cualquier forma de violencia basada en género, y la promoción del respeto de los derechos, libertades, autonomía y equidad entre hombres y mujeres.
35. Conocer la **RUTA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN** frente a los casos de violencia basada en género, específicamente de violencia contra la mujer.
36. Conocer la **RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

7.1.2. DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Asistir y participar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la clase.
2. Recibir instrucción sistemática y orientación eficiente por parte de los docentes en el proceso curricular que conduzca a su formación integral.
3. Conocer desde el inicio del año los logros, programas, metodologías y criterios de evaluación de las distintas áreas y asignaturas, características del proceso evaluativo y el cronograma del año en curso.
4. Recibir asesoría adecuada de los docentes para la realización de los trabajos y actividades programadas por el colegio.
5. Conocer oportunamente el resultado de los juicios valorativos antes de ser publicados en los respectivos boletines por parte del docente de la asignatura y/o área.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).
7. Acudir a la Comisión de Evaluación y Promoción cuando sea necesario y siguiendo el conducto regular.
8. Ser promovido en el grado que corresponda de acuerdo con los requisitos de la ley.
9. Recibir las clases completas y con calidad pedagógica y con la utilización de acuerdo a su pertinencia de todos los recursos físicos y tecnológicos con que cuenta la institución.
10. Garantizar la continuidad y permanencia en la institución de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de cualquier forma de violencia o desplazamiento, en estado de embarazo o cualquier otra situación de vulnerabilidad.
11. Garantizar el derecho a la educación de las niñas, adolescentes y mujeres evitando cualquier forma de discriminación o acciones que favorezcan la promoción de

estereotipos y prejuicios asociados al género.

7.1.3. DERECHOS INSTITUCIONALES

1. Recibir certificados, constancias y demás documentos en un término de cinco (5) días después de haber realizado la solicitud.
2. Obtener el certificado de educación preescolar, básica y media vocacional.
3. Obtener el diploma de bachiller de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Recibir estímulos a sus esfuerzos, logros y triunfos obtenidos en actividades lúdico deportivas, académicas o culturales
5. Participar en actividades democráticas para elegir o ser elegido como representante del consejo de estudiantes.
6. Disfrutar de un ambiente armónico dentro de la institución.
7. Recibir incentivos y apertura de espacios para utilizar en forma positiva el tiempo libre de manera individual o participando en grupos, movimientos y organizaciones juveniles.
8. Participar en mecanismos democráticos de representación de la juventud en las diferentes instancias de participación, ejercicio, control y vigilancia con todo lo relacionado en la promoción de la juventud.
9. Contar con espacios donde de manera autónoma forjen nuevas identidades culturales y formas diversas de participación social, política, democrática y comunitaria.
10. Recibir nivelación cuando existan dificultades de aprendizaje o estén atrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
11. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
12. Recibir estímulo en las manifestaciones e inclinaciones culturales y participar en su producción artística, científica y tecnológica.
13. Ser formados en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello recibirán y brindarán un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente a aquellos estudiantes con capacidades disímiles, en situación de vulnerabilidad o con capacidades sobresalientes.
14. No recibir ningún tipo de trato discriminatorio por razones de raza, sexo, orientación sexual, género, etnia, nacionalidad o costumbres.
15. Que la institución establezca en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física, psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños(as) o adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños(as) o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
16. Ser protegido contra las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR), mediante el establecimiento de la Ruta de Atención integral para la convivencia escolar.

7.1.4. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LOS COMPAÑEROS Y LA INSTITUCION

1. Leer y asumir el presente Pacto.
2. Cumplir a cabalidad con el proceso de matrícula acordado por la institución.
3. Rendir académicamente.

4. Asistir a los actos de comunidad, eucaristías, convivencias, actos cívicos, culturales y jornadas deportivas en forma responsable y respetuosa.
5. Siempre y en toda ocasión practicar normas de urbanidad y cortesía.
6. Llegar oportunamente a cada una de las horas de clase y/o actividades en la jornada correspondiente.
7. Solicitar con anterioridad, por escrito, a coordinación, el permiso para ausentarse de la institución adjuntando cita médica u odontológica con la fecha y hora de consulta en compañía del padre de familia o acudiente.
8. Portar el uniforme con respeto, en forma completa, siguiendo las indicaciones de la institución.
9. Practicar reglas de higiene personal y convivencia social que preserven el bienestar de la comunidad educativa.
10. Representar a la institución y formar parte de las diferentes actividades culturales, académicas, deportivas y religiosas.
11. Cuidar y responder por la planta física, el aula de clase y enseres. En caso de daño, cancelar los costos ocasionados a la institución.
12. Colaborar con el mantenimiento y embellecimiento del ambiente escolar.
13. Permanecer en el aula de clase, esté o no el profesor, salvo que se tenga permiso de éste o del coordinador (a).
14. Atender a clase en forma debida y con respeto.
15. Desarrollar las tareas que le sean asignadas.
16. Cumplir con el horario establecido para las diferentes actividades pedagógicas.
17. Utilizar los recipientes destinados para depositar basuras o desechos.
18. Practicar buenos modales y vocabulario correcto dentro y fuera de la institución
19. Justificar debidamente las inasistencias a clase junto con el padre de familia.
20. Respetar las creencias religiosas, opiniones, ideologías o políticas.
21. Proyectar el buen nombre del colegio.
22. Cumplir con el servicio social obligatorio en los proyectos y horarios que sean establecidos como requisito para acceder al título de bachiller.
23. Evitar el irrespeto a la dignidad del otro a través de apodos, burlas, mofas, gritos o vocabulario soez.
24. Evitar el uso de revistas, libros, radios, mp4, celulares u otros dispositivos tecnológicos en el colegio, la formación o en la clase, pues impiden el normal desarrollo de las actividades y además atenten contra la moral y el respeto.
25. Firmar acciones de compromiso que conlleven la aceptación y respeto de las normas institucionales.
26. Observar correcto comportamiento en los baños y servicios sanitarios además de evitar el desperdicio de agua y el daño de los mismos.
27. Evitar masticar chicle y consumir alimentos en los momentos de actividad académica o eventos culturales.
28. Los estudiantes nuevos tienen un mes de plazo a partir de su primer día de clases, para presentarse con el uniforme. Las situaciones y casos especiales serán analizadas por el señor rector de la institución.
29. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar. Por ningún motivo puede retirarse del mismo sin la debida autorización del profesor, director de grupo, coordinador o de los directivos de la institución.
30. Adquirir oportunamente los textos, útiles y materiales de trabajo.
31. Evitar el ingreso de armas.
32. No quedarse en los salones en horas de descanso, de lo contrario responderán por los daños causados.

33. Respetar al adversario aceptando con dignidad, humildad y entereza el triunfo o fracaso en los eventos deportivos y recreativos.
34. No correr a la hora del descanso por lugares de circulación de personas.
35. No incurrir en la adulteración de documentos de trabajo o evaluaciones.
36. Velar y fomentar la conservación del medio ambiente, participando en las continuas campañas de mantenimiento de las zonas verdes, cultivando plantas ornamentales y aseando diariamente el colegio.
37. Permanecer a paz y salvo con los documentos escolares y demás medidas que exija la institución.
38. Al finalizar el año lectivo entregar en buen estado los bienes relacionados en el inventario de los cuales ha hecho uso.
39. Respetar la dignidad y opiniones de los compañeros.
40. Respetar las pertenencias y los elementos de trabajo de los compañeros.
41. Respetar y colaborar con los compañeros que integren el Consejo Estudiantil y hacer uso responsable del ejercicio de la democracia participativa.
42. Informar de las tareas, actividades, talleres y consultas cuando un compañero falte a clase.
43. Llamar a los compañeros por su nombre y apellido.
44. Valorar a los compañeros como personas con muchas cualidades y riquezas por descubrir.
45. No encubrir a los compañeros en las faltas que puedan cometer contra los demás. (Complicidad)
46. Respetar la vida íntima de los demás.
47. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razón de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica, orientación sexual o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos del compañero.
48. Respetar a compañeros en dificultades de aprendizaje, lenguaje o compañeros con capacidades sobresalientes o especiales.

7.1.5. DEBERES CON LOS DIRECTIVOS

1. Respetar su dignidad y sus orientaciones.
2. Conocer, comprender y aceptar la función de orientador, administrador y ejecutor de políticas y procesos educativos.
3. Acatar con sentido de colaboración las normas, pautas y sugerencias impartidas para mejorar el funcionamiento del colegio.
4. Respetar el conducto regular establecido para atender reclamos académicos y/o disciplinarios.
5. Respetar las decisiones tomadas por los directivos en cuanto a la solución de cualquier situación presentada.

7.1.6. DEBERES CON LOS DOCENTES

1. Respetar su dignidad como persona y educador.
2. Reconocer y comprender la misión que ellos tienen en la formación.
3. Acatar las observaciones y las orientaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo académico y disciplinario.
4. Utilizar el diálogo y las buenas maneras en la solución de problemas o dificultades respetando las diversas instancias.

5. Atender y participar activamente en clases, conferencias, talleres y seminarios que programe la institución.
6. Presentar a tiempo los trabajos y evaluaciones en forma clara, ordenada, ajustado a los procesos curriculares.
7. Ingresar a la sala de profesores solamente cuando sea autorizado.
8. Llevar al profesor la autorización de coordinación para la presentación de evaluaciones y trabajos pendientes por inasistencia y acordar con él la realización de las mismas en los tres (3) días hábiles siguientes.
9. Establecer con sus maestros una relación pedagógica mediada por el respeto.
10. Mantener una comunicación permanente con los maestros de las diferentes asignaturas.

7.1.7. DEBERES CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

1. Dar un trato cordial y respetuoso.
2. Conocer, comprender y valorar el trabajo que desarrollen en beneficio de la institución.
3. Respetar los horarios establecidos en las diferentes dependencias y cumplir con los requisitos que exigen para la prestación del servicio.
4. Ser considerado con el trabajo realizado por el personal administrativo y de servicios generales depositando los residuos en sus respectivos lugares, cerrando las llaves del agua, manteniendo las paredes limpias y cuidando las plantas, zonas verdes y planta física en general.

7.1.8. DEBERES CON LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES

1. Respetar su dignidad y sus orientaciones.
2. Comprender y valorar el esfuerzo que hacen en procura de la formación integral.
3. Retribuir con buen comportamiento y rendimiento académico sus continuos esfuerzos.
4. Informar con anticipación de las convocatorias a reuniones, sea para entrega de informes, asuntos generales o citaciones especiales.
5. Comunicar a los padres o acudientes el horario de atención de los docentes.
6. Mantener informados a los padres del comportamiento y los logros académicos y éticos.
7. Solicitar la autorización escrita de los padres para asistir al desarrollo de actividades extracurriculares.

7.2. DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

“La familia es la primera escuela de virtudes y valores que necesita la sociedad”

Se entiende por acudiente quien tiene la representación legal de un estudiante ante la institución educativa. Los padres que no vivan con los estudiantes matriculados en el colegio o que deleguen a un tercero su responsabilidad, deberán presentar por una sola vez ante la rectoría y por escrito, el nombre, cédula, dirección, teléfono y lugar de trabajo de la persona que hará las veces de acudiente ante la institución educativa.

Impedimentos para ser acudiente:

- Incapacidad mental demostrada legalmente.
- Ser menor de edad o no pertenecer al núcleo familiar.
- No poseer autorización escrita por los padres o responsables del estudiante.
- No tener la custodia legal del niño, niña o adolescente.
- No poder asistir a las citaciones, encuentros o entrega de informes realizados por el colegio.

- Tener dificultades o impedimentos para cumplir de manera regular las responsabilidades como padres de familia, acudientes o representantes legales.

7.2.1. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación, autorización y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable, incluidas las actividades de requisa solicitadas por la institución a la Policía Nacional.
3. Participar en la revisión y ajuste del Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
4. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
5. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar.
6. Conocer y seguir las rutas de atención establecidas a nivel departamental, municipal e institucional para prevenir cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.
7. Informar puntualmente de las situaciones de salud físicas, sociales psicológicas o relacionadas, que afecten la permanencia escolar del estudiante.
8. Proveer y manejar de manera correcta la documentación requerida para la permanencia o retiro del estudiante en la institución.

7.2.2. COMPROMISO INSTITUCIONAL

El padre, madre, acudiente o representante legal al matricular su hijo al COLEGIO NIEVES CORTÉS PICON adquiere compromisos para alcanzar metas que debe cumplir en la labor compartida. La participación de los padres de familia en la educación y formación integral de los hijos está reglamentada en el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015, el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1286 de 2005. En concordancia, se establecen los siguientes derechos, deberes y prohibiciones.

7.2.3. DERECHOS DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
2. Conocer la forma de evaluar de la institución (SIEE)

3. Conocer el Plan de Mejoramiento Institucional anual de la institución (PMI).
4. Conocer el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar del Colegio NIEVES CORTES PICON.
5. Conocer los horarios de atención del cuerpo administrativo y del equipo de docentes de la institución.
6. Conocer las causas por las cuales su hijo puede ser remitido a comisaría de familia, contempladas en el artículo 7.2.7 del presente capítulo.
7. Elegir y ser elegido por el consejo de padres de familia, consejo directivo o comités en los cuales participe.
8. Ser atendido con respeto y cordialidad por parte del personal docente y administrativo (secretaría y servicios generales).
9. Solicitar servicios de orientación y asesoría psicopedagógica cuando lo considere necesario para la formación propia o de sus hijos.
10. Ser escuchado en sus reclamos y solicitudes teniendo en cuenta los horarios correspondientes para la atención a los padres de familia, sin interrupción del horario de clases.
11. Recibir oportunamente la información sobre el rendimiento académico, el comportamiento y la asistencia de sus hijos.
12. Ser notificado por escrito cuando sea requerido por alguna instancia de la institución, salvo en casos de emergencia que amerite presencia inmediata, en cuyo caso podrá hacerse telefónicamente.
13. Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo siguiendo los conductos regulares así:
Orden disciplinario: Docente, Director de grupo, Coordinador, Docente orientador, Comité de Convivencia Escolar, Rector y Consejo Directivo.
Orden académico: Docente de la asignatura, Jefe de área, Consejo de Directores de grupo, Coordinador, Docente Orientador y Consejo Académico.
Orden administrativo: Secretarías, Director de grupo, Coordinador y Rector.
14. Participar de las diferentes actividades académicas, lúdico-pedagógicas, culturales, formativas y deportivas que se organicen en la institución.
15. Ser escuchado en sus opiniones, propuestas o proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa y el bienestar social de la institución.
16. Conocer el sistema de evaluación institucional y sus actividades de superación

7.2.4. DEBERES DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1. ASUMIR SU RESPONSABILIDAD COMO PRIMEROS EDUCADORES Y FORMADORES DE SUS HIJOS.
2. Tener sentido de pertenencia institucional, evitando comentarios que perjudiquen la imagen del colegio NIEVES CORTES PICON.
3. Respetar la integridad de los animales y plantas que hacen parte significativa del microsistema institucional.
4. Matricular oportunamente a sus hijos y cumplir con las obligaciones adquiridas con el colegio en todos los aspectos.
5. Presentarse a la matrícula con el estudiante y todos los documentos requeridos por la institución.
6. Enviar a su hijo en el horario establecido para ingresar al colegio, con el uniforme correspondiente y en óptimas condiciones.

7. Recoger oportunamente a su hijo, respetando el horario establecido por la institución.
8. Velar por la higiene personal y autocuidado de sus hijos, creando hábitos de aseo, orden y pulcritud en su presentación personal.
9. Suministrar a sus hijos y procurar que sean traídos al colegio los útiles escolares necesarios para la jornada académica.
10. Orientar y fomentar en el hogar hábitos que le permitan a sus hijos cumplir con sus deberes y responsabilidades académicas.
11. Garantizar a sus hijos un ambiente de seguridad moral, aprovechamiento de sus capacidades intelectuales y conocimiento de sus aptitudes vocacionales-profesionales.
12. Acompañar a sus hijos en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, velando por su integridad física y mental.
13. Orientar, dejar orientar y tener comprensión ante las dificultades y necesidades propias de la edad de sus hijos.
14. Valorar y respetar a los docentes como personas y como profesionales que han optado por la docencia como misión orientada a contribuir en el trabajo formativo de los niños y jóvenes del país.
15. Dirigirse a los integrantes de la comunidad educativa de manera respetuosa y educada evitando el uso de palabras soeces y vocabulario peyorativo, denigrante, discriminatorio, sexista y xenofóbico, respetando los canales de comunicación.
16. Apoyar las campañas formativas y estrategias que se adelantan en el colegio para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y mitigar cualquier tipo de violencia.
17. Responder por los daños causados por sus hijos en los bienes de la institución, bienes de personas de la comunidad educativa y bienes o instalaciones de los lugares en los que se encuentre bajo la tutela del colegio.
18. Controlar que sus hijos no lleven al colegio armas, elementos cortopunzantes, joyas, canguros, gorras, viseras o busos no institucionales.
19. Presentarse al colegio con ropa adecuada (evitar el uso de shorts, escotes amplios, bermudas, pantalonetas, camisillas, minifaldas) teniendo en cuenta que es un sitio donde se está educando y formando a sus hijos.
20. Informar personalmente o por escrito el motivo de inasistencia de sus hijos al colegio.
21. Cumplir oportunamente las citaciones o requerimientos hechos por cualquier instancia de la institución educativa.
22. Asistir puntual y obligatoriamente a las Escuelas de familias organizadas por la institución.

PARAGRAFO: Ante el incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia, se procederá así: citación y llamado verbal por parte de coordinación, remisión y seguimiento por parte de orientación escolar y remisión del caso por abandono y/o negligencia ante la comisaría de familia u otras entidades de protección a los niños, niñas y adolescentes.

7.2.5. PROHIBICIONES DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1. Acudir al fraude y/o alteración de documentos, certificados, recibos de pago o cualquier documento requerido por la institución.
2. Presentarse al colegio con ropa inadecuada, haciendo uso de shorts, escotes amplios, bermudas, pantalonetas, camisillas o minifaldas.
3. Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier canal de comunicación.

4. Enviar los medicamentos para que los docentes u otras personas los suministren a los estudiantes.
5. Enviar a los estudiantes enfermos o convalecientes al colegio.
6. Ingresar a las aulas de clases a buscar a docentes o estudiantes sin autorización de la coordinación o rectoría.
7. Ingresar a las instalaciones del colegio en horario de entrada o salida de los estudiantes sin previa citación.
8. Ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
9. Agredir física o verbalmente a los docentes y/o estudiantes en la institución educativa.
10. Ingresar armas de fuego o cortopunzantes a las instalaciones educativas.
11. Hacer comentarios en contra del buen nombre, el prestigio y la honra del colegio o cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
12. Retirar al estudiante de la institución sin previa autorización o permiso de la autoridad competente y sin seguir el procedimiento establecido para tal fin.
13. Dejar a su hijo dentro de la institución después del horario de finalización de la jornada escolar.

7.2.6. CONSECUENCIAS DE UNA CONDUCTA INCORRECTA DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE UN PARTICULAR

1. Cuando un padre de familia, acudiente o un particular presentan un comportamiento inadecuado con los miembros de la comunidad educativa, incumpliendo los compromisos adquiridos en la firma de contrato de matrícula, se seguirá el siguiente proceso:

- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención por escrito.
- Remisión al consejo directivo.

2. Cuando un padre de familia o un particular agrede a algún integrante de la comunidad educativa (rector, coordinadores, docentes, administrativos, etc.) en forma física o verbal, el caso será remitido a las directivas del colegio quienes tomarán la determinación a seguir. En caso de que se vea involucrada la integridad física o emocional del agredido, se pondrá en conocimiento de la justicia ordinaria.

Independiente de las acciones civiles, legales y penales que se ejerzan en contra del infractor, el consejo directivo, después de agotadas todas las instancias legales y dada la gravedad de la falta cometida, determinará la pérdida de la calidad de acudiente y podrá prohibir de manera definitiva el ingreso a la institución por razones de seguridad de los miembros de la comunidad educativa.

7.2.7. CAUSALES DE REMISIÓN A COMISARÍA DE FAMILIA

Principio de corresponsabilidad, artículo 10 de la Ley 1098 de 2006: se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Por tanto, la institución educativa como garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes, tiene la responsabilidad de remitir a la comisaría de familia en los siguientes casos:

1. Negligencia en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades como padres, madres o acudientes.
2. La inasistencia a tres (3) citaciones o llamados realizados por la institución (docentes, directivos o docente orientador)
3. Ante la sospecha de que el estudiante es o ha sido víctima de algún tipo de violencia (sexual, intrafamiliar, psicológica, de género, etc.)
4. Cuando de forma reiterada (más de tres (3) veces) se incumple con el horario establecido por la institución para la salida de los estudiantes, dejando a su hij@ en condición de abandono y vulnerabilidad.

7.3. DE LOS DOCENTES DE AULA

7.3.1. DERECHOS DEL DOCENTE

Los docentes como profesionales de la educación se regirán por el estatuto docente, régimen disciplinario vigente y demás normas gubernamentales educativas y sindicales que se estipulen para ellos.

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de todos los estamentos de la institución.
2. Ser atendido cuando presente reclamaciones justas y respetuosas
3. Solicitar y obtener permisos y licencias teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el estatuto docente en la Constitución Nacional, la ley general de educación y el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.
4. A la defensa cuando sea sometido a procedimientos disciplinarios.
5. Elegir o ser elegido para conformar los órganos del gobierno escolar.
6. Disfrutar de los servicios de bienestar que ofrece la institución.
7. Expresar libremente sus opiniones y críticas constructivas dentro de los límites del respeto hacia los demás.
8. Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones.
9. Recibir información oportuna de las decisiones y actividades programadas.
10. Recibir reconocimiento y estímulo cuando se destaque por sus acciones o labores especiales.

7.3.2. DEBERES DEL DOCENTE

1. Conocer ampliamente el presente Pacto, asimilando el conjunto de normas y principios establecidos por la institución para aplicarlos como recurso formativo de los educandos.
2. Conocer y desarrollar las políticas de la institución.
3. Dar cumplimiento a las reglamentaciones, disposiciones e innovaciones emanadas del MEN y de las directivas de la institución.
4. Orientar el proceso educativo de los estudiantes teniendo en cuenta sus aspiraciones y expectativas sociales, culturales, éticas y morales en el ámbito familiar y social.
5. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo de trabajo para realizar exclusivamente actividades pedagógicas relacionadas con su quehacer educativo.

6. Mejorar progresivamente el proceso educativo mediante la utilización de estrategias y técnicas pedagógicas activas, significativas, constructiva, de análisis. De comprensión, de crítica y aplicación donde predomine siempre una actitud de cambio que rompa con los esquemas tradicionales, en busca de una educación de calidad.
7. Velar por el cuidado y conservación de las instalaciones de la planta física del mobiliario, material didáctico y demás servicios que ofrece el establecimiento.
8. Asistir a todas las jornadas pedagógicas y otras actividades programadas por la institución.
9. Llegar e iniciar puntualmente las horas de clases, no faltar sin causa justificada y no abandonar el sitio de trabajo sin la debida autorización (abandono de cargo) Art. 48 No. 54 Código disciplinario único Ley 734 del 2002.
10. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades o jornadas pedagógicas programadas sin evadir ninguna responsabilidad.
11. Asesorar y orientar oportunamente el trabajo de los educandos velando por el progreso de sus resultados académicos y de su mejoramiento personal.
12. Asumir con responsabilidad las actividades y comisiones asignadas teniendo en cuenta que los resultados esperados y las consecuencias presentadas sean acordes con la forma como se programa, se decida conocer el modelo pedagógico de la institución (PECOSOH) vivenciándolo en su quehacer educativo, incluyéndolo en trabajos, guías o talleres propuestos. (Pedagógico cognitivo social humanista)
13. Evitar cualquier forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla hacia sus estudiantes; así mismo velar por estos derechos individuales frente a sus demás compañeros.
14. Establecer en su metodología de clase, los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
15. Evitar la improvisación planeando y preparando con anterioridad cada una de las clases, evaluaciones, talleres, actividades de nivelación y superación y demás actividades a desarrollar.
16. Inculcar en sus educandos los valores históricos y culturales de nuestra nación y el respeto por los símbolos patrios y los símbolos de la institución.
17. Mantener relaciones cordiales con todos los demás estamentos de la comunidad educativa en donde predomine siempre el respeto, el afecto la armonía, la tolerancia, la lealtad y la solidaridad.
18. Educar con el buen ejemplo y observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.
19. Buscar la superación y el mejoramiento personal y profesional participando en los diferentes talleres de capacitación que ofrece el núcleo, la institución o el MEN teniendo en cuenta que estos conocimientos deben ponerse al servicio de toda la comunidad educativa.
20. Fomentar hábitos de aseo personal y de su sitio de trabajo
21. En cuanto a la asignación de jornadas, grados, y aulas de clase acogerse a las políticas institucionales establecidas anteriormente donde se estipula que cada año se harán las respectivas rotaciones de grado.
22. Cumplir con todas las funciones inherentes a su cargo.
23. Diligenciar oportunamente los libros reglamentarios, documentos e informes exigidos por la institución, por la secretaria de educación y otros organismos de orden municipal y nacional.

24. Diseñar y orientar las actividades de nivelación y superación prescritas por los comités de evaluación y promoción.
25. Participar activamente en el diseño implementación y evaluación del PEI y proponer los ajustes.
26. Participar activamente en el desarrollo de proyectos institucionales y los proyectos de enseñanza obligatoria.
27. Incrementar el rendimiento académico de cada grado y de cada estudiante mediante la utilización de estrategias y alternativas de solución ajustadas a las situaciones problemáticas que se presenten en cada área.
28. . Fomentar la práctica de actividades artísticas, científicas, tecnológicas que descubran e impulsen la creatividad de los estudiantes. (Talentos ocultos).
29. Mejorar las deficiencias presentadas en la evaluación institucional para la obtención de unos mejores resultados pedagógicos.
30. Establecer y aplicar criterios de evaluación y promoción que permitan el acceso la permanencia y el avance del estudiante en los ciclos, niveles y grados de escolaridad.
31. Utilizar adecuadamente los recursos y material educativo existentes para el buen desempeño de sus funciones.
32. Cumplir con los turnos de disciplina y con las responsabilidades asignadas para tal fin velando durante ellos por el mejoramiento institucional.
33. Informar oportunamente y por escrito al rector (a) y coordinadores sobre permisos, e inasistencia a los actos educativos. Dejar constancia escrita como evidencia.

7.3.3. CAUSALES DE MALA CONDUCTA

El incumplimiento de los compromisos y deberes por parte de los docentes será sancionado de acuerdo con las leyes vigentes. Son consideradas malas conductas:

1. Asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas estimulantes
2. Incumplir sus deberes y funciones
3. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de las directivas del plantel.
4. Las reiteradas llegadas tarde al cumplimiento de su deber.
5. La inasistencia a clases, Consejo de Profesores, Jornadas Pedagógicas u otros actos de la comunidad Educativa organizados por la institución o convocados por Consejo Directivo, sin el permiso respectivo o causa justificada.
6. Omitir, retardar o no suministrar oportunamente respuesta a las peticiones de los estamentos educativos (retención de información)
7. Pedir dinero a los estudiantes, efectuar negocios con ellos o manejar inadecuadamente fondos económicos de los estudiantes.
8. solicitar o recibir dádivas, dinero u otra clase de lucro proveniente del ejercicio docente que realiza.
9. Hacer propaganda de carácter político partidista en la institución.
10. Falsificación de evaluaciones y certificados
11. Todo acto delictivo dentro o fuera de la institución
12. Causar daño, descuidar o perder bienes, equipos, mobiliario, elementos, documentos, que hayan llegado a su poder y que sean manejados por razón de sus funciones.
13. Aplicación de castigos físicos y denigrantes a sus educandos.
14. Efectuar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra directivas, docentes, estudiantes o padres de familia. (Agresión física, gestual y maltrato verbal).
15. Ejercer cualquier clase de coacción sobre los diferentes miembros de la comunidad educativa para conseguir provecho personal o a terceros.

16. Suministro libros o revistas inmorales o no recomendables a los estudiantes
17. El no mantener el orden y la disciplina en clase. (Manejo de grupo)
18. Presentar conductas inmorales con sus estudiantes como acoso sexual, manifestaciones de homosexualismo o relaciones indebidas.
19. Todas aquellas contempladas en ley 734 del 2002, y las demás normas vigentes que tengan relación con los docentes y las contemplados en la ley 1098 de 2006(Código de la infancia y la adolescencia).
20. El acoso laboral (ley 1010 de enero 23 de 2006).
21. Tomar un permiso sin la respectiva firma de autorización del rector (El sólo hecho de llenar el formato de solicitud de permiso, no implica su aprobación), se debe espera respuesta (permiso firmado y autorizado).

7.3.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Los docentes y directivos docentes podrán solicitar siempre por escrito ante la rectoría institucional el permiso para ausentarse de la institución, por horas o por días (máximo tres (3)), siempre y cuando exista causa justificada.

En todo caso el hecho de solicitar un permiso no implica su autorización, razón por la cual se debe esperar la respuesta escrita a la solicitud, la cual deberá efectuarse con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, exceptuándose de este procedimiento la calamidad doméstica o la licencia de luto. Para estos casos la inasistencia a laborar deberá justificarse máximo tres (3) días después del reintegro a la labor académica.

El rector es el único que concede permisos docentes o a directivos docentes por horas o por días, siempre y cuando no se afecte el servicio educativo.

7.3.5. PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES

1. El acoso laboral, los comentarios mal intencionados que dañen el clima laboral de los compañeros de trabajo y de la comunidad educativa son causales de mala conducta y en caso de demostrarse se hará acreedor a las sanciones legales vigentes.
2. Llegar tarde en horas de trabajo
3. Tomar un permiso sin la respectiva firma de autorización del rector (El sólo hecho de llenar el formato de solicitud de permiso, no implica su aprobación), se debe espera respuesta (permiso firmado y autorizado).
4. Exigir dádivas o pagos en dinero a los estudiantes.
5. Salirse del salón en horas de clase injustificadamente
6. Hablar por celular en horas de clase o actividades curriculares
7. Asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas o similares
8. Abandonar el sitio de trabajo sin previo permiso
9. Al solicitar permiso docente, asumir que ha sido aprobado y no consultar la respuesta dada
10. La malversación de fondos o bienes escolares
11. Hacer propaganda de carácter político partidista en la Institución
12. Aplicación de castigos físicos o degradantes a los estudiantes
13. El acoso sexual o relaciones indebidas

14. Organizar fiestas, paseos o demás actividades sociales con estudiantes sin el permiso de padres de familia y directivos de la institución.
15. Las contempladas en la ley 734 de 2002 (código disciplinario único) Las contempladas en la ley 1098 de 2006 (código de la infancia y la adolescencia).
16. El acoso laboral (ley 1010 de enero 23 de 2006).

7.4. DEL DOCENTE ORIENTADOR(A)

7.4.1. DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOR(A)

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de todos los estamentos de la institución
2. Recibir capacitación y actualización profesional para enriquecer y mejorar progresivamente la labor dentro de la institución
3. Solicitar y obtener permisos y licencias teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el estatuto docente, la constitución nacional, la ley general de educación y el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.
4. Expresar libremente sus opiniones y críticas constructivas y recibir de manera respetuosa las opiniones y críticas constructivas de los demás.
5. Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones.
6. Recibir información oportuna de las decisiones y actividades programadas dentro de la institución.
7. Disfrutar de los servicios de bienestar que ofrece la institución.
8. Utilizar los recursos y materiales existentes en la institución para el buen desarrollo de sus labores.

7.4.2. DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR(A)

1. Participar en la formulación, revisión y actualización de Proyecto Educativo Institucional y el Plan Operativo Anual.
2. Contribuir en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
3. Colaborar en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Colaborar con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional que contribuya a la formación de los estudiantes y al desempeño docente y administrativo.
5. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
6. Participar en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
7. Atender sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por los estudiantes y padres de familia.
8. Evaluar y monitorear psicopedagógicamente a los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción
9. Asesorar el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.
10. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone estrategias de intervención.
11. Diseñar e implementar estrategias de orientación vocacional y desarrollo de carrera.

12. Presentar informes para las instancias colegiadas en las que se definen políticas académicas.
13. Diseñar y poner en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
14. Promover la convivencia y resolución pacífica de conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
15. Participar en la promoción del buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros del cuerpo docente, directivo y administrativo.
16. Establecer actividades de vinculación con organismos o instituciones de sector que incidan directa o indirectamente en la educación, con el fin de intercambiar experiencia y recibir apoyo en el campo de orientación escolar.

7.4.3. PROHIBICIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR

Los establecidos según el régimen disciplinario vigente y los que aplican para los docentes.

7.5. DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

7.5.1. PROHIBICIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.
2. Portar, consumir, expender o inducir al consumo de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o similares a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. La Malversación de Fondos Escolares.
4. El Tráfico con evaluaciones, certificados de estudios, de trabajo o documentos públicos.
5. Aplicación de castigos denigrantes o físicos a los estudiantes.
6. El incumplimiento a los Deberes o a la violación de los Reglamentos de la Institución.
7. El abandono del cargo.
8. La inasistencia a consejos de profesores jornadas pedagógicas u otros actos de la Comunidad Educativa organizadas por la institución o convocadas por el Consejo Directivo sin permiso o causa justificada.
9. Ejercer cualquier clase de coacción sobre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa para conseguir provecho personal o de terceros.
10. Causar daño, descuidar o perder bienes, equipo mobiliario, elementos, documentos que hayan llegado a su poder y que sean manejados por razón de sus funciones.
11. Efectuar actos de violación, malos tratos, injurias o calumnias contra Docentes, estudiantes o Padres de Familia.
12. Acoso laboral.
13. Los contemplados en la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.
14. Los contemplados en la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia.

7.6 DE LOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS VARIOS

7.6.1. DERECHOS

1. Recibir buen trato de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Un horario de trabajo adecuado al código laboral y de acuerdo al contrato preestablecido.
3. Recibir los estímulos establecidos por el Consejo Directivo y el Rector (a) por la labor desempeñada.
4. Acceso a permisos en casos necesarios.

7.6.2. SECRETARIA PAGADORA

La Secretaria Pagadora depende del Rector (a) y le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución. Debe ser una persona honesta, leal y responsable con criterio profesional en todas sus actuaciones.

7.6.2.1. FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Organizar la pagaduría, responder por el manejo de los fondos docentes y participar en la elaboración del proyecto del presupuesto.
3. Organizar y desarrollar procesos para el reconocimiento y pago de obligaciones contraídas por el plantel.
4. Responder ante el Rector (a) por el buen desempeño de las funciones del personal asignado a la Secretaría general.
5. Manejar los auxilios contables y llevar la documentación respectiva.
6. Manejar y controlar caja menor.

7.6.3. SECRETARIA ACADÉMICA

Depende del Rector (a) y le corresponde realizar trabajos asistenciales en las labores de oficina.

7.6.3.1. FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Organizar y manejar el archivo de su oficina.
3. Cumplir la jornada legalmente establecida.
4. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros reglamentarios: matrícula, calificaciones, admisiones y validaciones y otros.
5. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrículas.
6. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos de docentes y administrativos.
7. Mantener ordenado, organizado, actualizado y funcionalmente el archivo.
8. Llevar registro del servicio de los funcionarios de la Institución.
9. Cooperar con el Rector (a) en la elaboración de informes estadísticos.
10. Atender al público en horarios establecidos.
11. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y el material confiado a su manejo.
12. Colaborar con el Rector (a) en la elaboración de los proyectos de presupuesto.
13. Participar en los comités que sea requerida.

7.6.4. AUXILIAR DE SECRETARIA

Depende del Rector (a) y le corresponde realizar funciones asistenciales en las labores de oficina.

7.6.4.1 FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Atender al público que solicite información del personal siguiendo las normas de legislación y conductos regulares establecidos.
3. Organizar y manejar el archivo de su oficina.
4. Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados
5. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
6. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza del cargo.

7.6.5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Depende del Rector (a) y le corresponde realizar trabajos del Colegio.

7.6.5.1 FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Prestar el servicio de mensajería.
3. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
4. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
5. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

7.6.6. PORTERO

Depende del Rector (a) y le corresponde permitir la entrada y salida de las personas y objetos que requieran de la Institución

7.6.6.1. FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Evitar el ingreso de personal no autorizado a la Institución.
3. Velar por la buena imagen ejerciendo control y vigilancia en la presentación personal, evitando el ingreso de personal en chancletas, pantalonetas, lycras u ombliaguas hacia cualquier dependencia del colegio.
4. Permitir la entrada de aseo y demás personal de la Institución oportunamente.
5. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
6. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
7. Mantener relaciones normales y cordiales con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa evitando desavenencias que perturben la tranquilidad y la disciplina de la Institución.
8. Cumplir las funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza de su cargo
9. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.

10. Permitir la entrada de estudiantes de la institución en jornada contraria con el uniforme completo y con el respectivo profesor que los citó.
11. Firmar la hoja de ruta de portería para evitar la entrada de personas ajenas a la institución o que puedan colocar en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad educativa y para llevar el control sobre los turnos de portería (hora en que se recibe y se entrega el respectivo turno).
12. Anunciar a las personas que soliciten audiencia con el rector. En el caso de promotores deben recibir permiso de rectoría por escrito para promocionar u ofrecer productos, libros o ventas en general.
14. Respetar los horarios de atención a padres de familia por parte de los docentes.
15. Permitir la entrada a personal a coordinación y/o psicoorientación presentando las respectivas citaciones; en caso contrario avisar a estas dependencias para que autoricen el ingreso.

7.6.7. PERSONAL DE ASEO

Depende del Rector (a) le corresponde atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo.

7.6.7.1 FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI
2. Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
3. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o con los equipos bajo su cuidado.
4. Cumplir la jornada laboral, legalmente establecida.
5. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
6. Cuidar de los muebles e inmuebles de la Institución
7. No desperdiciar los elementos de aseo, tampoco el agua o la luz.
8. Establecer horarios de trabajo que le permitan cumplir con las exigencias de la Institución.
9. Cumplir con las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

8. CAPÍTULO VIII. ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

8.1. UNIFORMES



Las siguientes especificaciones se tienen en cuenta como **pautas de presentación personal** que preservan a los estudiantes **de la discriminación** por razones de apariencia.

8.1.1. UNIFORME DE DIARIO

El uniforme de diario de las niñas y jóvenes es una jardinera de cuadros azules con rayas blancas y negras, manga sisa, cuello ovalado, con escudo del colegio en la parte superior del lado izquierdo, de talle largo con falda de tres pliegues chatos **a la rodilla**. Camisa blanca sport con manga corta, zapatos negros de amarrar o con hebilla al lado y medias blancas hasta la canilla (media caña). Además, deben portar licra azul oscura o negra sin ningún tipo de estampados.

El uniforme de diario de los niños y los jóvenes es una camisa guayabera blanca, a la cadera, con pliegues en la parte delantera y 3 bolsillos. Escudo en la parte superior del lado izquierdo, pantalón de color azul oscuro con rayitas rojas **bota recta, sin entubar**, medias azules hasta la canilla (media caña), zapatos de amarrar de color negro.

NOTA: Tanto la niñez como la juventud deben llevar debajo de la camisa una camiseta blanca sin ningún tipo de estampados.

8.1.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta blanca tipo polo, con cuello y broches azules, manga corta con ribete azul oscuro, al lado derecho lleva dos vivos de color azul oscuro desde el hombro hasta el borde inferior, al lado izquierdo el escudo bordado. Pantalón sudadera de bota con resorte en la punta y **no debe ser entubada**, de color azul oscuro en tela impermeable con ribete blanco a los lados; medias blancas hasta la canilla (media caña) y zapatos tenis de color blanco. Incluye pantaloneta azul del mismo material de la sudadera. Cachucha con escudo y chaqueta aprobada por el consejo directivo institucional.

8.1.3. UNIFORME DE GALA

Para niñas y jóvenes: el mismo uniforme de diario acompañado de una camisa blanca manga larga con lazo del mismo color de la jardinera, medias blancas hasta la canilla (media caña) y zapatos colegiales negros.

Para niños y jóvenes: el mismo pantalón del uniforme de diario acompañado con camisa blanca manga larga, corbata del mismo color del pantalón (Azul oscuro con rayitas rojas), medias azules hasta la canilla (media caña) y zapatos colegiales de color negro.

8.1.4. UNIFORME ESTUDIANTES CONVENIO SENA 10 Y 11°

Para los y las estudiantes de los grados décimo y undécimo que se encuentren en convenio SENA con la institución, el uniforme es obligatorio para asistir a clases en jornada contraria y para asistir a las salidas autorizadas por el SENA, la Institución y los respectivos acudientes de los estudiantes. Será un polo blanco con cuello y bordes de mangas color institucional verde SENA, con el escudo del SENA en el pecho en su parte izquierda y en su parte derecha el escudo de la institución. El pantalón para la juventud será un Jean azul largo o un jean largo.

Cuando se trate de salidas en las cuales se necesiten implementar normas de bioseguridad, se llevarán a cabo portando los implementos exigidos por el FORMADOR SENA tales como: Botas de caucho, guantes, tapabocas, polainas, gorros desechables quirúrgicos para el pelo, bata blanca y overol entre otros.

8.2. ASPECTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL

Según el concepto 39868 de marzo 11 de 2022, "De conformidad con los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015, el reglamento o manual de convivencia de las instituciones educativas debe contener entre otros temas las regulaciones referentes a las normas de conducta de alumnos, así como las pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia, además, los procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto; del mismo modo debe contener los procedimientos para resolver los conflictos que se presenten al interior del establecimiento y las instancias de diálogo y de conciliación, sin olvidar que, los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el reglamento o manual de convivencia".

Así mismo, la Sentencia T-917 de 2006 indica que "Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves. Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita),

controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo"

La Corte Constitucional ha destacado en la Sentencia 037 de 1995 que "La educación que la Carta Política consagra como derecho y como servicio público no comprende tan sólo la transmisión de conocimientos o la instrucción del estudiante en determinadas áreas, sino que encierra, ante todo, la formación moral, intelectual y física de la persona, tal como lo declara sin rodeos el artículo 67, inciso 5º, de la Constitución. La labor educativa que desempeñan la familia, los planteles y el Estado no termina en el individuo que la recibe, sino que, como tantas veces lo ha expresado esta Corte, cumple una función social en cuanto sus resultados -positivos o negativos- repercuten necesariamente en la colectividad cuando el estudiante entra en relación con ella. De los principios y valores que profese y practique -los cuales no adquiere por generación espontánea, sino que le deben ser inculcados desde la más tierna infancia hasta el último grado de la formación profesional- depende en gran medida el comportamiento del individuo en el medio social, el cual se traduce, a la vez -miradas las cosas globalmente- en la forma de vida de la sociedad entera. Nada bueno puede esperarse de un conglomerado cuyos integrantes, por el descuido de sus mayores, carecen de una mínima estructura moral o de los principios básicos que hagan posible la convivencia pacífica, el mutuo respeto, el acatamiento del orden jurídico y el sano desarrollo de las múltiples relaciones interindividuales y colectivas.

El hombre -considera la Corte- debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social". (Cfr. Corte Constitucional. Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993).

La Sala Plena de la Corporación afirmó: "Es claro que la tarea de educar comprende no solamente la instrucción, entendida como transmisión sistemática de conocimientos, sino que abarca, sobre todo, la formación de la persona, en sus aspectos físico, intelectual y moral, armónicamente integrados, con el fin de conducirla hacia los fines de su pleno desarrollo, para lo cual ha de seguirse un método previamente trazado por el educador; a éste corresponde sacar a flote las condiciones y aptitudes del educando, moldeándolas y perfeccionándolas.

La educación es, además, un proceso constante y progresivo, cuyo desenvolvimiento exige preparación y dedicación por parte de quien educa. Requiere, de otro lado, que el educador, además de prescribir y explicar al educando aquellos hábitos en los cuales se lo quiere formar, lo invite a adquirirlos mediante su ejemplo, corrija oportunamente las distorsiones y sancione razonablemente las faltas en que el alumno incurra, buscando evitar

que en el futuro se repitan". (Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-371 del 25 de agosto de 1994).

Han de ser reafirmados en la presente ocasión los criterios que anteceden, pues la Sala estima necesario insistir en que no por ser fundamental un derecho se convierte en absoluto. Por el contrario, todos encuentran sus límites y restricciones en el orden jurídico, en la prevalencia del interés general y en los derechos de los demás, fuera de que su ejercicio habrá de estar siempre acompañado por la imposición de deberes correlativos, como lo apuntará con acierto el Tribunal de Buga.

Así las cosas, no puede alegarse un mal entendido derecho al libre desarrollo de la personalidad como argumento válido para neutralizar la actividad de formación que tiene a su cargo todo plantel educativo, mientras éste no desborde en su ejercicio los razonables confines que su finalidad le impone ni desconozca las garantías constitucionales.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad afirma la autonomía de cada ser humano como individuo único e irrepetible, cuyas tendencias y naturales inclinaciones merecen respeto en tanto no impliquen daño a otros o a la colectividad, sin que deba entenderse que, en el ámbito educativo, la búsqueda de realización de la persona resulte aceptable como pretexto para negar efectos a los actos de autoridad lícitos, que son inherentes a la función educativa.

La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.

Al respecto ha señalado esta Corte:

"...La vinculación formal de la persona a un plantel resulta ser inútil si no está referida al contenido mismo de una formación integral que tome al individuo en las distintas dimensiones del ser humano y que se imparta con la mira puesta en la posterior inserción de aquel en el seno de la sociedad.

De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea". (Corte Constitucional. Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993).

8.3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE CONVIVENCIA

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nieves Cortés Picón dimensiona los procesos de desarrollo humano manifestados en el comportamiento social y emocional de sus educandos hacia el logro de una sana y armónica convivencia. Estas habilidades blandas se consideran fundamentales en lo concerniente al desarrollo de las competencias ciudadanas.

En la Institución se propende por el bienestar general de los estudiantes a través de la apropiación e interiorización de las normas de convivencia, con el fin que los estudiantes asuman comportamientos respetuosos de la dignidad humana y los derechos fundamentales de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Cada uno de los estudiantes es estudiante es responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, debe acogerse a un proceso pedagógico y disciplinario, según la situación que permita la restauración hacia él mismo y si es preciso, a quien esté involucrado.

- a. **COMPORTAMIENTO SOCIAL:** El comportamiento social se refiere a la convivencia armónica de los estudiantes dentro y fuera de la Institución, de tal manera que se garantice el bienestar, la colaboración, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad en sus relaciones interpersonales.
- b. **EL CONFLICTO:** La Institución, reconoce el conflicto como la contradicción no violenta entre dos o más partes, ocasionada por un choque de intereses, valores y acciones. La Institución considera el conflicto como una posibilidad para el desarrollo de la personalidad y el aprendizaje de mecanismos para resolver diferencias y promover valores ciudadanos.
- c. **CONCILIACION:** Es el mecanismo idóneo para la solución de conflictos entre los estudiantes, entre estos y los docentes, entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Se entiende por "conflictos" aquellos malos entendidos que pueden dar paso a "situaciones" tipificadas en el presente manual de convivencia, y que ameritan de un mediador o mediadores para llegar a acuerdos y mejorar la convivencia. Esta herramienta estará en manos del "Comité de Convivencia Escolar", el cual funcionará de acuerdo con la "ruta de atención integral" propuesta por el establecimiento educativo según los lineamientos de la ley 1620 del año 2013, o ley de "Convivencia Escolar", y el decreto reglamentario 1965 de 2013.
- d. **RECONCILIAR O REESTABLECER RELACIONES:** Se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como: 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; 4) la recuperación de la integridad de las víctimas; 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y 6) el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006). Incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos: 1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y, 3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.

Atendiendo a la diferencia entre justicia y prácticas restaurativas, se debe tener en cuenta si la acción que se genera desde el enfoque restaurativo está centrada en las estrategias de atención y seguimiento o en las de promoción y prevención. En este caso, hablamos de atención y seguimiento cuando ha ocurrido una agresión o se han transgredido los acuerdos

declarados en el manual de convivencia y por tanto es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193):

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias. Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y de comunidades emocionales que se involucran proactivamente en la gestión de los conflictos. En últimas, permite la búsqueda de formas de convivencias escolar más inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles.

8.4 INSTANCIAS

Con el fin de mantener un adecuado clima escolar que supone una verdadera formación en y para la democracia, basada en la tolerancia, el diálogo y la búsqueda de la paz, quedan establecidas las siguientes instancias de resolución de conflictos:

La **primera instancia** desarrollará etapas de formación, gestión de conflictos por medio de la implementación de estrategias pedagógicas, el diálogo, la negociación, la mediación.

La **segunda instancia** será el proceso disciplinario, respetuoso de todas las normas institucionales y legales que amparan el debido proceso. Para esta, la institución educativa tiene la obligación legal de poner en conocimiento ante la autoridad competente, cualquier conducta que vulnere el ordenamiento penal vigente, o que amenace con vulnerar o esté vulnerando derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, matriculados en la institución educativa.

8.5. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS:

El cuidado de los equipos, instalaciones e implementos del colegio se consideran bienes públicos; por tanto, se debe considerar su valor social y cultural en lo colectivo. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa su protección, para garantizar el bienestar común. En este caso, se mencionan las aulas especializadas, los pupitres, los computadores, equipos electrónicos, multimedia, elementos de cada aula, el quiosco, las canchas deportivas, los pasillos, la biblioteca, los baños, entre otros.

8.6. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO

La plataforma de notas se considera el medio electrónico para evidenciar la información académica, contando con opciones de pizarrón de tareas, actualización de calificaciones, notificaciones en el observador, entre otras. Se considera irrespeto utilizar este medio para ofender, maltratar textualmente a algún miembro de la comunidad educativa. Siempre, se debe disponer de normas de cortesía y de respeto en la comunicación.

8.7. USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, REDES SOCIALES Y CELULARES

Según el CONCEPTO 122329 DE 2022 y de acuerdo con la Ley 2170 de 2021, corresponde al Ministerio de Educación Nacional, formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las orientaciones técnicas para el uso de las herramientas de tecnologías de información y comunicaciones por parte de los niños, niñas y adolescentes en los entornos escolares, para los niveles de preescolar, básica y media, dentro de los dos (2) años siguientes a la entrada en vigor de la ley esto es del, 29 de diciembre de 2021. Además, es importante señalar que, el uso adecuado de las herramientas de las tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. Respecto del uso de celulares en instituciones educativas de acuerdo con la citada sentencia de la Corte Constitucional T-967 de 2007 se puede señalar que, el uso de los teléfonos celulares por parte de los estudiantes debe ser reglamentado en los manuales de convivencia de los colegios, escolar respecto del el uso del celular, las sanciones que se impondrán, así como las garantías del debido proceso a las que tienen derecho el educando. Finalmente, es necesario expresar que el uso del celular por parte de los educandos

debe estar regulado en los manuales de convivencia, pero no prohibidos pues ellos pueden servir como herramienta en los procesos de desarrollo académicos.

Finalmente, el párrafo del artículo 4 de la Ley 2170 de 2021 establece que, de forma excepcional, previo aval del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo de Directivos del IE, se podrá restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil a determinados horarios o lugares. Lo anterior, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones. En cualquier caso, se garantizará el derecho a la comunicación que establece la libre opción que tiene toda persona de establecer contacto con otras mediante el uso directo del lenguaje, la escritura o los símbolos, o por aplicación.

- El uso de celulares dentro de la institución educativos se limitará al apoyo académico que pueden brindar, en la búsqueda de información e incluso en la utilización de aplicaciones pedagógicas que apoyen el proceso de aprendizaje. Sin embargo, se restringe el uso de los mismos para chatear durante las clases, enviar mensajes, tareas, evaluaciones y demás que interfieran con el proceso formativo de los estudiantes.
- Los estudiantes reciben formación y capacitación referente al uso adecuado de las redes sociales y se les socializa y explica los diferentes delitos informáticos que existen; por tal razón, al ser conocedores de las implicaciones que tiene el mal uso de estas redes, deben evitar molestar, ofender, generar burlas con memes e insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. CAPÍTULO IX. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Comité establecido mediante la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y reglamentado mediante Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

9.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar del colegio Nieves Cortés Picón fue conformado el día 29 de julio de 2013 mediante Resolución Rectoral número 103 del 29 de julio de 2013 Está integrado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente orientador
- Un coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar

INTEGRANTES DEL COMITÉ NORMALIZADOR DE LA SEDE B

- La Coordinadora
- El director del grupo en que se presente la situación a atender
- El personero de los estudiantes o los estudiantes mediadores
- Un padre/madre de familia de la sede B
- El representante del consejo estudiantil o uno de sus miembros
- El docente orientador o en su defecto un docente mediador que lidere procesos de convivencia.

9.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Este Comité debe darse su propio reglamento.

9. 3. DEFINICIONES QUE DEBEN TENER EN CUENTA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

9.4. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En primera medida, se define la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, como una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos y los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

Se tendrán en cuenta la lectura de contexto anual para el diseño, ejecución y evaluación de las diferentes acciones a tener en cuenta dentro de los componentes, actividades y acciones de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

9.5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Contemplada en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 en sus artículos 35 a 38 y 48:

1. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá

garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Componente.	Actividades generales.	Acciones planteadas en el Decreto 1965 de 2013.
Promoción.	Formulación de políticas institucionales.	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.
		Ajustar el manual de convivencia.
	Desarrollo de iniciativas y proyectos.	Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el EE.
		Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
Prevención.	Identificación de factores de riesgo y protección.	Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DDHH y DHSR se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.
		Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
	Comunicación y manejo de la información.	Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
Atención.	Construcción de estrategias pedagógicas.	Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
	Reconocimiento de situaciones.	Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.
	Identificación de situaciones.	Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
Seguimiento.	Activación de protocolos.	Implementar y aplicar los protocolos internos de los EE y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
	Verificación.	Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.
	Monitoreo.	
	Retroalimentación.	
Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III.	Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	

Tabla 2. Componentes, actividades y acciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

3. Acciones del Componente de Prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

4. Acciones del Componente de Atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

5. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo 11 y 111 de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

9.6. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Nieves Cortés Picón afirmará su proceso de prevención y promoción a través de la implementación de diferentes estrategias como:

- Contextualización de la comunidad educativa

Se realizará al inicio del año escolar y se mantendrá de forma transversal con las demás acciones. El objetivo es vincular a la comunidad educativa en la reforma del manual ético pedagógico para la convivencia escolar; realizada la adecuación, se efectuará la socialización y por tanto su apropiación basados en la realidad institucional y la puesta en conocimiento de los lineamientos que rigen la institución, propiciando así, una sana convivencia.

- Direcciones de grupo

Realización de talleres mensuales emanados desde orientación escolar y dirigidos por el titular del grupo con el fin de promover el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Además, implementar una evaluación periódica de los procesos de convivencia a nivel de aula para identificar los avances y dificultades facilitando la retroalimentación y búsqueda consensuada de posibles soluciones que garanticen la sana convivencia en el aula.

- Escuela de familias

Espacio periódico de información, formación, reflexión y apoyo, dirigido a padres y madres sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y que contribuye a la adquisición de pautas saludables de dinámica familiar, lo cual repercutirá en el comportamiento y manejo de una sana convivencia de parte del estudiante.

- Reuniones de padres de familia

La institución a través del servicio de Orientación Escolar o por iniciativa propia de cada docente orientará actividades pedagógicas encaminadas a promover en los padres, madres y/o acudientes competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR que faciliten la participación de éstos en la propuesta de posibles soluciones a las diferentes problemáticas que atraviesan sus hijos

- Jornadas pedagógicas docentes

Se programarán jornadas de capacitación y formación docente, con el fin de construir estrategias pedagógicas de promoción y prevención de riesgos, atención y seguimiento a la sana convivencia escolar.

- Estrategias para la comunicación institucional y el manejo de la información

El colegio Nieves Cortés Picón implementará un espacio en la página web institucional como herramienta virtual que facilitará los procesos de comunicación con la comunidad educativa, generando así, una estrategia que contribuirá a la prevención y promoción de la sana convivencia escolar, a través de links informativos y formativos sobre temáticas pertinentes.

Acciones pedagógicas para situaciones tipo I

- 1) Diálogo y exposición de puntos de vista buscando reparar el daño.
- 2) Charlas de aula sobre la necesidad de establecer normas de comportamiento en clase para garantizar ambientes sanos de convivencia.
- 3) Trabajos colaborativos entre los involucrados y/o con los padres de familia.
- 4) Involucrar al alumnado en la creación y difusión de materiales y actividades: carteles, folletos, presentaciones, juegos, prácticas, etc.
- 5) Compartir actividades grupales de tipo lúdico formativo. Ejemplo, los involucrados crean juegos de mesa para otros, etc.
- 6) Pactos de aula.
- 7) Reflexiones con los padres de familia sobre normas de comportamiento en el aula para que ayuden a mediar situaciones conflictivas.
- 8) Preparar un taller sobre el tema motivo del llamado de atención.
- 9) Trabajo intersectorial: solicitud de remisión a Psicólogo, Comisaría de Familia ICBF u otras instancias.
- 10) Gestionar la presencia de una autoridad en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
- 11) Actividades de cuidado y protección del medio ambiente institucional, (embellecimiento de zonas verdes)
- 12) Elaboración de material didáctico para la promoción y/o prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
- 13) Realización de campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
- 14) Socialización de testimonios con sus respectivas reflexiones (hacer de las situaciones presentadas una oportunidad de aprendizaje y mejoramiento).
- 15) Realización de actividades artísticas con acompañamiento de la familia (obra de teatro, títeres...) con la temática de la situación motivo de conflicto

Acciones pedagógicas situaciones Tipo II: las acciones correctivas son formativas, en ningún momento sancionatorio, por tanto, podrán aplicarse las que sean necesarias.

1. Diálogo y exposición de puntos de vista buscando reparar el daño.
2. Trabajos colaborativos entre los involucrados y/o con los padres de familia.
3. Desarrollar actividades grupales de tipo lúdico formativo. Ejemplo, los involucrados crean juegos de mesa para otros, etc.
4. Asistir a talleres de reflexión programados por la institución junto a sus padres de familia.
5. Trabajo intersectorial, (remitir al estudiante a Psicólogo de la entidad de salud que posea el afectado, Comisaria de Familia, ICBF u otras instancias.)

6. Gestionar la presencia de una autoridad (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
7. Actividad de cuidado y protección del medio ambiente institucional, (embellecimiento de zonas verdes).
8. Elaboración de material didáctico para la promoción y/o prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
9. Realización de campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
10. Realización de actividades artísticas con acompañamiento de la familia (obra de teatro, títeres...) con la temática de la situación motivo de conflicto.
11. Orientar a los padres de familia en la supervisión de internet, programas de tv, etc. Seguimiento a las amistades y actividades que desarrollan sus hijos.

Acciones pedagógicas situaciones tipo III

1. Solicitar al padre de familia cambio de institución con el fin de garantizar un ambiente más favorable para que el estudiante continúe su actividad académica.
2. Orientar a los padres en la consecución de apoyo intersectorial para manejar la situación (Atención psicológica, Comisaría de Familia, etc.)
3. Asistir a talleres de reflexión programados por la institución junto a sus padres de familia.
4. Gestionar la presencia de una autoridad (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
5. No proclamación en ceremonia (grado Once)
6. Negación de cupo para el año siguiente.
7. Firmar los compromisos las partes involucradas.
8. Suspensión inmediata de inscripción como deportista o actividades artísticas, lúdicas o proyectos institucionales.
9. Destitución o inhabilidad inmediata de cargo alguno del gobierno escolar.
10. Orientar a los padres de familia en la supervisión de internet, programas de tv, etc. Seguimiento a las amistades y actividades que desarrollan sus hijos.

Lo anterior será aplicable a los casos acorde a los atenuantes y agravantes de la situación.

10. CAPÍTULO X. DEL DEBIDO PROCESO

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas, administrativas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos guardan correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

Es importante resaltar que, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no puede imponerse una sanción académica a un estudiante por una condición administrativa, como tampoco puede sancionarse disciplinariamente a un/a estudiante por la ocurrencia de una situación Tipo I, II o III, excepto, si en un caso particular los hechos revisten las características de una falta disciplinaria, y al mismo tiempo de una situación convivencial de las tipificadas en el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

En consecuencia, el colegio en cada caso debe diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, un incumplimiento académico, administrativo o una situación convivencial, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones. A continuación, se presenta una síntesis de las situaciones que se presentan con los estudiantes, el proceso que se debe adelantar para atender cada tipo de situación y el marco normativo a aplicar en cada proceso:

Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVO APLICABLE
Incumplimiento a las normas disciplinarias	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia.
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia.
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación, Manual de Convivencia.
Situación Administrativa	Administrativa	Manual de Convivencia.

El debido proceso atiende a los siguientes principios:

- **Falta:** Toda acción que infringe la ley. El no cumplimiento de un deber u obligación. Toda violación a los derechos humanos, sexuales o reproductivos o atentado a los valores personales e institucionales. El desacato a una autoridad legalmente constituida.
- **Legalidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual ético pedagógico para la convivencia escolar. Estas se clasifican según la gravedad y con base en esa clasificación, también están tipificadas las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

- **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de la misma.

- **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

- **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y demostrar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

- **Instancia competente.** El manual ético pedagógico define quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

- **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

- **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada, teniendo en cuenta la sentencia T 356 de 2013. Además, se debe aplicar la sanción observando factores como: edad, condiciones personales y familiares, antecedentes de situaciones similares, efectos prácticos que puede tener la sanción a aplicar, obligación del Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo

- **Non bis in ídem:** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

- **Reincidencia:** incurrir de nuevo (una persona) en un mismo error o falta.

10.1. ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para evaluar adecuadamente una falta disciplinaria se tendrán en cuenta los atenuantes y los agravantes definidos en el artículo 64 del código penal.

Atenuantes: es una circunstancia que disminuye la pena

Agravantes: es una circunstancia que agrava la pena; hacer algo más grave.

Entre los atenuantes están:

- 1) El buen comportamiento rendimiento académico y responsabilidad permanente en el tiempo anterior.
- 2) La confesión personal y voluntaria de la falta.
- 3) El confesar la falta antes de la formulación de los cargos.

Entre los agravantes están:

- 1) La mentira.
- 2) El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a compromisos estipulados en este Pacto.
- 3) El haber actuado por razones o motivos de los cuales estaba enterado(a) o prevenido(a).
- 4) El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otras.
- 5) El haber incurrido en la falta con el solo propósito de hacerla.
- 6) La reincidencia en la falta.

10.2 RECURSOS

Según el Código de procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo, procederán los siguientes recursos contra los actos administrativos:

1. El de **reposición**, Se interpondrá ante quien profiera la sanción de primera instancia (Coordinador/a), con el objetivo de que aclare, modifique o revoque la decisión. El término para interponer el recurso será dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

El recurso lo podrá interponer el Estudiante sancionado o su representante o acudiente

2. El de **apelación**, No procede contra decisiones por situaciones nivel I, por ser este proceso de única instancia. Procede contra sanciones por situaciones Nivel II y Nivel III. Se interpondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia (Coordinador/a), dándose el Recurso de Reposición, ante el Rector quien es el competente para la segunda instancia, con el objeto que aclare, modifique o revoque la decisión de primera instancia (Coordinador/a). Este deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

3. El de **queja**, cuando se rechace el de apelación. (5 días después de la notificación). El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso. Se podrá interponer ante el Consejo Directivo como tercera instancia.

10.3. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS

✓ Situaciones disciplinarias

Nivel 1

1. Incumplir el contrato de matrícula en materia disciplinaria, previamente firmado por el estudiante y su acudiente.
2. Portar inadecuadamente o de manera incompleta el uniforme (acordado en el pacto escolar), y además agregarle cualquier tipo de elemento que no correspondan al mismo (buzos, gorras, canguros, etc.).

3. Llegar tarde a la institución o al aula, al inicio de la jornada y/o en los cambios de clase de forma reiterada y sin justa causa.
 - 3.1 Se considera retardo llegar cinco (5) minutos después de tocar el timbre al interior de la institución, al inicio y al cambio de clases.
 - 3.2 Después de tres (3) retardos no justificados a la hora de ingreso a la institución, se realizará la respectiva anotación en el observador.
4. Salir del aula de clase en los cambios de hora sin permiso del docente responsable.
5. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores o directivas del plantel, así como a salones de otros cursos sin justificación o autorización alguna.
6. Usar el celular u otros accesorios electrónicos durante las clases y actividades institucionales, sin previa autorización del docente, interrumpiendo, y por tanto, vulnerando el derecho a la educación a sus compañeros.
7. Vender o comercializar cualquier artículo u organizar rifas, juegos de azar o apuestas que generen lucro personal.
8. Ingerir alimentos, bebidas o goma de mascar dentro de las aulas de clase, en las formaciones y en los actos culturales o cívicos.

Nivel 2

9. Ausentarse constantemente del colegio sin justificación.
10. Faltar a clase o actos comunitarios encontrándose dentro del colegio, lo cual se considera evasión.
 - 10.2. Se considera como elusión de clase el ingreso del estudiante al aula de clase, quince (15) minutos después del cambio entre clases.
11. Practicar manifestaciones morbosas y/o malintencionadas de tipo físico, verbal y no verbal dentro o fuera del colegio portando el uniforme.
12. Tomar abusivamente las pertenencias de los demás (bolsos, cuadernos, cartucheras, etc.) para esconderlas, deteriorarlas, arrojarlas o dañarlas.
13. Practicar juegos que atenten contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Deteriorar o destruir la planta física, los objetos, material de trabajo, equipos, material bibliográfico y/o enseres de la institución.
15. Lastimar o atentar contra la integridad de los animales y plantas que hacen parte significativa del microsistema institucional y del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
16. Suplantar o tomar el nombre un compañero, compañera o acudiente con el fin de evadir responsabilidades de orden disciplinario y/o académico.
17. Fumar dentro del colegio cigarrillos, vaper o cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo que atente contra la salud.
18. Asumir actitudes inadecuadas e irrespetuosas en actos religiosos, culturales, cívicos y/o deportivos.

Nivel 3

19. Usar inadecuadamente la imagen de cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, administrativos, etc.) mediante la publicación en la web de fotos, videos, montajes o memes.
20. Crear, participar y divulgar espacios físicos o virtuales con la finalidad de incumplir cualquiera de las normas estipuladas en el Manual ético pedagógico.
21. Salirse de la institución sin previa autorización, lo cual se considera evasión.
22. Presentarse a la institución bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas, psiquiátricas o farmacéuticas no recetadas.
23. Influnciar o inducir a otros aprovechándose de sus condiciones diversas a cometer faltas disciplinarias o a realizar acciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.
24. Amenazar, amedrentar o extorsionar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
25. Practicar relaciones o manifestaciones sexuales dentro de la institución.
26. Agredir de forma física a cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
27. Hurtar o robar dentro de la institución a cualquier integrante de la comunidad educativa.

✓ **Situaciones administrativas**

Son aquellas situaciones que entorpecen o imposibilitan cualquier labor administrativa institucional

Nivel 1

1. Entorpecer, distorsionar, demorar u omitir de forma parcial o total la información enviada por los miembros de la comunidad educativa a los padres, madres o acudientes.
2. Utilizar el nombre del colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas o deportivas programadas por el colegio, a menos que, cuente con autorización especial.
3. Suministrar información falsa a los docentes o directivos docentes, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Nivel 2

4. Presentar documentación falsa en los diferentes procedimientos institucionales y /o ante cualquier estamento del colegio.
5. Destruir o falsificar cualquier documento institucional, incluido cualquier documento que contenga evidencias donde haya constancia o pruebas de los procesos y seguimientos.

10.3. APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS

En cualquier proceso disciplinario se debe respetar y garantizar al estudiante el debido proceso y el derecho a la legítima defensa. Para esto, el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar establece mecanismos que ayudan a los estudiantes a tomar conciencia de sus descuidos, faltas, errores o debilidades y los estimula a corregirse en beneficio de su formación personal, familiar y de la comunidad, estableciendo el debido proceso así:

1. Llamado de atención o amonestación verbal por parte del docente o ante quien se cometa la falta, haciéndole ver su error e invitándole al cambio.

2. Para situaciones disciplinarias de nivel 1 y nivel 2 y situaciones administrativas de nivel 1, que atenten contra el normal desarrollo de las actividades institucionales dentro y fuera del aula, se realiza registro en el observador y se establece compromiso **POR ESCRITO**, acciones que se notificarán al padre de familia vía telefónica o mediante citación del docente o ante quien se cometa la falta.

PARÁGRAFO: El docente tiene la autorización de retener cualquier implemento del estudiante que no esté de acuerdo con el debido porte del uniforme y será entregado personalmente a su respectivo acudiente. De reincidir en la falta o de negarse a entregar estos accesorios no permitidos en el Manual Ético Pedagógico Para La Convivencia Escolar, se realizará registro por escrito en el observador del estudiante y se continuará con el debido proceso para situaciones disciplinarias.

3. Si a pesar de las estrategias utilizadas, el estudiante reincide en la comisión de tres (3) o más faltas, el director(a) de grupo realizará citación al acudiente para notificarle sobre los hechos que involucran a su acudido, encuentro que se registra en el observador. Una vez cumplido este requisito, se remite el observador del estudiante al coordinador(a) quien continuará con el debido proceso, y a su vez entregará remisión a Orientación Escolar. Cada proceso de situaciones disciplinarias o administrativas de los estudiantes deberá allegarse a la rectoría con remisión de la oficina de Coordinación y orientación escolar, en donde se evidencie el cumplimiento del DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS para que mediante resolución rectoral se aplique el debido correctivo y/o se suspenda de asistencia regular a clase de uno (1) a tres (3) días.

Para el caso de los estudiantes de primaria, dicha suspensión se cumplirá dentro de la institución, en compañía de su acudiente, desarrollando actividades pedagógicas formativas asignadas en la resolución rectoral. Todas las acciones deben quedar por escrito.

4. Para el caso de situaciones disciplinarias de nivel 3 y las situaciones administrativas de nivel 2, el docente o la persona conocedora de la falta deberá levantar el informe escrito de la falta respectiva, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, el estudiante responda por escrito (testimonio) los descargos pertinentes en el formato "acta de versión libre". De ser corroborada la situación, se realizará anotación en el observador, se citará a los padres de familia donde se evaluará la falta cometida, se realizará seguimiento desde Orientación Escolar, el coordinador(a) realizará un informe detallado y se remitirá a rectoría para que

mediante resolución rectoral se aplique el debido correctivo y/o se suspenda de asistencia regular a clase, dada la gravedad de la falta, de tres (3) a cinco (5) días.

En relación con los estudiantes que infrinjan de manera frecuente las normas institucionales, todas las acciones que realicen los coordinadores, oficina de orientación escolar y docentes a este respecto deberán quedar consignadas con las respectivas firmas (Quien hace la anotación, estudiante y acudiente), en el observador del estudiante, indicando las acciones de seguimiento realizadas, compromisos efectuados y en todo caso deben quedar evidenciadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que ocurrieron los hechos.

PARAGRAFO: en cualquiera de los casos, si el padre de familia no se hace presente después de tres citaciones y/o informes telefónicos, se informará a Orientación Escolar para trasladar el hecho a conocimiento de la comisaría de familia y efectuar los trámites de ley.

En el caso de los estudiantes de Bachillerato: el estudiante hasta tanto no se haga presente su acudiente, quedará bajo las órdenes de los docentes de apoyo, quienes en la hora de no atención de clases, supervisarán la realización de talleres y actividades de clase para garantizarle el derecho a la educación de estos estudiantes.

En el caso de los estudiantes de primaria: el estudiante hasta tanto no se haga presente su acudiente, quedará bajo las órdenes de la oficina de orientación escolar y coordinación realizando talleres y actividades de clase para garantizarle el derecho a la educación.

5. Si el estudiante continúa reincidiendo en la comisión de faltas, y luego de tres (3) resoluciones rectorales de suspensión, se aplicará la **DESESCOLARIZACIÓN PARCIAL**, tiempo durante el cual se suspenderá al estudiante de la asistencia regular a clases, permitiéndole en todo caso la presentación de evaluaciones y trabajos durante el período en que aplique la Desescolarización Parcial, con lo cual la institución le garantiza el derecho a la educación. La desescolarización podrá ser de entre quince (15) a treinta (30) días calendario de acuerdo al análisis realizado de los atenuantes y agravantes contemplados en el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar. En el transcurso de esta sanción, el estudiante quedará en su hogar bajo la responsabilidad de los padres, acudientes o tutores.

Este procedimiento contará con el acompañamiento y seguimiento permanente del Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Directivo Institucional, la Coordinación institucional, la Oficina de orientación escolar y el Personero(a) Estudiantil.

6. En caso de que el estudiante se reintegre a la institución después de la desescolarización parcial y continúe en la reincidencia en faltas contempladas en el manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar, se remitirá el caso al Consejo Directivo institucional, quien tomará la decisión sobre la medida correctiva a aplicar previo acuerdo con el padre de familia, acudiente o tutor, incluyendo hasta la matrícula en observación para el año lectivo siguiente cuando la gravedad de las faltas así lo ameriten, según el proceso para situaciones disciplinarias indicado en el presente Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar y de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia y las doctrinas de la Corte Constitucional; o en mutuo acuerdo entre las partes, se realizará el proceso conocido como **DESESCOLARIZACIÓN VOLUNTARIA**

7. **DEFINITIVA**; tiempo durante el cual se suspenderá al estudiante de la asistencia regular a clases por lo que reste del año lectivo; permitiéndole en todo caso la institución la presentación de evaluaciones y trabajos por el tiempo que falte para la culminación del año lectivo, garantizándole de esta forma el derecho a la educación.

Este procedimiento contará con el acompañamiento y seguimiento permanente del Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Directivo Institucional, la Coordinación institucional, la Oficina de orientación escolar y el Personero (a) Estudiantil.

Cuando se trate de desescolarización voluntaria definitiva de los estudiantes, el colegio enviará para su conocimiento copia de todo el proceso efectuado con el estudiante a la Comisaría de Familia del municipio de Girón, con copia a la Secretaría de Educación Municipal de Girón.

7. Cualquier estudiante que haya sido suspendido mediante resolución rectoral, perderá la oportunidad de participar en actividades de interclases o cualquier evento, acto cultural, cívico o deportivo en representación del establecimiento educativo. En todo caso, de ser necesario, se analizará la gravedad de la falta para tomar las medidas pertinentes.

8. En los casos de desescolarización parcial o definitiva, los estudiantes y padres de familia se comprometen a desarrollar el plan de actividades asignado por cada docente para su posterior evaluación, el estudiante estará bajo responsabilidad expresa de los padres o acudientes. En todo caso, la institución asegura el derecho a la educación.

10.3. ETAPAS DEL DELDEBIDO PROCESO

ETAPA	PROCESO	PROCEDIMIENTO	TIEMPO
1. Comunicación formal	Apertura del proceso disciplinario	Informe al estudiante a quien se le imputan las conductas posibles de sanción. Entrega de citación al acudiente	2 días hábiles
2. Formulación de cargos imputados	Notificación verbal o escrita	Establecimiento con claridad y precisión de las conductas, las situaciones disciplinarias y la norma. Reunión con el acudiente.	3 días hábiles
3. Traslado al imputado de las pruebas	Fundamentación	Presentación de los cargos	5 días hábiles

4. Indicaciones del término para formular descargos	Controvertir pruebas en su contra	Los acudientes y/o el estudiante harán llegar las pruebas que consideren necesarias a coordinación	5 días hábiles
5. Pronunciamiento definitivo	Expedición de informe de parte de coordinación	Entrega a rectoría mediante oficio del debido proceso desarrollado	2 días hábiles
6. Imposición de una sanción proporcional	Proporcional a los hechos, se expedirá resolución rectoral.	Se expide acto administrativo atendiendo al principio de proporcionalidad con la debida sanción.	2 días hábiles
7. Posibilidad de controvertir	Presentación de recursos pertinentes	Derecho de contradicción y defensa, ejercicio de recursos	5 días hábiles

10.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS

✓ Situaciones académicas

Aquellas situaciones que afectan el ejercicio formativo y el derecho a la educación de sí mismo o de sus compañeros.

Nivel 1

1. Presentarse a clase sin elementos de trabajo, materiales y/o tareas, manifestando despreocupación por el estudio y las actividades pedagógicas programadas.
2. Usar en clase elementos ajenos al proceso académico que perturben el normal desarrollo de la jornada escolar tales como: celulares, audífonos, balones, juegos, revistas, entre otros. Se advierte que el colegio no se hace responsable por el daño o pérdida de estos elementos.
3. Utilizar la mentira para evadir las responsabilidades como estudiante.

Nivel 2

4. Cometer fraude en evaluaciones o realizar plagio en tareas, trabajos o consultas.
5. Cambiar o adulterar planillas, calificaciones, informes académicos, libros, actas, documentos y firmas de cualquier persona.

10.5. APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES ACADÉMICAS

En cualquier proceso disciplinario se debe respetar y garantizar al estudiante el debido proceso y el derecho a la legítima defensa. Para esto, el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar establece mecanismos que ayudan a los estudiantes a tomar conciencia de sus descuidos, faltas, errores o debilidades y los estimula a corregirse en beneficio de su formación personal, familiar y de la comunidad, estableciendo el debido proceso así:

1. Llamado de atención o amonestación verbal por parte del docente o ante quien se cometa la falta, haciéndole ver su error e invitándole al cambio.
2. De reincidir en situaciones académicas de nivel 1, se citará al acudiente y el director de grupo junto con el docente de la(s) asignatura(s) en que se evidencien las falencias, se llevará a cabo la firma del ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO donde se establecerán las estrategias pedagógicas que crean convenientes para el mejoramiento del estudiante.
3. Ante el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO, el **Consejo de directores de grupo** será el encargado de analizar la situación del estudiante y de asignar las sanciones o consecuencias que debe cumplir. El consejo de directores de grupo está conformado por los directores de grupo del grado que cursa el estudiante implicado y por un docente delegado por coordinación.
4. Si a pesar de todas las estrategias aplicadas, el estudiante se mantiene con dificultades académicas, el director de grupo remitirá el caso por medio del coordinador (a), al comité de evaluación y promoción, ente encargado de organizar actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias que presenten los estudiantes.
5. Para las situaciones académicas de nivel 2, se aplicará el debido proceso establecido para situaciones disciplinarias de nivel 3.

10.6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONVIVENCIALES Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

✓ Situaciones convivenciales

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, Debido Proceso Convivencial el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos

que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia Escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo Adolescente.
5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos (tabla 6):

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Situaciones tipo I:

1. Utilizar vocabulario sexista, soez, apodos, burlas, chistes de mal gusto, comentarios ofensivos, xenofóbicos, racistas, homofóbicos, transfóbicos o peyorativos y expresiones

morbosas durante la jornada escolar, contra cualquier integrante de la comunidad educativa.

2. Discriminar o excluir por condiciones de género, orientación sexual, etnia, nacionalidad, condiciones económicas, religión o características diversas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Faltar al respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera verbal, no verbal, actitudinal o física.
4. Calumniar, difamar y atentar contra el buen nombre y la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Intimidar, humillar o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa a través del uso deliberado de tecnologías de la información y la comunicación.
6. Incitar o inducir a enfrentamientos y peleas dentro o fuera de la institución educativa.

Ruta de atención

Nº	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
1	Reunir Inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento Educativo.	Quien esté a cargo de los estudiantes involucrados o quien tenga conocimiento de la situación	En el momento de la ocurrencia de la situación	El proceso de mediación, soluciones y seguimiento quedan consignados en el formato "proceso de mediación"
2	Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones		En el momento de la ocurrencia de la situación	

3	Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para las situaciones tipo II o tipo III		En un plazo no mayor a dos semanas	
---	--	--	------------------------------------	--

Situaciones tipo II:

7. Fomentar o realizar intimidación escolar o bullying o cyberbullying a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad, vulnerando la dignidad y/o derechos individuales.

Ruta de atención

Nº	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
1	<p>Acciones de emergencia: Se llevan a cabo cuando existen daños al cuerpo, la salud o se ve comprometida la seguridad e integridad personal de los estudiantes involucrados.</p> <p><input type="checkbox"/> En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a las entidades competentes.</p> <p><input type="checkbox"/> Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra.</p>	Rector y en su ausencia el coordinador o quien tenga conocimiento.	Una vez se conozca la situación	De las remisiones, acciones de protección y notificación a padres de familia, se dejará constancia y además, se realizará registro en el observador.

	<input type="checkbox"/> Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados			
2	<p>Investigación:</p> <p>Se inicia el proceso de investigación, generando espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</p> <p>Además se puede hacer recopilación de otras pruebas como testimonios, videos y otras evidencias.</p>	Coordinador	Máximo tres días hábiles	De todas las actuaciones se deja constancia.
3	<p>Informe:</p> <p>Se produce informe conceptuando sobre el tipo de situación, los hechos asociados y consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p> <p>Se notifica a los padres de familia sobre los hallazgos y consecuencias para quienes han promovido, contribuido o</p>	El coordinador remite el informe al rector y al docente orientador.	En un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez se pone en conocimiento la situación	El informe, Acta de notificación a los padres de familia

	participado en la situación reportada.			
4	<p>Acciones restaurativas:</p> <p>Se realiza valoración de contexto familiar y social de agresores y víctimas y la respectiva remisión a las entidades competentes, solicitando el acompañamiento profesional idóneo que le permita a los involucrados minimizar los daños y evitar la ocurrencia de futuras situaciones de agresión.</p> <p>Se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</p>	Docente orientador	En un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del momento en que se conoce el concepto de coordinación	Informe, constancia de las remisiones a otras entidades, actas de procesos de reconciliación.
5	<p>Notificación al Comité de Convivencia Escolar. Se informará a los integrantes del Comité de convivencia escolar, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.</p> <p>Si la información compromete la intimidad o seguridad de uno o varios estudiantes, se ocultará su identidad en el relato de los hechos</p>	Rector	Una vez haya reunión ordinaria del Comité de Convivencia Escolar	Archivo completo del proceso

6	Sanción: De acuerdo a lo establecido en el Manual Ético Pedagógico, se aplicará el debido proceso para situaciones disciplinarias correspondiente a las situaciones de nivel 3	Docente conocedor de la falta, docente orientador, coordinador y rector	Una vez se le dé a conocer la situación	Archivo completo del proceso
7	Análisis y seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar: El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones tipo III	Comité de Convivencia Escolar	Una vez se le dé a conocer la situación	Concepto por parte del Comité de Convivencia Escolar, en donde quedarán consignados los momentos y responsables del seguimiento
8	Reporte de la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	Rector		

Situaciones tipo III:

8. Acosar, hostigar, abusar o violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Comprar, portar y/o consumir alcohol, sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas, psiquiátricas o farmacéuticas no recetadas que atentan contra su integridad.
10. Vender, proveer y/o inducir al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas, psiquiátricas o farmacéuticas no recetadas que atentan contra la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.
11. Portar, exhibir o guardar armas, objetos corto-punzantes o cualquier elemento (agujas, cuchillas, taches, etc.) que implique peligro para la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.
12. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa generando incapacidad médica.

Ruta de atención

Nº	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
1	<p>Acciones de emergencia: Se llevan a cabo cuando existen daños al cuerpo, la salud o se ve comprometida la seguridad e integridad personal de los estudiantes involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a las entidades competentes. <input type="checkbox"/> Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados <input type="checkbox"/> Por el medio más expedito poner en conocimiento de la Policía Nacional la situación 	Rector y en su ausencia el coordinador o quien tenga conocimiento.	Una vez se conozca la situación	De las remisiones, acciones de protección y notificación a padres de familia, se dejará constancia y además, se realizará registro en el observador.
2	<p>Notificación al Comité de Convivencia Escolar. Se informará a los integrantes del Comité de convivencia escolar, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.</p> <p>Si la información compromete la intimidad o seguridad de uno o varios estudiantes, se</p>	Rector	Reunión extraordinaria del Comité de Convivencia Escolar	Archivo completo del proceso

	ocultará su identidad en el relato de los hechos			
3	Sanción: De acuerdo a lo establecido en el Manual Ético Pedagógico, se aplicará el debido proceso para situaciones disciplinarias correspondiente a las situaciones de nivel 3	Docente conector de la falta, docente orientador, coordinador y rector	Una vez se le dé a conocer la situación	Archivo completo del proceso
4	Análisis y seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar: Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.	Comité de Convivencia Escolar	Una vez se le dé a conocer la situación	Concepto por parte del Comité de Convivencia Escolar, en donde quedarán consignados los momentos y responsables del seguimiento
5	Reporte de la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	Rector		

Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones Tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas

adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Activación de los protocolos de otras entidades: El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Nieves Cortés Picón reportará los casos que tengan pertinencia y que deberán ser direccionadas a otras instituciones dentro de la Ruta de Atención Integral manteniendo el seguimiento dentro del proceso.

Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante el Comité de Convivencia Escolar sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En caso de que la falta sea por consumo de sustancias psicoactivas y/o amerite tratamiento específico, además de la suspensión por incurrir en situaciones tipo III, el responsable del estudiante debe:

- Llevar al estudiante a un centro de rehabilitación y/o especialista competente de su entidad prestadora de salud (EPS) para recibir el tratamiento correspondiente
- Presentar certificado de asistencia al programa, emitido por el especialista
- El estudiante además deberá realizar trabajo social y comunitario en la institución como parte del correctivo, según se pacte.

Bajo ninguna circunstancia un estudiante con problemas de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) será retirado de la institución; máxime si sus padres o acudientes demuestran, con certificación médica, que están llevando a su hijo a un programa de desintoxicación ofrecido por la EPS o cualquier otra institución y que están recibiendo acompañamiento y valoración por psiquiatría y psicología de la misma entidad. De no realizarse el proceso de certificación del tratamiento recibido por la EPS al estudiante involucrado en el consumo de SPA, la institución procederá a remitir el caso a la Comisaría de Familia de Girón con copia a la Secretaría De Educación Municipal de Girón.

PARAGRAFO: Si se comprueba mediante autoridad competente que un estudiante está expendiendo sustancias psicoactivas al interior de la institución u ocasiona lesiones personales graves a cualquier miembro de la comunidad educativa; en estos casos, primará la seguridad del colectivo de estudiantes e inmediatamente se citará al acudiente del estudiante infractor y mediante mutuo acuerdo se aplicará la desescolarización voluntaria definitiva bajo las condiciones mencionadas anteriormente para este proceso.

10.7 REPARACIÓN DEL DAÑO

Si la conducta del estudiante, causa un daño o pérdida a algún bien de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa, o que se encuentre en la institución, o en actividades programadas por esta, ese daño o pérdida debe ser reparado por el padre de

familia, siempre y cuando el estudiante sea menor de edad o mayor que dependa de su padre o acudiente.

Otras formas de reparación del daño serán aplicadas a aquellas situaciones en las cuales, el estudiante haya generado un daño emocional, moral o psicológico y esté a su alcance resarcir su falta a través de la verdad, la sincera solicitud de excusas y firme compromiso de mejorar su actitud - esta medida será aplicada de tal manera que el acto de reparación no constituya vulneración de los derechos fundamentales del estudiante, EN TODO CASO, BUSCANDO ACCIONES RESTAURATIVAS.

10.8. DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante tiene derecho a la defensa mediante el recurso de reposición o de apelación presentado por el acudiente en forma escrita durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión sancionatoria. En la comunicación deben explicitarse claramente las razones que asisten al interesado para solicitar la reposición de la determinación. Si el recurso de reposición o apelación no fuere contestado por escrito oportunamente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se considera automáticamente admitido a favor del solicitante.

10.9. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Es una condición que invita al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos y disciplinarios, a revisar su comportamiento y generar un cambio inmediato en la(s) acción(es) que está(n) afectando sus deberes y vulnerando el derecho a la sana convivencia escolar y el derecho a la educación del colectivo estudiantil, asumiendo un compromiso serio de respetar los derechos y deberes de la comunidad educativa. Ésta implica la firma por parte del Rector, el estudiante y el padre de familia o acudiente el presente documento que la registra como tal. Tiene vigencia de un año académico y se archiva en la hoja de vida del estudiante que reposa en secretaría con copia en la oficina de coordinación. En caso de incumplimiento, los padres se comprometen a solicitar voluntariamente la desescolarización del estudiante, de lo contrario el Consejo Directivo procederá a la cancelación de la matrícula de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.6 causales de exclusión de un estudiante de la institución educativa.

10.10. CAUSALES DE EXCLUSION DE UN ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Aplicado el debido proceso, y de acuerdo a la gravedad de la falta disciplinaria, la institución basada en la normatividad contemplada en el decreto único educativo 1075 de mayo 26 de 2015, en donde se establece que al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo,..." el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión"; por tanto, se establecen las condiciones de permanencia y las causales de exclusión de un estudiante de acuerdo a las siguientes circunstancias.

- Retiro Voluntario
- Cuando se compruebe la presentación de documentos falsos o adulterados.

- Cuando los padres de familia o los estudiantes no estén de acuerdo al tipo de educación que se imparte en la institución.
- Uso indebido de las redes sociales en donde se demuestre que se afectó el honor, la dignidad, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Independiente de las acciones civiles, penales y legales que la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa afectado emprenda en contra del infractor).
- Ser sorprendido en flagrancia distribuyendo o vendiendo cualquier tipo de sustancias psicoactivas (SPA) al interior de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa, o que en el transcurso de una investigación se demuestre que incurrió en el expendio de SPA al interior de la institución. (Independiente de las acciones civiles, penales y legales que la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa afectado emprenda en contra del infractor).
- Haber sido suspendido en más de tres ocasiones por faltas reiteradas a las normas contempladas en el manual de convivencia en el transcurso del año lectivo.
- Incumplir los compromisos adquiridos al momento de firmar "Matricula en Observación"
- Cualquier falta contemplada en la ruta de atención integral como situación tipo III (RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES, numeral 2 artículo 40 decreto 1965 de 2013), que a juicio del consejo directivo ponga en peligro la integridad del afectado o agredido, del colectivo de estudiantes, directivos y docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa incluido el estudiante agresor, al cual podrá cancelársele la matrícula por motivos de seguridad o por la naturaleza de la falta cometida, después de agotarse las etapas del debido proceso para situaciones convivenciales y disciplinarias.

10.11. DE LAS NOTIFICACIONES

La notificación es el acto mediante el cual, se entera a los implicados y a su representante de la decisión que se haya tomado como resultado del adelantamiento de un proceso disciplinario en la institución, en primera y si es del caso en segunda instancia. Se hace mediante una citación de conformidad con los formatos establecidos, donde se solicita la comparecencia personal del estudiante y padre o acudiente para que, si no están de acuerdo total o parcialmente con la decisión, ejerzan su derecho a la defensa solicitando se revoque, aclare o modifique la decisión notificada. Se deben interponer dentro de los términos establecidos.

UNA VEZ SE CUMPLAN TODAS LAS ETAPAS DEFINIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO, LOS PASOS ESTABLECIDOS PARA LAS MISMAS Y QUEDE EN FIRME LA SANCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO LA NOTIFICACIÓN. SI EL ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE SE NIEGA A FIRMAR DICHA NOTIFICACIÓN O NO SE HACE PRESENTE EN LA INSTITUCIÓN PARA NOTIFICARSE DE LA DECISIÓN, EL COLEGIO NOTIFICARÁ DE LA DECISIÓN POR CORREO CERTIFICADO A LOS ACUDIENTES DEL ESTUDIANTE, ADEMÁS DE PUBLICAR EN LA CARTELERA DE LA INSTITUCIÓN LA RESOLUCIÓN RECTORAL, PROTEGIENDO EN TODO CASO LA IDENTIDAD DEL MENOR INFRACTOR.

11. CAPÍTULO XI. DEL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

11.1. REGLAMENTO PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN EN JORNADA CONTRARIA

1. Los estudiantes deben ingresar con el uniforme respectivo y con el profesor que los citó.
2. Una vez dentro de la Institución dirigirse al sitio correspondiente de trabajo.
3. Hacer buen uso y entregar oportunamente los implementos utilizados.
4. No perturbar las actividades académicas que se estén desarrollando en la Institución.
5. Permanecer en la Institución solamente durante el horario establecido.
6. Permanecer en todo momento con el uniforme completo.

11.2. REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

1. El estudiante debe presentarse e ingresar al Aula de Tecnología e informática cuando el profesor(a) lo autorice.
2. Debe ingresar en silencio al aula de clase
3. Debe utilizar únicamente el computador asignado por el profesor(a)
4. Antes de trabajar debe revisar que en su mesa de trabajo todo el equipo y la silla estén en buen estado y cualquier anomalía informar al profesor(a).
7. Los daños ocasionados en su mesa de trabajo serán reparados por el o los estudiantes responsables.
8. El silencio es fundamental para que el trabajo sea rápido y eficiente.
9. Durante la clase hacer las tareas asignadas por el profesor(a) para evitar daños en Hardware y software. En caso de duda consulte con su profesor(a).
10. No se permite comer, jugar, pelear, gritar o tirar papeles dentro del aula de clase.
11. Terminada la clase debe apagar correctamente el equipo, forrarlo y dejar la silla en el puesto.
12. Debe utilizar únicamente los cd, memoria USB, discos duros o cualquier dispositivo de última tecnología que autorice el profesor(a).
13. No se permite la entrada al aula de personal no autorizado por el profesor(a)
14. El aseo y el orden de la sala será supervisado por el profesor(a).

11.2.1. RECOMENDACIONES

1. Asegúrese de realizar el encendido y apagado de los equipos en forma correcta.
2. En caso de tormentas eléctricas proceda inmediatamente al apagado de los equipos, de acuerdo con la técnica correspondiente o bajo las instrucciones del profesor(a) o del monitor.
3. Salga del programa en forma técnica.
4. Ante cualquier dificultad, acuda al profesor(a) para que sea solucionado el problema.
5. Es importante las sugerencias que se hacen en cada uno de los recursos ya que esto facilita el alcance de los objetivos y logros propuestos en el Plan de Estudios.

11.3. REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

1. Solicitar en orden los alimentos.
2. Depositar desechos en los sitios debidamente asignados.
3. Los productos vendidos deben ser de óptima calidad, naturales
4. Pedir los alimentos en forma cortés.
5. Al hacer un reclamo, solicítelo en forma decente.
6. No rompa los envases.

11.3.1. OBLIGACIONES DE LA TIENDA ESCOLAR.

1. Licitación en el tiempo establecido.
2. Presentar minutas ante la dependencia competente.
3. Cancelar oportunamente el valor establecido en el contrato.
4. Hacer uso racional de los servicios públicos (agua, luz.)
5. Contribuir con la adquisición de recipientes para el depósito de desechos.
6. Colaborar con la buena presentación del Colegio, una vez terminados los descansos.

11.3.2. REQUISITOS DE LA TIENDA ESCOLAR

1. Los productos deben ser variados, saludables y económicos. (Prohibida la venta de gaseosas de cualquier marca)
2. Mantener normas de salud, aseo e higiene.
3. Precios asequibles al consumidor.
4. Prestar el servicio únicamente en el horario establecido.
5. Los alimentos deben cumplir con las normas nutricionales establecidas para la edad y el desarrollo de los estudiantes. **Se prohíbe la venta de gaseosas, productos empaquetados y jugos de caja o botella.**
6. Vender además de los productos ofrecidos frutas, picadas de frutas, coladas, aromáticas, chocolate, jugos y otras bebidas naturales saludables.
7. Se prohíbe la venta de chicles, dulces, colombinas, paletas u otras sustancias que dejen marcas de colores en los labios de los y las estudiantes por el exceso de colorantes que poseen y que pueden afectar la salud de los mismos.

11.4. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR. USO PEDAGÓGICO DE LA COLECCIÓN SEMILLA (PTA)

1. El trabajo de consulta de la biblioteca exige absoluto silencio
2. Los trabajos grupales que exijan interacción, movimiento e interlocución entre estudiantes, deberán desarrollarse por fuera de la biblioteca
3. La consulta colectiva de un curso permite, sólo en casos que el profesor o el coordinador (a) se responsabilicen de los y las estudiantes
4. A la biblioteca se debe ingresar únicamente con los implementos requeridos o autorizados como lápiz, hojas, cuadernos o libros. En el caso de medios tecnológicos digitales, éstos también serán autorizados para su uso por el docente respectivo responsable de los estudiantes o coordinador (a); en todo caso la responsabilidad por el cuidado de estos medios digitales será exclusivamente de los y las estudiantes
5. No se permite fumar, jugar, comer, beber o hablar en voz alta
6. A fin de que el servicio de consulta sea más productivo, cada profesor deberá darle a sus estudiantes bibliografía y/o cibergrafía de su respectiva asignatura
7. Los y las estudiantes que deseen obtener libros prestados, deberán presentar el carnet vigente, el registro civil o la tarjeta de identidad, la precédula o cédula de ciudadanía según el caso
8. No se permite el préstamo de libros o juegos didácticos o lúdicos a particulares
9. El servicio de biblioteca se hará en horario establecido por la institución
10. Los estudiantes deben mantener en buen estado el material bibliográfico, el material utilizado, la biblioteca ordenada y limpia, así como la decoración de la misma
11. Al estudiante que se lleve los libros para la casa sin autorización, se le suspenderá el

servicio por cinco (5) días hábiles, independiente de las sanciones disciplinarias que tome el colegio

12. Durante los periodos de descanso se podrá permitir el ingreso de estudiantes al colegio para hacer uso de los servicios de biblioteca, previa disponibilidad del personal para la atención y con la debida autorización del coordinador (a) de la jornada.

11.4.1. PRESTAMOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DIDÁCTICO

1. Es absolutamente necesario presentar el carnet estudiantil vigente para el préstamo de los libros
2. La persona cuya firma y nombre aparezca en la ficha o registro de préstamos de libros y material didáctico es la única responsable del libro o material solicitado en préstamo
3. El carnet estudiantil es personal e intransferible
4. El bibliotecario (a), por contravención de un estudiante a las normas de la biblioteca, puede retener el carnet estudiantil hasta tanto no se aclare o se informe con el respectivo coordinador (a) el inconveniente suscitado
5. Sólo se presta un libro por estudiante, previa presentación del carnet
6. El carnet estudiantil permanecerá en biblioteca hasta la devolución del material prestado
7. Los libros de referencia como diccionarios, enciclopedias temáticas, libros de colección, revistas o periódicos, tienen uso exclusivo dentro de la biblioteca
8. La pérdida de cualquiera de los libros deberá ser comunicada a rectoría o coordinación para convenir la forma de reponerlo
9. Cualquier daño, marca, anotaciones hechas sobre los libros de manera intencional, serán actos de mala fe y serán sancionados con la no prestación del servicio y la devolución de otro libro de la misma calidad y referencia del que fue dañado
10. No se permite el ingreso sin autorización de los estudiantes a los estantes en donde se encuentran ubicados los libros, las colecciones y el material lúdico y didáctico
11. El estudiante deberá permanecer en la biblioteca durante el tiempo que dure la consulta
12. El estudiante deberá mostrar cultura y buen comportamiento en la biblioteca, empleando un lenguaje correcto durante su permanencia en la biblioteca
13. Los docentes pueden solicitar en calidad de préstamo hasta tres (3) libros que necesiten, con la obligación de devolverlos a los tres (3) días hábiles de su préstamo.
14. La biblioteca cuenta con ayudas didácticas, lúdicas y tecnológicas, para uso y préstamo exclusivo de profesores, los cuales serán prestados previo diligenciamiento y firma del formato respectivo

11.4.2. SANCIONES

1. Cualquier violación a las disposiciones anteriormente descritas, serán consideradas faltas y serán sancionadas de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia institucional.
2. La demora en la entrega por más de ocho (8) días en la devolución de un libro y otro material solicitado, será informada por el o la encargada de la biblioteca al respectivo coordinador (a), para que se determine la sanción y exija su devolución.
3. El daño, mutilación de un libro, su destrucción parcial o total, ocasionará al estudiante una sanción, con la obligación de restituir el libro dañado.
4. La(s) persona(s) responsables de los servicios ofrecidos por la biblioteca podrá(n) retirar de la misma al o a los estudiantes que por cualquier circunstancia estén impidiendo el normal funcionamiento de la biblioteca.
5. En caso de falta de respeto de un estudiante para lo(a)s encargado(a)s de la biblioteca

escolar, será retenido el carnet escolar y el o lo(a)s estudiantes infractores serán reportados al respectivo coordinador(a) para iniciar el respectivo proceso del caso establecido en este pacto de convivencia.

11.4.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CON LA COLECCIÓN SEMILLA. PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA)

- * Conocer detalladamente los libros de la colección y la manera de organizarlos
- * Darle un lugar privilegiado a la colección en el entorno escolar
- * Propiciar el acercamiento de los estudiantes a la colección
- * Diseñar estrategias que permitan mejorar el comportamiento lector de los estudiantes
- * Diseñar estrategias que además de motivar, permitan fortalecer los procesos de comprensión
- * A provechar los textos de la colección para enriquecer ambientes de aprendizaje

11.5. REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

1. Estudie y analice el experimento o la actividad a realizar, antes de llegar al laboratorio (para tal fin, el o la docente debe entregar con la debida anticipación la actividad a realizar)
2. No comer, beber o fumar en el laboratorio: Lávese las manos después de terminar el trabajo en el laboratorio
3. No mezcle reactivos al azar ni huela sustancias no autorizadas. Por ningún motivo se deben realizar experimentos no autorizados por el o la docente titular a cargo del laboratorio
4. No pruebe ni toque sustancias no autorizadas por el docente. Lea cuidadosamente el rótulo de cada reactivo, para asegurarse que es la sustancia contenida en el recipiente y que debe utilizar
5. Para preservar los rótulos, siempre que vaya a vaciar un líquido de un frasco, hágalo por el lado opuesto al rótulo
6. No se frote los ojos con las manos mientras esté trabajando en el laboratorio. Tampoco se lleve los dedos a la boca
7. Tome siempre las sustancias sólidas con una espátula otro utensilio similar. Asegúrese que la vidriería a utilizar está completamente limpia
8. Tenga especial cuidado cuando en un experimento deba calentar utensilios de vidrio. Recuerde que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío
9. Si va a oler un reactivo, hágalo con el consentimiento del o la profesora, utilizando el siguiente protocolo: No coloque su nariz directamente sobre la boca del recipiente, sino mueva la mano suavemente sobre él, arrastrando los vapores hacia su nariz
10. Al calentar un líquido en un tubo de ensayo, hágalo suavemente y asegúrese de no dirigir la boca del tubo hacia usted o hacia sus vecinos
11. Nunca añada agua a un ácido concentrado, Diluya el ácido agregándolo lentamente al agua, mientras agita constantemente pero de manera cuidadosa
12. Cuando le caiga un ácido o una sustancia peligrosa sobre la piel, lávese inmediatamente con agua limpia de la llave y avise al o a la docente a cargo del grupo y del laboratorio.
13. Al terminar su trabajo en el laboratorio, lave todo el equipo utilizado y organice su puesto de trabajo. Recuerde lavar sus manos
14. Al terminar su trabajo deje el laboratorio completamente limpio y ordenado, incluyendo el material utilizado y las bancas respectivas.

11.6. REGLAMENTO DEL GIMNASIO

1. No pueden existir en ningún momento estudiantes solos dentro del gimnasio. Deberán estar acompañados en todo momento por un directivo docente, docente o psicoorientadora.
2. No se debe prestar las llaves a estudiantes para que manipulen los implementos del gimnasio sin ninguna supervisión de un directivo docente, docente o psicoorientadora.
3. Para ejercicios como de pecho como levantamiento de pesas en banco o uso de barras para brazos, el estudiante debe estar acompañado por dos estudiantes más quienes ofician como auxiliares bajo la tutela del directivo docente, docente o psicoorientadora.
4. Solamente un directivo docente, docente o psicoorientadora autorizaran que los estudiantes manipulen discos o cambien los pesos ya establecidos en las barras, mancuernas, bancos de ejercicios y demás aparatos con que cuenta el gimnasio
5. Estudiante que haga indisciplina en el gimnasio, o haga caso omiso de este reglamento, que no acate las órdenes de un directivo docente, docente o psicoorientadora, que juegue con los implementos para hacer ejercicio o les dé un uso diferente para el que fueron creados, que haga uso indebido del gimnasio o que con su comportamiento ponga en riesgo la integridad física de algún(os) compañero(s), quedará automáticamente suspendido del gimnasio por un término de treinta (30) días sin poder entrar al gimnasio. En el caso de reincidencia se le suspenderá por término indefinido el uso del gimnasio.
6. El hecho de entrar al gimnasio forzando el candado de la puerta o entrar sin contar con la autorización de un directivo docente, docente o la psicoorientadora, ocasionará la suspensión definitiva del servicio.
7. Estudiante que dañe los implementos del gimnasio deberá reponerlos para poder usarlo, si se demuestra que fue fortuito. Si ocasiona daños al gimnasio de forma adrede o causa lesiones a compañeros por usos indebidos de los aparatos o por no seguir las instrucciones de un directivo docente, docente o psicoorientadora, responderá pro los daños y lesiones causadas además del proceso institucional, penal o legal a que haya lugar. Para cualquier caso no se firmará el Paz y salvo de fin de año hasta tanto no repare los daños causados al gimnasio o a sus compañeros.

12. CAPÍTULO XII. FORMATOS INSTITUCIONALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN DE GIRÓN VALIDO PARA EL AÑO 20__

Señores padres de familia: En el nuevo año escolar 20__, reciban un cordial saludo de bienvenida de parte del rector, coordinadores y docentes. Esperamos su mejor disposición para llevar a cabo con éxito las actividades propuestas en este nuevo año. Deseamos que en el momento de la matrícula se asuma este compromiso con la institución y la comunidad educativa para así contribuir desde la educación a alcanzar mejores condiciones de vida, progreso y bienestar para todos.

PACTO

El **Colegio Nieves Cortés Picón** como institución educativa ofrece una educación integral, con servicios educativos de calidad y que garantiza entregar a la sociedad jóvenes competentes, permitiéndoles un desempeño en el ámbito personal, intelectual, social y laboral; para lograr estas metas es necesario unificar criterios y total compromiso para cumplir con las siguientes normas para un mejor desarrollo del año lectivo.

PARA ESTUDIANTES

1. Portar el uniforme adecuadamente, según el horario y el modelo (diario, educación física y gala)
2. Asistir puntualmente a clases y traer los materiales necesarios para cumplir con los deberes académicos, además de responder por las tareas y trabajos oportunamente.
3. Permanecer en el aula en horas de clase
4. Evitar contestar y hablar por celular en clase, en cualquier caso el colegio no responde por pérdidas de celulares, dinero, joyas u objetos de valor, los celulares retenidos temporalmente serán entregado al acudiente personalmente
5. Responder por el buen estado del pupitre asignado y demás mobiliarios de la institución hasta el final de año
6. Utilizar buen vocabulario
7. Asistir al colegio con adecuada presentación personal, que incluye para las mujeres no usar maquillaje, aretes o accesorios no permitidos en el Manual de Convivencia y para los hombres un corte de cabello y peinado acorde con el uniforme

PARA PADRES DE FAMILIA

1. Asistir puntual y obligatoriamente a los llamados y reuniones a las que cite la institución (docente, coordinador, docente orientados, rector)
2. Reclamar personalmente el boletín de notas de su hijo o acudido el día que el colegio realice la citación
3. Suministrar el material necesario para que su hijo pueda cumplir satisfactoriamente con sus deberes académicos.
4. Responder por los daños que su hijo cause a los bienes de la institución o de sus compañeros
5. Acompañar a su hijo en el proceso educativo apoyando las actividades de evaluación, trabajos y tareas asignados por los docentes.
6. Asistir a la Escuela para Padres y Madres en las fechas programadas para crear y fortalecer la relación sana con mi hijo y mi familia
7. Colaborar con las actividades programadas por la institución

De acuerdo con lo anterior, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con las normas contempladas en este documento que será evaluado a lo largo del año y se renovará o cancelará según los resultados obtenidos.

Girón, | _____

NOMBRE DEL ACUDIENTE _____

FIRMA _____ DOCUMENTO _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ GRADO _____



Colegio Nieves Cortés Picón

Código IDANE: 168507000160

NIT: 806.016.614 - 1

Consentimiento Informado - 20__

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Doctrina No. 03 del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología, acogida mediante Acta No. 07 del once (11) de diciembre de 2012, se informa que con el fin de favorecer el proceso de aprendizaje y desarrollo personal, social y cognitivo de la comunidad educativa, se presta el servicio de Orientación Docente en el Colegio Nieves Cortés Picón, mediante atención personalizada (valoración diagnóstica, orientación individual y familiar y remisión a entidades y personal especializado que requiera el estudiante), grupal (talleres, cursos, seminarios, intervenciones grupales, convivencias, entre otros) y similares. Los resultados de los procesos de orientación docente están sujetos al apoyo brindado por parte de los representantes legales del menor-estudiante, el menor estudiante en esta institución, y en algunos casos otros especialistas, (para el tratamiento y/o intervención individual, social y familiar, por parte de estos).

A partir de lo anterior, por medio de la presente yo _____ identificada con cédula de ciudadanía número _____ (mamá) e _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ (papá), expresamos que estamos de acuerdo en participar y permitir que nuestro representado legal _____, quien actualmente se encuentra matriculado en el Colegio Nieves Cortés Picón en el grado _____ de la jornada _____, haga parte de los procesos y actividades propuestas por Orientación Docente en pro de su desarrollo personal, académico y de salud que adelanta actualmente esta institución a través de la **Psicóloga Yessenia Carolain Arenas Mateus**, cuyos costos por la prestación de sus servicios profesionales serán cubiertos directamente por la Secretaría de Educación del Municipio San Juan Girón, por lo cual no tendremos que pagar por la prestación de su servicio profesional.

Para ello, estamos de acuerdo en participar y en que él o la menor en mención participe de una serie de actividades (talleres, cursos, seminarios, intervenciones grupales, convivencias, entre otros) y aplicación de métodos (por ejemplo valoraciones globales en atención personalizada al menor con el fin de hacer la respectiva remisión a otro profesional especializado u otras entidades para el tratamiento y la intervención, de ser requeridos) que permitan proponer adecuaciones en el aula y compromisos individuales – grupales, además de aquellos que brinden la información necesaria para el análisis de la situación, el comportamiento, la actitud y el acompañamiento que necesita para favorecer su adaptación en el aula, su desarrollo personal y cognitivo.

Somos conscientes que nuestro nombre como el del o la menor, junto con la información que maneja Orientación Docente están cobijados por un principio de confidencialidad, pero que de acuerdo a la necesidad de divulgar dicha información en pro del desarrollo, protección y derechos del menor se pondrán en conocimiento a la entidad o profesional respectivo para preservar los derechos y deberes del menor.

También somos conocedores que la participación es voluntaria. Por ello, tanto nosotros como el menor tenemos el derecho de retirar el consentimiento para la participación en cualquier momento por escrito, informando de ello al Rector de la Institución, Docentes y Docente Orientador. Igualmente, tenemos conocimiento que los procesos y actividades para el menor no conlleva ningún riesgo pero se beneficia en su proceso de formación personal, académica y social. Por lo cual no recibirá ni recibiremos ninguna compensación económica por participar en ellas.

Por ello, al desear participar y permitir que el o la menor participe, estamos dispuestos a diligenciar los datos solicitados en este formato y proporcionar la información necesaria con una vigencia anual que será entregada (debidamente diligenciada y firmada) a la directora de grupo de mi representado legal expresando que voluntariamente damos nuestro consentimiento para que él o la menor _____ junto con nosotros (representantes legales), participemos en los procesos y actividades que adelanta y son propuestos por Orientación Docente. De igual manera hacemos constar que hemos leído y entendido el presente documento.

Parágrafo: En caso que el acudiente de nuestro representado o representada legal sea otro familiar (abuelo, abuela, tía, tío,...), anexaremos el respectivo documento legal que soporte la adjudicación de la custodia legal o poder, al mismo.

En constancia de lo anterior firman a los _____ días del mes de _____ del año _____,

Madre, Representante Legal

Padre, Representante Legal

Menor (Si tiene o es mayor de los 12 años)

Docente Orientador. Registro TP 112279

Javier Quecho Mogollón – Rector



COLEGIO NIEVES CORTES FICÓN

ACTA DE CONCILIACION

FECHA: _____

ALUMNO: _____ GRADO: _____

ALUMNO: _____ GRADO: _____

ALUMNO: _____ GRADO: _____

ALUMNO: _____ GRADO: _____

ACUDIENTE: _____

ACUDIENTE: _____

ACUDIENTE: _____

ACUDIENTE: _____

COORDINADOR: _____ PSICOORIENTADORA: _____

MOTIVO DE LA CONCILIACION:

ACUERDO PACTADO:

ALUMNO

ACUDIENTE

ALUMNO

ACUDIENTE

ALUMNO

ACUDIENTE

ALUMNO

ACUDIENTE

COORDINADOR (S)

PSICOORIENTADORA



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168207000160
NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 23 de Mayo de 2006 para jornada diurna, con profundización en Educación Ambiental según Res. 1269 de noviembre 27 de 2008 y Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna.

Formato de seguimiento a estudiantes con dificultades académicas

Nombre del Estudiante: _____

Grado: _____ Jornada: _____ Período: _____ Fecha: _____

Áreas de dificultad: _____

Dificultades: _____

Actividades Complementarias: _____

COMPROMISOS: _____

Padre de Familia o Acudiente

Estudiante

Docente

Seguimiento: _____
